

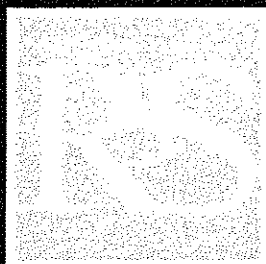
Original Tercer Volumen

70873



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 11.903 BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS

A FAVOR DE: ALVARO RICARDO CALERO PEÑA

EL: 17 DE DICIEMBRE DEL 2012

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 17 de DICIEMBRE de 2012

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS TRES BIS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

Otorgado por

**Mario Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María
Tamayo Andrade,**

**Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del
Rocío Rivera Hermida,**

Michael Karel Broz Endres y

**Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero
representados por la señora María Alicia Montalvo**

Montalvo

A favor de

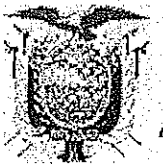
Álvaro Ricardo Calero Peña

Cuantía: US \$ 80,00

DI: 4 COPIAS H.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes diecisiete (17) de diciembre del dos mil doce, ante mí
Doctor **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de

la presente escritura pública los señores **Mario Eduardo Almeida Jaramillo** y su cónyuge **Ana María Tamayo Andrade**, **Nicolás Eduardo Jara Orellana** y su cónyuge **Margarita del Rocío Rivera Hermida**, **Michael Karel Broz Endres** y los herederos del señor **Fausto Pacífico Moncayo Calero**, representados por la señora **María Alicia Montalvo Montalvo**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges **Mario Eduardo Almeida**



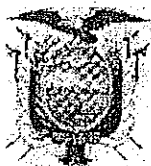
NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante, los comparecientes son de de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del 2006. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintisiete de agosto del dos mil doce resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, los señores **Mario**

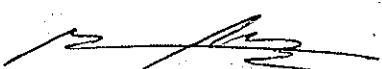
Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, cada uno de ellos proceden a ceder y transferir a favor del señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de veinte participaciones (20) de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 20,00), lo que da un total de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 80,00). **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA., cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
TERCERA

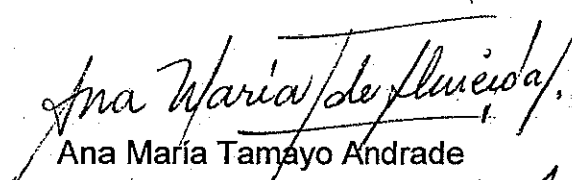
Dr. Roberto Salgado Salgado




Mario Eduardo Almeida Jaramillo

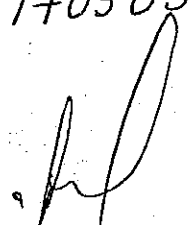
C.C. N° 1703807710




Ana María Tamayo Andrade

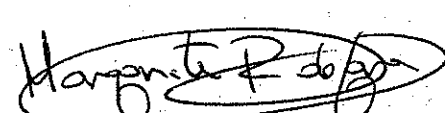
C.C. N° 770503633-1




Nicolás Eduardo Jara Orellana

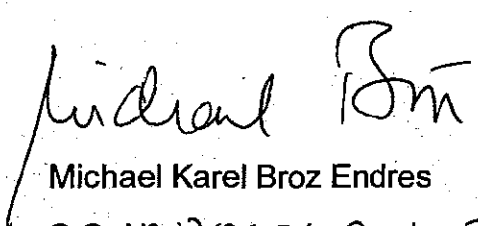
C.C. N° 0101001346




Margarita del Rocío Rivera Hermida

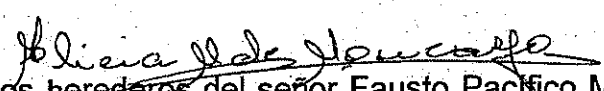
C.C. N° 0101355071




Michael Karel Broz Endres

C.C. N° 170656244-2




Los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados
por la señora María Alicia Montalvo Montalvo

C.C. N° 0600039226



CIUDADANIA 170380741-0
ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ENERO 1956
901- 0359 01074 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]



ECUATORIANA***** V444391442
CASADO ANA MARIA TAMAYO ANDRADE
SUPERIOR MEDICO
ALBERTO ALMEIDA
MARIA JARAMILLO
QUITO 24/06/2003
24/06/2015

0657603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0001
NÚMERO

1703807410
CÉDULA

ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

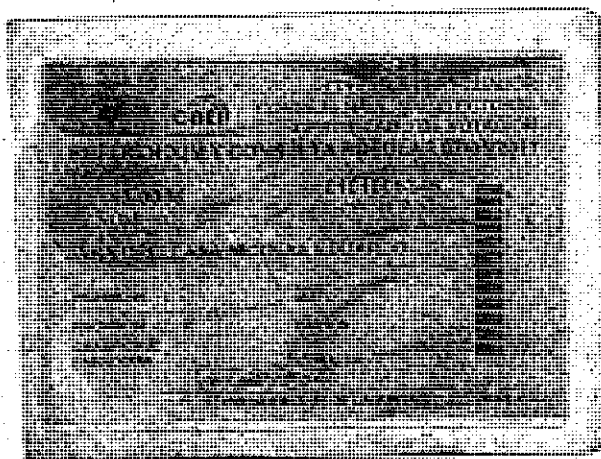
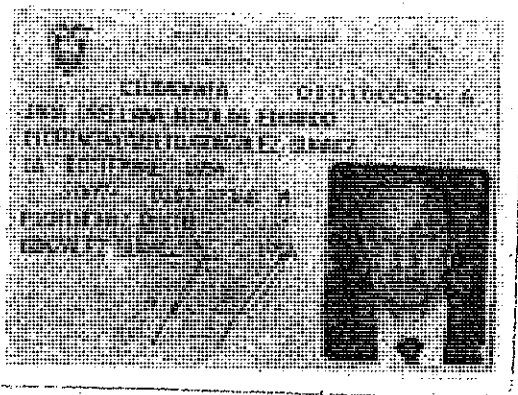
[Signature]
ZONA

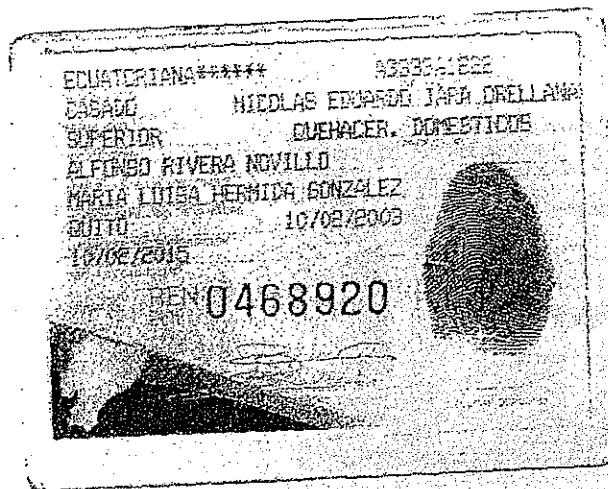
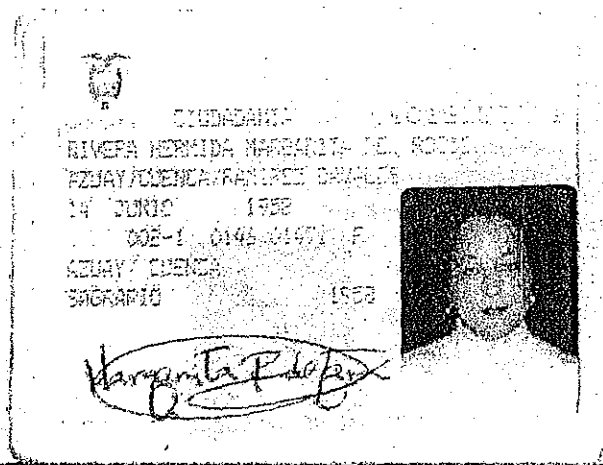
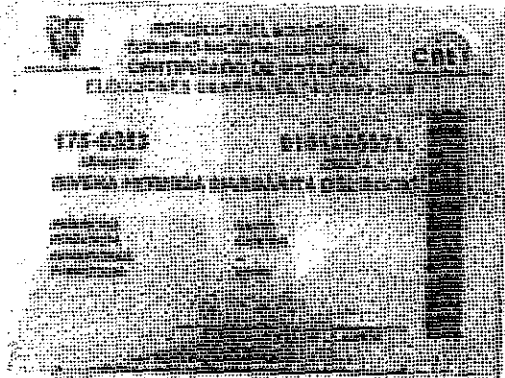
F) PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 170656244-2

CEDULA DE **MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**

NOMBRES Y APELLIDOS **CARACAS/VENEZUELA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **28 OCTUBRE 1959**

FECHA DE EMISION **EXT. 45/4104/95704 M**

REG. CIVIL **QUITO PCHA-2007-EXT.**

SEXO **M**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Michael Broz
FIRMA DEL CEDULADO



ATEMANA V1333 V2222

NACIONALIDAD **CC. MONICA PAMELA THIEL KLINGER**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA

NOMBRES Y APELLIDOS **KAREL BROZ PESLOVA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE **THEKLA ENDRES GRILL**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO **23-12-2008**

QUITO **23-12-2020**

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. **REN 0478339**

Michael Broz
FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO

14 NOV 2007

Visas

Nichtverminderke/visas/visas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEFINIDA N° _____
REGISTRO N° _____ LON _____
TITULAR _____
NACIONALIDAD _____
CATEGORIA INMIGRANTE _____
ADMISIONES MÚLTIPLES _____
ACTIVIDAD AUTORIZADA _____
FECHA DE EMISSION _____

Suplen

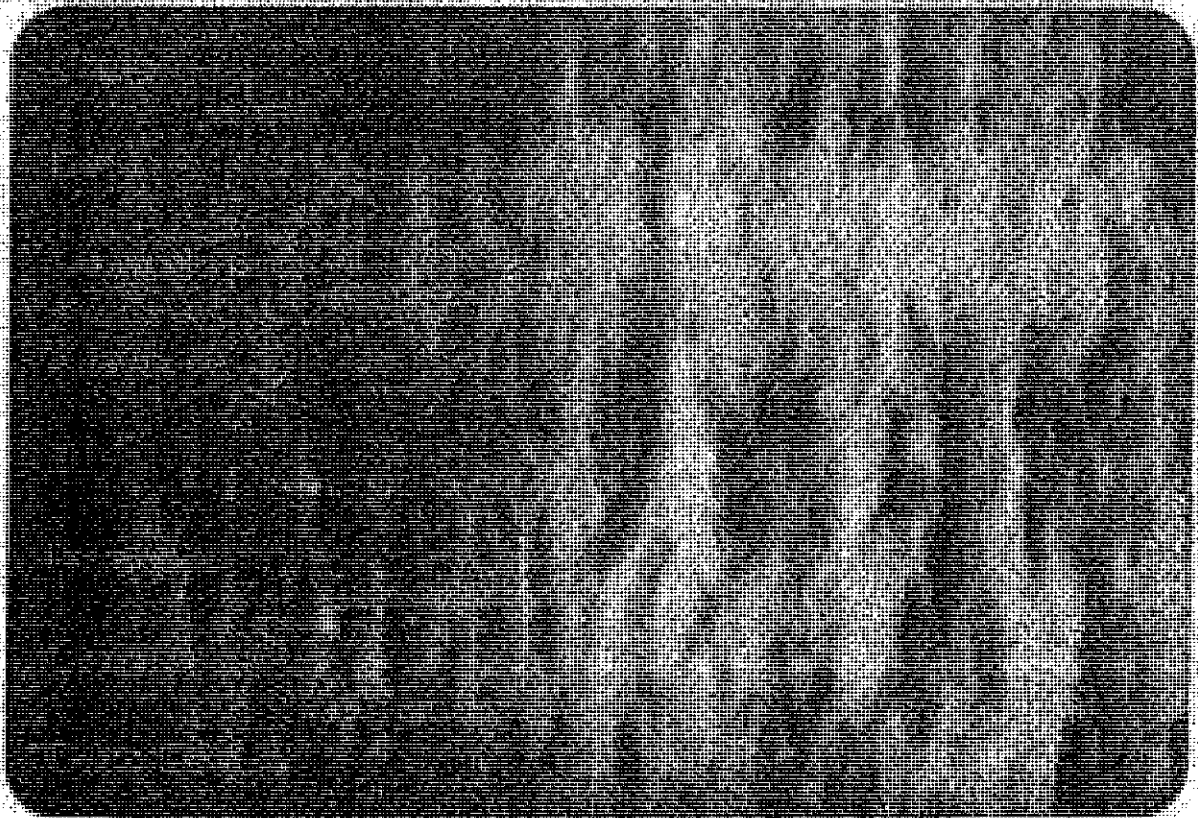


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas





Dr. Remigio Poveda Vargas

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

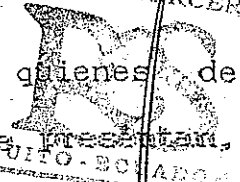
GSA.S.S.



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida a su titular DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor Dr. Michael Broz Endres, divorciado y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero e inteligente en el idioma español y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales





comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que se presentan, doy fe; y se solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente declaración: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una de la que consta el contrato de Capitulaciones

Matrimoniales, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el señor Dr. Michael Broz Endres y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales, amparados en lo dispuesto por el artículo 150 y siguientes del Código Civil. SEGUNDA:

Declaraciones: a) Los comparecientes Dr. Michael Broz Endres y Mónica Pamela Thiel Klinger declaran que son novios desde hace tiempo atrás, por lo que han decidido contraer matrimonio civil en los próximos meses, y por tal motivo acuerdan realizar capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes declaraciones: b) Que todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que les pertenecen a los comparecientes que hayan adquirido a cualquier título y que se adquirieran hasta la inscripción de la presente capitulación matrimonial conformarán parte del patrimonio personal de cada uno de los



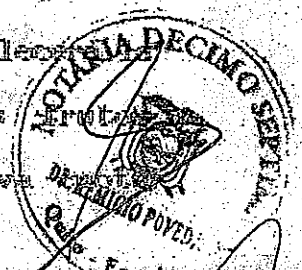
Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes, por lo que en virtud de lo declarado acuerdan:

- 1.- Que todos los bienes de cualquier naturaleza o especie que adquirieran desde el momento de la inscripción de la presente Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal de cada uno de los comparecientes, es decir de los futuros cónyuges; 2.- Que, así mismo ingresará al patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes, futuros cónyuges una vez celebrado el contrato de matrimonio, todos los bienes de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiriera, a cualquier título sea gratuito u oneroso, consecuentemente, serán de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, los siguientes: Salarios, emolumentos, honorarios, comisiones, participaciones, frutos, réditos, pensiones, lucro, dinero, cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que cualquiera de los futuros cónyuges y hoy comparecientes adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los bienes sociales a prorrata, donaciones, legados, herencias u otras fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor, etc.), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes del matrimonio correspondían a cada uno de los comparecientes; 3.- Que cada uno de los comparecientes, una vez celebrado el matrimonio contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus facultades y posibilidades; 4.- Que, en caso de adquirir conjuntamente algún bien, sea este mueble o inmueble, en el título adquisitivo respectivo se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y que los frutos pertenecerán a cada uno a prorrata de su respectiva



otaria 17



RS

QUITO

en los bienes que los produjeran; 5.- Que las participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca como titular de las mismas según libros certificados, o títulos respectivos. Dicho cónyuge podrá administrar y disponer libremente, sin la autorización de otro; 6.- Que cada cónyuge responderá personalmente y exclusivamente con sus propios bienes por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiere, salvo pacto escrito en contrario, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre ellos frente a terceros, salvo pacto escrito en contrario; 7.- Que cada cónyuge cubrirá sus obligaciones personales con sus bienes propios, mientras que, las obligaciones conjuntas serán satisfechas con los bienes comunes a prorrata de las respectivas cuotas en el bien relacionado con la obligación. Aclarando que, si el porcentaje no estuviere determinado específicamente la obligación será satisfecha por los cónyuges en partes iguales. TERCERA: Normas incorporadas.- Las partes se sujetan expresamente a las disposiciones de las leyes ecuatorianas: 1.- En apello que no estuviere estipulado en las presentes capitulaciones; y, 2.- Que no fuere incompatible con lo estipulado en las mismas. CUARTA: Cuantía.- La cuantía, por la naturaleza de lo expuesto, es indeterminada. QUINTA: Inscripción.- Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los registros de la propiedad y mercantil de los cantones en que se requiera, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil, una vez celebrado el contrato de matrimonio. SEXTA: Controversia.- Para en caso de controversia originada en el presente



Dr. Remigio Poveda Vargas

instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Quito, sin perjuicio de que sometan la controversia a conciliación o arbitraje. SEPTIMA: Aceptación.- Las partes aceptan el contenido íntegro del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. OCTAVA: Gastos.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los comparecientes. Usado Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada y suscrita por el Doctor FERNANDO DE LOS REYES CUESTA, abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima

Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

IDENTIDAD No. 170656244-2

CECULA DE MICHAEL KAREL BROZ

CARACAS VENEZUELA

28 OCTUBRE 1959

EX-104-45104-95704 M

QUITO PCHA-2007-EXT

171

Michael Broz

PRIMA DEL CECULADO



NOTARIA

ALFAMA

DIVORCIO

SUPERIOR DOX

KAREL BROZ PESLOVA

THEKLA ANDRES GRIEL

QUITO 31-8-2007

QUITO 31-8-2019

REN 2234

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170383555-1

CECULA DE THIEL KLINGER MONICA PAMELA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 OCTUBRE 1962

017-0208 11747 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Monica Thiel

PRIMA DEL CECULADO



ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

WILTRUDION

SIGIFERDO THIEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EVA KLINGER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/04/2017

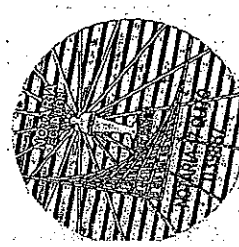
FECHA DE CANCELACION

REN 1747

FORMANS Pch



ZON: Se otorgó ante el DOCTOR JOSE VICENTI
NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON
presente escritura de CAPITULACIONES MATRIM
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTI
la firmo y sello en la ciudad de QUITO, a lo
dias del mes de octubre del dos mil siete.-



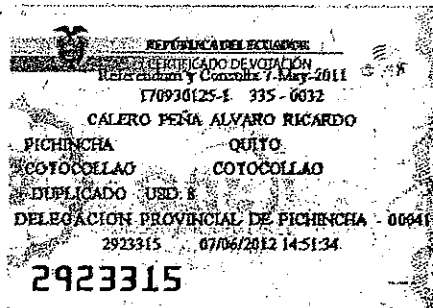
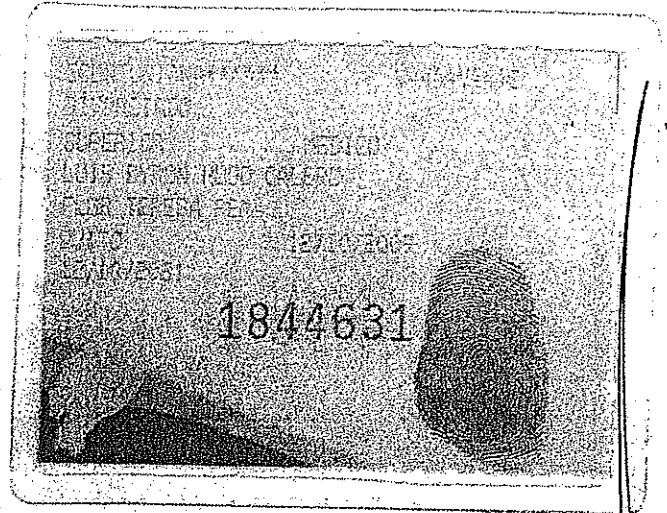
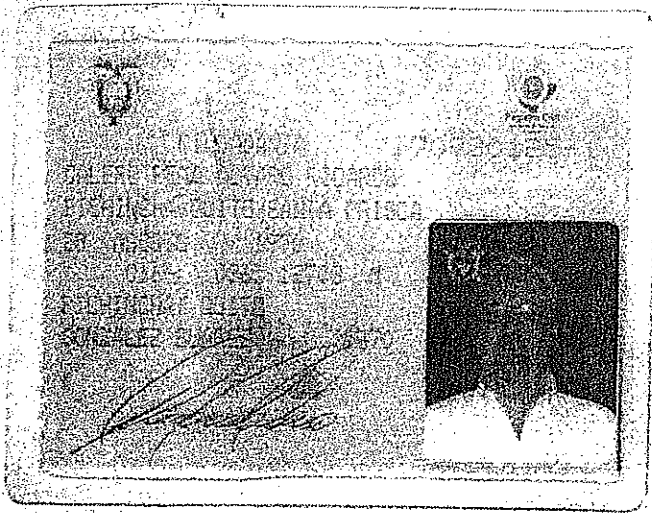
[Signature]

DE ROMERO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON Q

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Eso





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRECE feja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 17 DIC. 2012
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Quito, 01 de Noviembre 2012

Señores

Socios

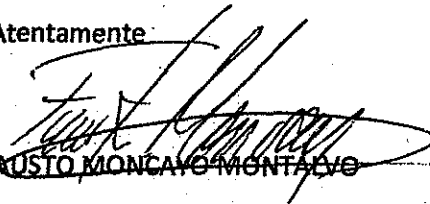
Compañía IAEM, Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia. Ltda



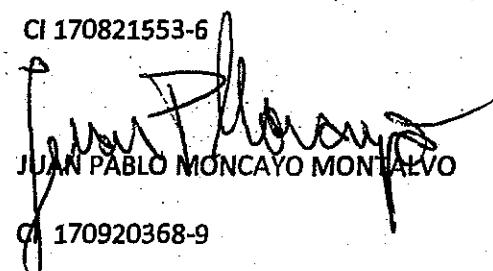
De mis consideraciones:

Nosotros, Fausto Moncayo Montalvo con CI 170821553-6, Maria Valeria Moncayo Montalvo con CI 1709185472, Juan Pablo Moncayo Montalvo con CI 170920368-9 y Carmen Alicia Moncayo Montalvo con CI 1709185464, herederos del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero y la señora Maria Alicia Montalvo Montalvo con CC 060003922-6 conyugue sobreviviente del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero, autorizamos a Maria Alicia Montalvo Montalvo para que nos represente en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IAEM Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia Ltda., a celebrarse el día 01 noviembre 2012 a las 10h00 am en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle OE 7B S/N y Avenida Mariana de Jesús.

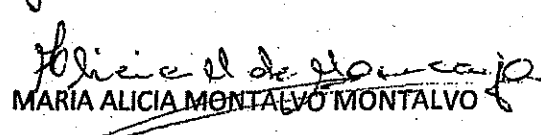
Atentamente


FAUSTO MONCAYO MONTALVO

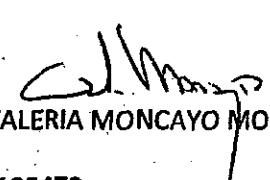
CI 170821553-6


JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO

CI 170920368-9


MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO

C.C. 060003922-6

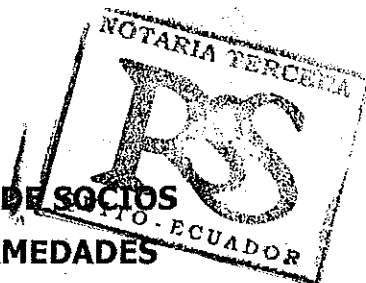

MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO

CI 1709185472


CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO

CI 170918546-4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES
METABOLICAS CIA LTDA.**



Celebrada el 1 de noviembre de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle OE7B y Avenida Mariana de Jesús, siendo las 10H00 del día 1 de noviembre de 2012, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA LTDA.**

Preside la sesión, el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario su Gerente General, el señor Juan Pablo Moncayo Montalvo.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

Dele M.
El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones acciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Dele M.
El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Broz M.
El señor Michael Karel Broz Endres, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos,

propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una:

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado, es decir, US\$ 400:

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene el siguiente punto:

- 1) Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1. Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo y explica la conveniencia de que todos los socios cedan el 5% del porcentaje de sus participaciones al señor Álvaro Ricardo Calero Peña, lo que cederían es de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones, con lo cual quedará de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H30, la presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 30 minutos para que se elabore y se firme la presente acta.

Reinstalada la reunión se da lectura a la presente acta, la misma que fue leída previamente por cada uno de los socios presentes y aprobada sin modificaciones y se firma en triplicado por todos los asistentes de esta Junta.


Mario Eduardo Almeida Jaramillo
SOCIO-PRESIDENTE

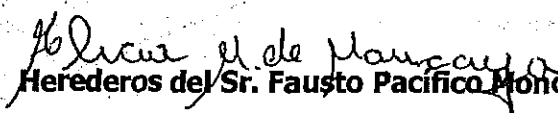

Juan Pablo Moncayo Montalvo
SECRETARIO


Nicolás Eduardo Jara Orellana

SOCIO


Michael Karel Broz Endres

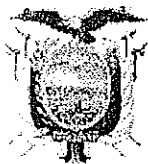
SOCIO


Herederos del Sr. Fausto Pacifico Moncayo Calero

representados por la Sra. María Alicia Montalvo Montalvo

SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado



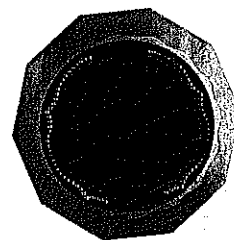
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de de diciembre del dos mil doce.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

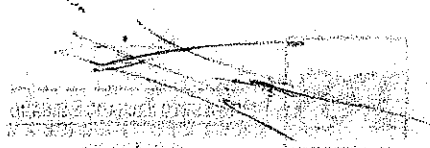
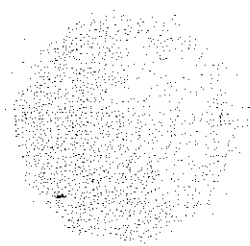
RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CIA. LTDA., celebrada el cinco de junio del dos mil seis, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, diecisiete de diciembre del dos mil doce.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

ESPACIO EN BLANCO



... ..

1735N



TRÁMITE NÚMERO: 70873

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47291
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1051
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709185464	MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1703807410	ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1709185472	MONCAYO MONTALVO MARIA VÁLERIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709203689	MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
0101005346	JARA ORELLANA NICOLAS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1706562442	BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	Quito	CEDENTE	Casado
1708215536	MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709301251	CALERO PEÑA ALVARO RICARDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2012

ESPACIO
EN
BLANCO

ALBERTA	BRITISH COLUMBIA	MANITOBA	ONTARIO
QUEBEC	SASKATCHEWAN	YUKON	NEW BRUNSWICK
NOVA SCOTIA	PELTON	NEW FOUNDED	PRINCE EDWARD ISLAND
NEW FOUNDED	PELTON	NEW FOUNDED	PRINCE EDWARD ISLAND

ALBERTA	BRITISH COLUMBIA	MANITOBA	ONTARIO
QUEBEC	SASKATCHEWAN	YUKON	NEW BRUNSWICK
NOVA SCOTIA	PELTON	NEW FOUNDED	PRINCE EDWARD ISLAND
NEW FOUNDED	PELTON	NEW FOUNDED	PRINCE EDWARD ISLAND

Form 1-60



NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. FAUSTO PACIFICO MONCAYO COMPARECEN REPRESENTADOS POR MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.- 1527 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21-DE JUNIO DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



A large, bold, black serif monogram consisting of the letters 'R' and 'S' intertwined. The 'R' is on the left and the 'S' is on the right, with their stems overlapping. The monogram is centered within a white rectangular box.

A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo



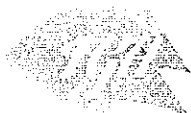
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 05518

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LOS SEÑORES
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO
MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
Y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
A FAVOR DE
MARÍA ALICIA MONTALVO MONTALVO
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintiuno (21) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, Carmen Alicia Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Valeria Moncayo Montalvo, en su calidad de apoderada conforme se desprende de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para



6

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar el presente poder especial los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo debidamente representado por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo debidamente representada por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos y Carmen Alicia Moncayo Montalvo por sus propios derechos y por los que representa, en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, según consta de la posesión efectiva que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y legalmente capaces conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los señores antes mencionado PODER ESPECIAL.- los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo y Carmen Alicia Moncayo Montalvo en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, otorgan poder especial amplio y suficiente conforme se requiere a favor de la señora María Alicia Montalvo Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero cero tres nueve dos dos guión seis (060003922-6); quedando autorizada para firmar a nuestro nombre como Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, en la cesión de participaciones de la compañía I.A.E.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CÍA.
LTDA., otorgada ante el Notaria Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el diecisiete de diciembre del dos mil doce.
TERCERA.- DURACIÓN.- este poder especial durará hasta que el hasta que se inscriba la cesión de participaciones antes mencionada
CUARTA.- CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente poder es indeterminada. Usted señora notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firma) Doctor Marco Antonio Subía Martínez, portador de la matrícula profesional número cinco mil ochenta y siete (5.087) del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carmen Alicia Moncayo
CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709185464

Juan Pablo Moncayo
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709203689

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170918546-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO
CARMEN ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO
JARRIN SILVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

Carmen Alicia Moncayo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0277 1709185464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1
3

Presidencia de la Junta

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0175 **1709203689**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

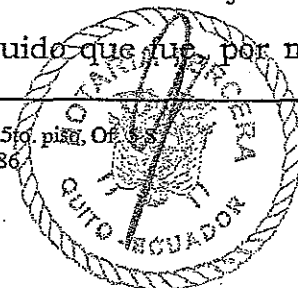
ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.

11.476.--

**PODER GENERAL
Y DELEGACION DE PODER****OTORGAN:****FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

4+1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre de dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado General de la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido que fue, por mí el



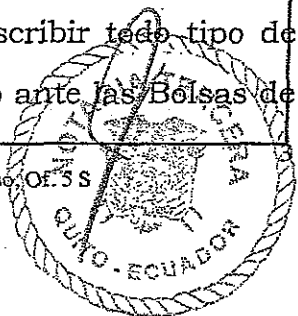
174A

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla
2 procede libre y voluntariamente, dice que eleve a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER**
5 **GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER** que se otorga de conformidad
6 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
8 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y como
9 Apoderado General de su cónyuge la señora María Isabel Muñoz
10 Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL**
12 **Y DELEGACIÓN DE PODER.-** El señor Fausto Pacífico Moncayo
13 Montalvo por sus propios y personales derechos y en su calidad de
14 Apoderado General de la señora María Isabel Muñoz Almeida, conforme
15 consta del documento que se agrega como habilitante, en forma libre y
16 voluntaria procede a otorgar **PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE**
17 **PODER**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los
18 señores **MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO, MARIA VALERIA**
19 **MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO,**
20 **DIEGO CORONEL URBINA y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
21 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
22 y representación de los **MANDANTES** realicen los siguientes actos: a)
23 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
24 **MANDANTES**, para lo cual podrá suscribir los respectivos contratos o
25 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
26 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
27 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los **MANDANTES**,
28 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo

NOTARIA
TERCERA

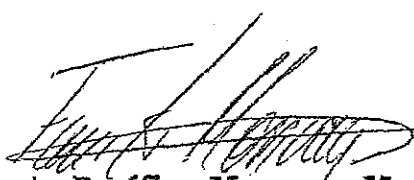
mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d) Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, está en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar impulsar y promover las instancias procesales correspondientes inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que le sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los Mandantes con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i). Para que en nombre y representación de los MANDANTES pueda contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea
2 necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los
3 MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades
4 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
5 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
6 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
7 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
8 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
9 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
10 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** El
11 MANDANTE prohíbe expresamente a los MANDATARIOS la facultad de
12 delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
14 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
15 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
16 de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
17 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
18 del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el
19 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en
20 unidad de acto, de todo lo cual fe.-

21
22 
23
24 **Fausto Pacífico Moncayo Montalvo** 

25 **(por sus propios derechos y como Apoderado de la señora María**
26 **Isabel Muñoz Almeida)**

27 **C.C.** 1708215536

28 **C.V.**

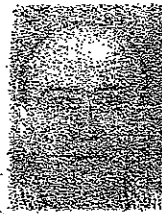


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

134005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES



IDENTIFICACION

170821553-8

MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO
PICHINCHA
QUITO
SANTO DOMINGO

1968-10-15
EQUATORIANA

M
Casado
MARIA ISABEL
MUÑOZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

REGLAMENTO DE
ING. EN ALIMENTOS

V2343/3244

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

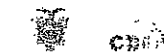
APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONTALVO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO



REFERENDUM

138-0122
NÚMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN

1708215536
CÉDULA

MONCAYO MONTALVO FAUSTO
PACIFICO

PICHINCHA

QUITO

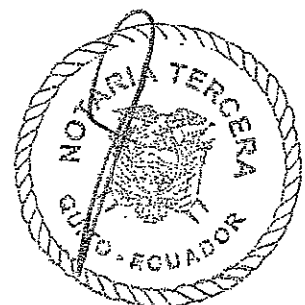
PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA



134006



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTON QUITO
CIVIL
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
E AGOSTO 1970
NATURALEZA/ECUATORIANA/SAGRARIO
C.I. 134 013
MUNOZ ALMEIDA ISABEL
70



Maria Isabel de Munoz Almeida

CUATRO VECES
CASADO FAUSTO PACIFICIO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
DITO 18/10/93
PASTA NUEVE DE SU TITULAR



2788025

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

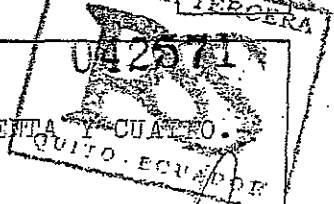
134007



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.
(Nro. 3574).

PODER GENERAL: MUÑOZ-MONCAYO



PODER GENERAL

Otorga:

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

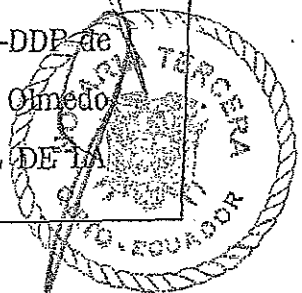
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

1.2
1.3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mí Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE**, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guión DP guión-DDP de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Omedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE LA



DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana; casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

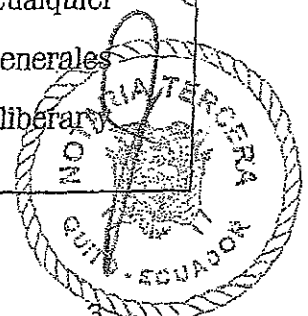
PRIMERA: Compareciente.- Comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder General.-** la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:** Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera.

SEGUNDO: Para que adquiriera a cualquier título legal toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y

134008-042572

NOTARIA
TERCERA

acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso; inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.- **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.- **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y actos judiciales o extrajudiciales.- **DÉCIMO**: Para que el mandatario realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEISS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

U42573

liquidaciones laborales, etcétera.-

DÉCIMO PRIMERO:

mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cualquier

documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o
declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipalesrespectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa

el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista,

absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa

sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos

más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que

requiere de mención especial; no solamente según el artículo cuarenta y

cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes

disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a

su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o

insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este

poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan,

especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso

lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja,

pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y

volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El

mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera

de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su

naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo

Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de

Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los

preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente,

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

1 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
2 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8

Maria Isabel Muñoz Almeida

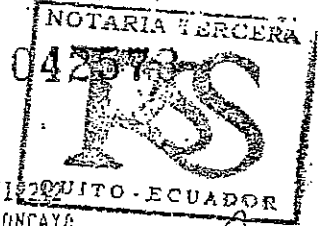
María Isabel Muñoz Almeida

C.C. 170693921-0


German A. Flor Cisneros
DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

134010



CIUDADANIA... 170693921-0
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
COSTO ** 1.970
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
04 156 013
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
70



ECUATORIANA****
CASADO FAUSTO PACIFICO MONCAYE
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
QUITO 18/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2768025



Maria Isabel A. de Munoz



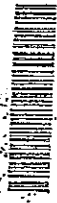
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0238
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
COSTO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

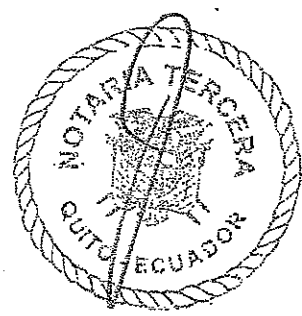
1706939210
CEDULA
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON
Maria Isabel Munoz
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Canton Quito



MA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO 17 de Cuentas de Voto
170693921.0 0121- 034 1813623

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION

Multas= 8 CostRep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000014 04/03/2006 10:06:49

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Hojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLORES CISNEROS

Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario Tercero Suplente

Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, sellada y firmada, en Quito, a seis de Junio del año dos mil once.

EL NOTARIO SUPLENTE



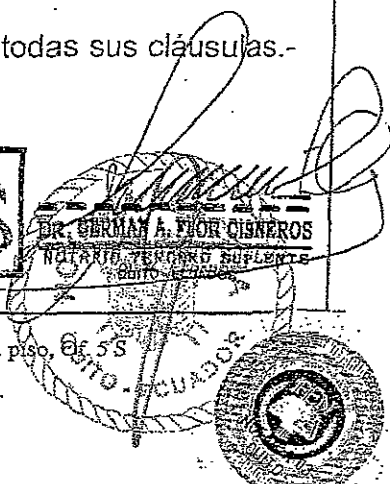
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, CERTIFICA, que revisado el protocolo de escrituras pública, de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta el presente Poder General, que otorgan la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, el día jueves veinte y nueve de Junio del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado: Que al margen de la escritura matriz del referido Poder General no hay razón alguna de reforma, delegación o revocatoria de Poder, por tanto el mencionado Poder General se encuentra vigente en todas sus cláusulas.-
Quito, a seis de Junio del año dos mil once.-

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIETE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 30 NOV 2011
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

COPIA
FOTOSTÁTICA
DE
LA
FOLIA
NÚMERO
7
DEL
LIBRO
NÚMERO
1000
DE
LA
NOTARIA
SIXTA
CANTON
QUITO
Ecuador

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta séptima copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

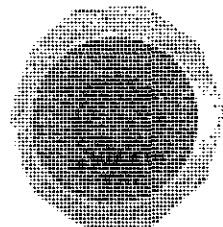


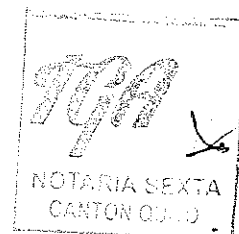
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



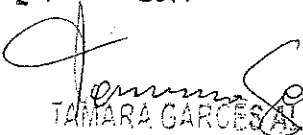
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en 10 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

A long, thin, diagonal line drawn across the lower half of the page, likely a signature or a mark.



134013

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.

11.477.--

PODER GENERAL**OTORGAN:****DIEGO CORONEL URBINA****Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO****Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

1.0

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre del dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA** y señora **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la



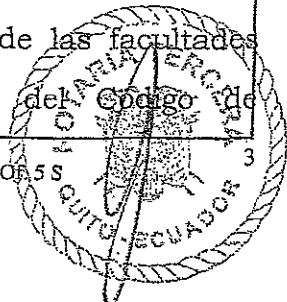
TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y
2 resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y
3 voluntariamente, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
4 siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que
6 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
8 escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA y**
9 **señora MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO,** por sus propios y
10 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
12 **PODER GENERAL.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria
13 proceden a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
14 derecho se requiere, a favor de los señores **MARIA ALICIA MONTALVO**
15 **MONTALVO, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, JUAN**
16 **PABLO MONCAYO MONTALVO y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
17 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
18 y representación de los MANDANTES realicen los siguientes actos: a)
19 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
20 MANDANTES, para lo cual podrán suscribir los respectivos contratos o
21 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
22 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
23 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los MANDANTES,
24 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo
25 mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones,
26 rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d)
27 Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades
28 administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y

NOTARIA
TERCERA

contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrán continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que les sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes y de ahorros los documentos de crédito; tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los MANDANTES con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i) Para que en nombre y representación de los MANDANTES puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de



1 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
2 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
3 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
4 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
5 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
6 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** Los
7 MANDANTES prohíben expresamente a los MANDATARIOS la facultad
8 de delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
10 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
11 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
12 de Quito".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
13 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
14 del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí,
15 el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual fe.-

17
18
19
20 **DIEGO CORONEL URBINA**

21 **C.C. 1706275231**

22 **C.V.**

23
24
25
26 **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**

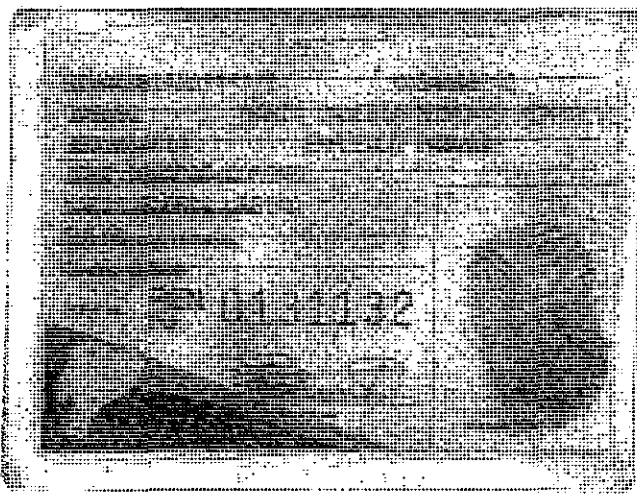
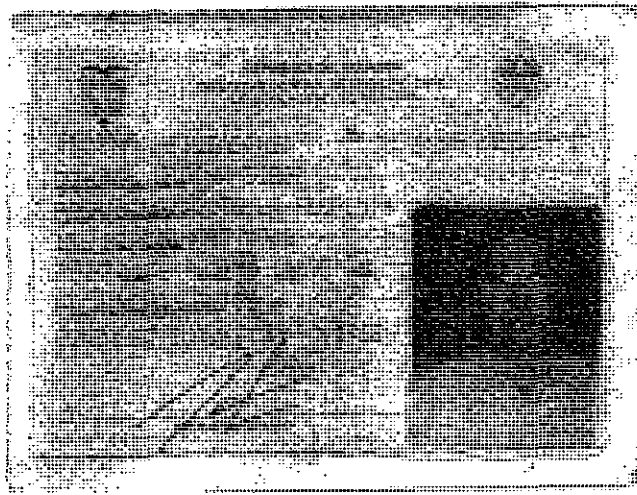
27 **C.C. 1709135472**

28 **C.V.**

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

134014

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR QUINTO

243-0006
NÚMERO

1706875281
CÉDULA

CORONEL URSINA DIEGO

PICHINCHA

QUITO

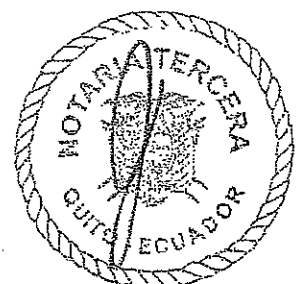
PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA

PARROQUIA

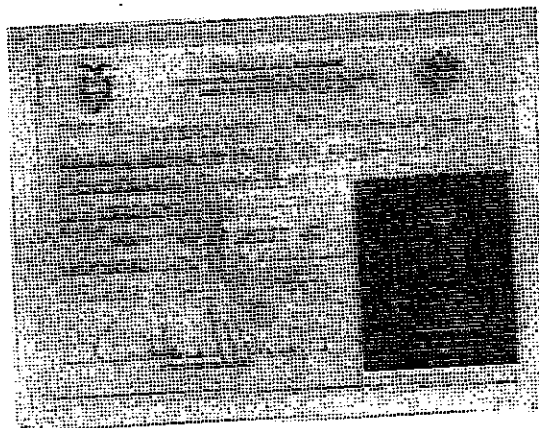
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



134015

TGA

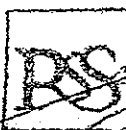
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPRESENTANTES Y CONSULTA POPULAR 2011
024-0134
NÚMERO
1709185472
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA

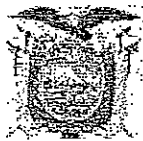
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito

30 NOV 2011



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta quinta copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

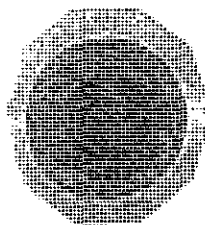


Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



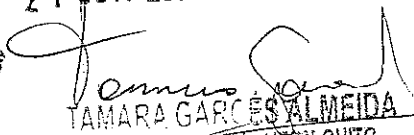
Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esia conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170821553-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
MUÑOZ ALMEIDA**

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170821553-6

APELLIDOS Y NOMBRES

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO

1968-10-15

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
027 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

1708215536
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170918547-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO
CORONEL URBINA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

018333000

000333000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013-0278 1709185472
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Fernanda Ubalde
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 020 hojas(s)

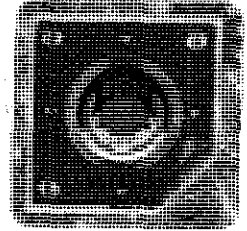
Quito a 21 OCT. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 21 OCT. 2014



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

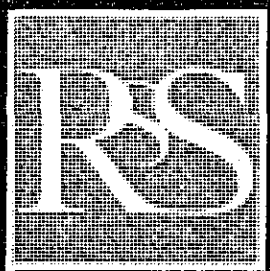
0059925 123

777302



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5408

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL D

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: FAUSTO PACIFICO MONCALVO CALERO

A FAVOR DE: FAUSTO PACIFICO MONCALVO MONTALVO Y OTROS

EL: INDETERMINADA

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 16 de AGOSTO de 200 8

111 674
DISTRITO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 SEP 2008
PAGADO

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period of time to allow for a thorough review if necessary.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a clear and concise manner, and that the records must be accessible to all authorized personnel. The document also requires that records be kept in a secure location and that they be protected from unauthorized access or destruction.

3. The third part of the document discusses the role of the auditor in ensuring the accuracy of the records. It states that the auditor must conduct a thorough review of the records and must report any discrepancies or irregularities to the appropriate authorities. The document also notes that the auditor must maintain a high level of independence and objectivity in their work.

4. The fourth part of the document discusses the consequences of failing to comply with the record-keeping requirements. It states that any person who fails to maintain accurate records may be subject to disciplinary action, including suspension or termination. The document also notes that any person who provides false or misleading information to the auditor may be subject to criminal prosecution.

5. The fifth part of the document discusses the importance of training and education in ensuring the accuracy of the records. It states that all personnel involved in the financial system must receive appropriate training and education to ensure that they are able to perform their duties accurately and efficiently. The document also notes that ongoing training and education are necessary to keep personnel up-to-date on the latest developments in the field.





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS

OCHO (5408)

QUITO, 18 DE AGOSTO DEL 2008

**PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

OTORGA:

FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO

A FAVOR

FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero A
Dr. Ramiro Baca López
Ab. Teo Balarezo Cueva

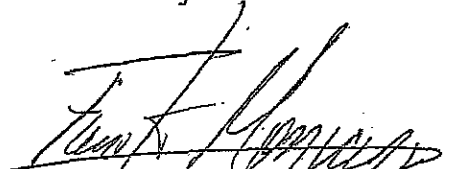
SEÑOR NOTARIO:

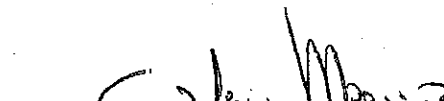
Nosotros, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, en calidad de hijos del señor FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, amparados en lo dispuesto por el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos se sirva receptor nuestra declaración juramentada a fin de que se conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, fallecido en el Distrito Metropolitano de Quito el 21 de julio del 2008.

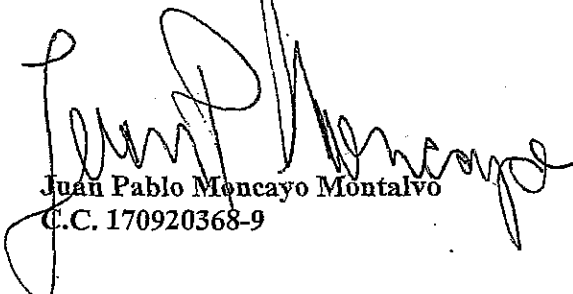
Para el efecto, adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

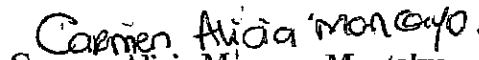
- Copia certificada de la partida de defunción de FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO
- Copias certificadas de las partidas de nacimiento de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
- Copias de las cédulas de identidad y papeletas de votación de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Fausto Pacifico Moncayo Montalvo
C.C. 170821553-6


María Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 170918547-2

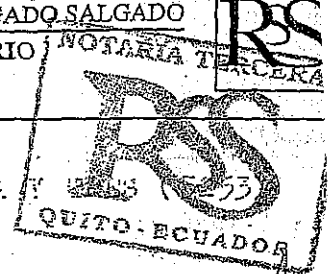

Juan Pablo Moncayo Montalvo
C.C. 170920368-9


Carmen Alicia Moncayo Montalvo
C.C. 170918546-4


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula No. 5365 C.A.P.



Escritura Número: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5258)

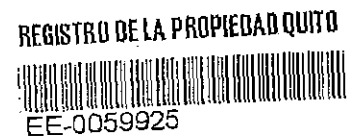
NOTARIA
TERCERA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR

**FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y OTROS**

Cuantía: Indeterminada



MCP

DI: 1 COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de agosto del dos mil ocho, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO**, casado, **CARMEN ALICIA MONGAYO MONTALVO**, soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO**

1 MONCAYO MONTALVO, casado, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO,
2 soltera, amparados en las disposiciones de la Ley Notarial, comparecemos y
3 solicitamos a usted: **UNO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-** De la partida de
4 defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre
5 FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO falleció en el Distrito Metropolitano de
6 Quito el veinte y uno de julio del dos mil ocho.- El fallecimiento se produjo
7 abintestato y quedaron como únicos y universales herederos sus hijos
8 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
9 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
10 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera.- **DOS.- FUNDAMENTOS**
11 **DE DERECHO.-** El artículo seiscientos setenta y seis del Código de
12 Procedimiento Civil establece el derecho de los herederos para obtener la
13 posesión efectiva de los bienes del causante.- El artículo siete, numeral doce
14 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial
15 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
16 seis establece que el Notario tiene la facultad para receptar la declaración
17 juramentada previa a la obtención de la posesión efectiva.- **TRES.-**
18 **PETICION.-** Con estos antecedentes, solicitamos a usted se sirva receptar
19 nuestras declaraciones juramentadas, en el sentido de que los señores
20 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
21 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
22 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera, como únicos y universales
23 herederos del causante FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, tienen
24 derecho a su sucesión.- Receptada la declaración juramentada, sírvase
25 concedernos la posesión efectiva de los bienes del causante y disponer que
26 sea inscrita en los respectivos registros, dejando a salvo el derecho de
27 terceros.- **CUATRO.- CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada.- (Firmado)
28 Doctor Ramiro Baca López, Matrícula cinco mil trescientos sesenta y cinco del



Colegio de Abogados de Píchincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
NOTARIA TERCERA

3 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
5 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo

11 C.C. 170821553-6

12

13

14

15 María Valeria Moncayo Montalvo

16 C.C. 170918547-2

17

18

19

20 Juan Pablo Moncayo Montalvo

21 C.C. 170920368-9

22

23

24 Carmen Alicia Moncayo.

25 Carmen Alicia Moncayo Montalvo

26 C.C. 170918546-4

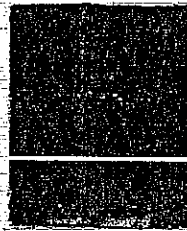
27

28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



Handwritten signature

REN 0283163
PCH



TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170221333 b 6015 - 200

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA QUITO

CHAMPURIZ

RANCION Mullas 4 Goshier & Tel. 12

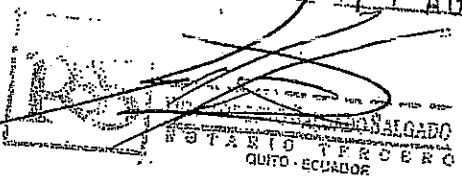
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001048

0220249 27/11/2007 10:13:37



DEFE... Que... que antecede y que obra
De uno... y autorizada por el
asunto... no ha sido a la vista
do lo cual soy fe...
Quito...

11 AGO 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 0131130

MONCAYO MONTALVO MARIA VALENTIA

QUITO

11/AGO 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 052-0229

1709185-72

MONCAYO MONTALVO MARIA VALENTIA

QUITO

11/AGO 2000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de ...
 suscrita y firmada por el ...
 de la ...
 Quito

NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA 170920368-9
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO
R.D. DE ALEMAN/
04 DICIEMBRE 1974
001-1 0096 00030 M
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



Juan Pablo Montalvo

ECUATORIANA***** V2443V4244
CASADO PAOLA PROANO LEDERGERBER
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO MONCAYO
MARIA ALICIA MONTALVO
QUITO 25/01/2005
25/01/2017
REN 104085



CERTIFICADO DE VOTACION

016-0200 1709203689
NUMERO CENULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

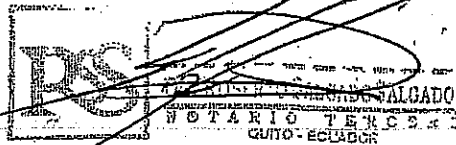
FICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARRQUIA

QUITO
CANTON

Juan Pablo Montalvo



CERTIFICO: Que la copia que acompaño que antecede y que obra
de la CUP
sua
de la vista
Quito 1.1 AGO. 2008



Carmen Alicia Montcayo.

REN 2386432

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EL 02 DE AGOSTO DE 2008

050-0229 1709185464
NUMERO CEDULA

MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

FIGUEROA
PROVINCIA
CHAMPCRUZ
PARACURU

QUITO
CANTON

1709185464

CNA

11 AGO. 2008

~~ROSA...~~
ROSA...
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR FAUSTO PACIFICO
MONCAYO MONTALVO Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

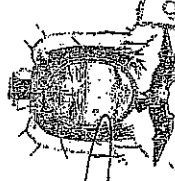


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR
FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTRO. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de...

correspondiente a la inscripción de

1767, tomo

7, página

51, acta

del Cantón: QUITO

4904, consta

nacido en

SAN BLAS

cantón

provincia de,

FICHINCHA

al QUINCE

de OCTUBRE

de MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ** ECUATORIANA **

hija de FAUSTO PACIFICO MONTALVO y de MARIA ALICIA MONTALVO

QUITO

6 de ABRIL del

2008.

Cédula:

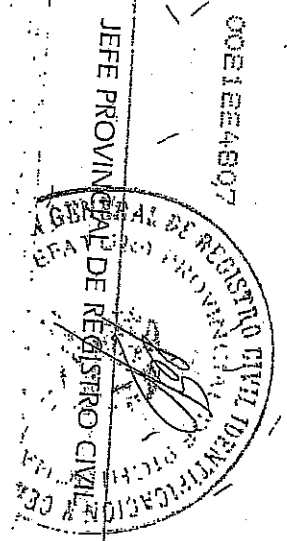
170321953-6

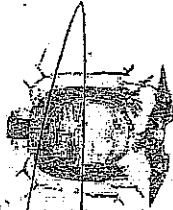
Especial Validez No:

0021224807

Serie: A

21224807





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTEIDA DE NACIMIENTO

00220

CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción del

1970, tomo

20- página

del Cantón:

QUITO

MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

229, acta

15635, consta

nacido en

SAN BLAS

, cantón

provincia de:

PICHINCHA

el VEINTISEIS de

SEPTIEMBRE de MIL

nacionalidad:

ECUATORIANA

hija de

FAUSTO PACIFICO

de MIL

ECUATORIANA

y de MARIA ALICIA MONTALVO

QUITO

6 de AGOSTO del

Cédula:

170318547-2

Selección Valorada No: 0021224812

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

21224812

Serie: A





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO de inscripción de nacimiento de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1975

tomo

1-1, página

30, acta

30, consta

del Cantón:

MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

R.F. DE ALEMANIA

Cantón

nacido en

provincia de,

NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

nacionalidad:

ECUATORIANA

nacionalidad

ECUATORIANA

hijo de

MARIA ALICIA MONTALVO

de MIL

CUITO *****

6 de AGOSTO del

Cédula:

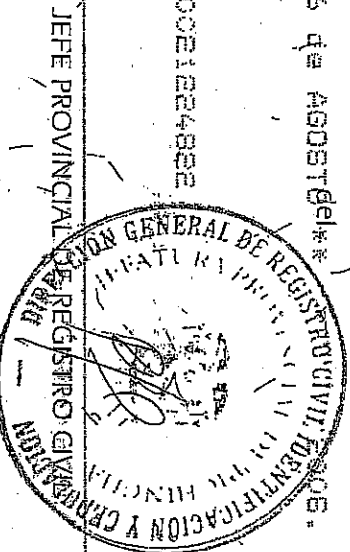
170920368-9

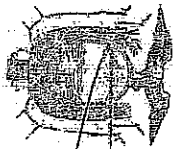
Especie, valorada N°

0021224822

Serie: A

21224822





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USB
0:240

CERTIFICADO de registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1983, tomo

6-B, página

del Cantón:

EQUITO *****

MONCAYO MONTALVO CARRÉN ALICIA

4140, consta

nacido en

GONZÁLEZ SUÁREZ

*cantón

PICHINCHA *****

el NÚMERO

EQUITO *****

nacionalidad:

ECUATORIANA *****

hija de

del Cantón:

EQUITO *****

nacionalidad:

ECUATORIANA *****

y de

del Cantón:

EQUITO *****

ECUATORIANA *****

hija de

del Cantón:

EQUITO *****

EQUITO *****

6 de

AGOSTO DE 1983

1983.

Cédula:

170518546-4

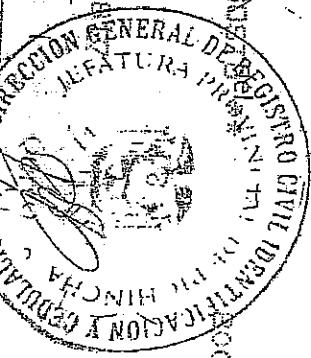
Electa Valorada N°:

0021224817

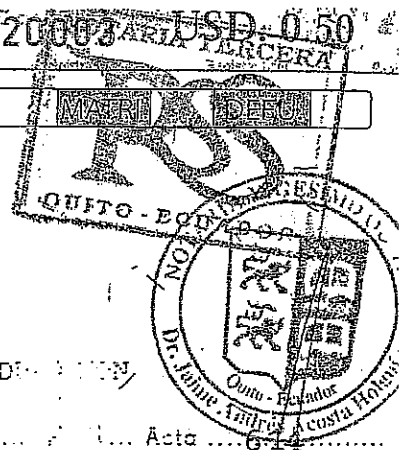
Serie: A

21224817

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. Acta 6-4

En COTOCOLLAO-QUITO, provincia de PICHINCHA, los días VEINTE Y DOS de JULIO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO. Sexo: MASCULINO. Estado Civil: CASADO. Edad: SESENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO MONCAYO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN CALERO.

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO.

Fecha: VEINTE Y UNO de JULIO.

El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA MONCALVO.

Causa de la muerte: PARO RESPIRATORIO INSUFICIENCIA RES

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE con Cédula de

Identidad Nº 170446930-1 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

PIRATORIA PROGRESIVA MELANOMA MELIGNO DE PIEL METASTASIS CEREBRALES Y PULMONARES.

CEDULA DEL FALLECIDO # 060002529-0

FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



Año Tomo Dts Pág. Acta Divs.

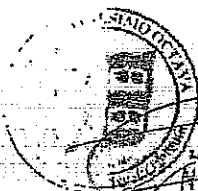
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Integración de Expedientes

compulsa de la copia que en 01 foja(s)
presentada. Quito a, 24/ Julio/2008



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ARCE DE MORA
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) (millas) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 18 AGO 2008



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR RAMIRO BACA LOPEZ en esta fecha y en QUINCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito

actualmente a mi cargo EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. Que anteceden. Quito a DIECIOCHO DE AGOSTO del dos mil ocho.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADORREGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0059925

DDO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. QUE ANTECEDEN QUITO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, C.A. 3 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 62050

Jueves, 28/08/2008, 11:31:03 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO

Beneficiario (s)

Sus hijos: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGIST.

Ps...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de once de agosto de 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número 3221 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la cuarta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO CALERO** a favor de su hijos **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO** y **CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1987.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 037442.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

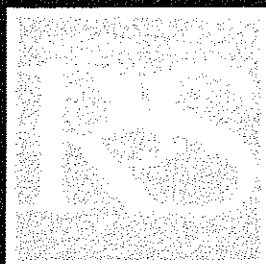
Original Tercer Volumen

70873



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 11.903 BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS

A FAVOR DE: ALVARO RICARDO CALERO PEÑA

EL: 17 DE DICIEMBRE DEL 2012

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 17 de DICIEMBRE de 2012

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS TRES BIS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

Otorgado por

**Mario Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María
Tamayo Andrade,**

**Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del
Rocío Rivera Hermida,**

Michael Karel Broz Endres y

**Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero
representados por la señora María Alicia Montalvo**

Montalvo

A favor de

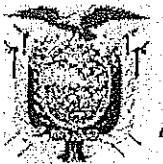
Álvaro Ricardo Calero Peña

Cuantía: US \$ 80,00

DI: 4 COPIAS H.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes diecisiete (17) de diciembre del dos mil doce, ante mí
Doctor **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de

la presente escritura pública los señores **Mario Eduardo Almeida Jaramillo** y su cónyuge **Ana María Tamayo Andrade**, **Nicolás Eduardo Jara Orellana** y su cónyuge **Margarita del Rocío Rivera Hermida**, **Michael Karel Broz Endres** y los herederos del señor **Fausto Pacífico Moncayo Calero**, representados por la señora **María Alicia Montalvo Montalvo**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges **Mario Eduardo Almeida**



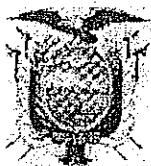
NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

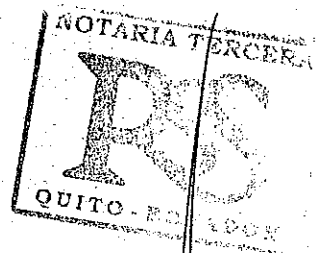
Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del 2006. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.,** en sesión celebrada el veintisiete de agosto del dos mil doce resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, los señores **Mario**

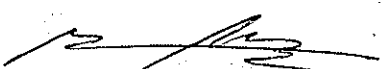
Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, cada uno de ellos proceden a ceder y transferir a favor del señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de veinte participaciones (20) de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 20,00), lo que da un total de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 80,00). **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA., cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
TERCERA

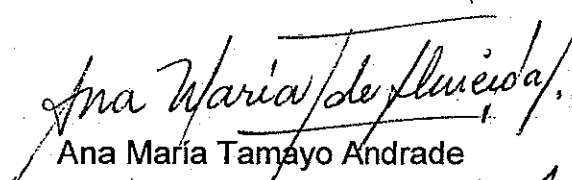
Dr. Roberto Salgado Salgado




Mario Eduardo Almeida Jaramillo

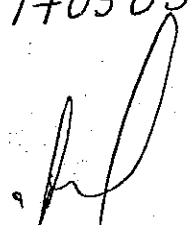
C.C. N° 1703807710




Ana María Tamayo Andrade

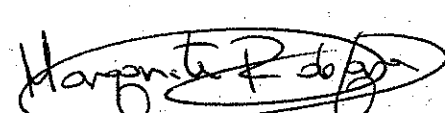
C.C. N° 770503633-1




Nicolás Eduardo Jara Orellana

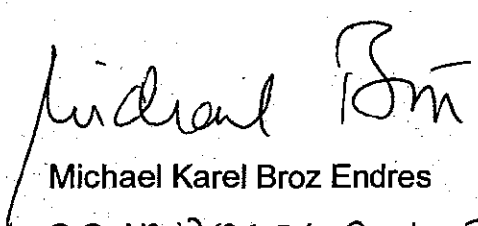
C.C. N° 0101001346




Margarita del Rocío Rivera Hermida

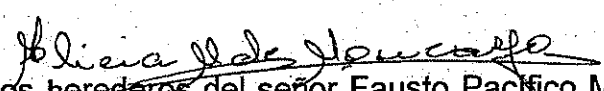
C.C. N° 0101355071




Michael Karel Broz Endres

C.C. N° 170656244-2




Los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados
por la señora María Alicia Montalvo Montalvo

C.C. N° 0600039226



CIUDADANIA 170380741-0
ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ENERO 1956
901- 0359 01074 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]



ECUATORIANA***** V444391442
CASADO ANA MARIA TAMAYO ANDRADE
SUPERIOR MEDICO
ALBERTO ALMEIDA
MARIA JARAMILLO
QUITO 24/06/2003
24/06/2015

0657603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0001
NÚMERO

1703807410
CÉDULA

ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

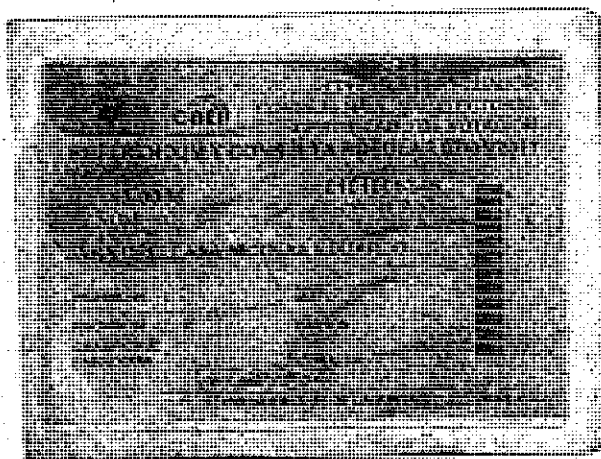
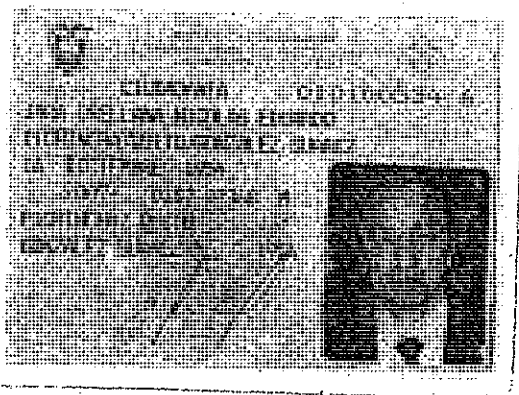
QUITO
CANTON

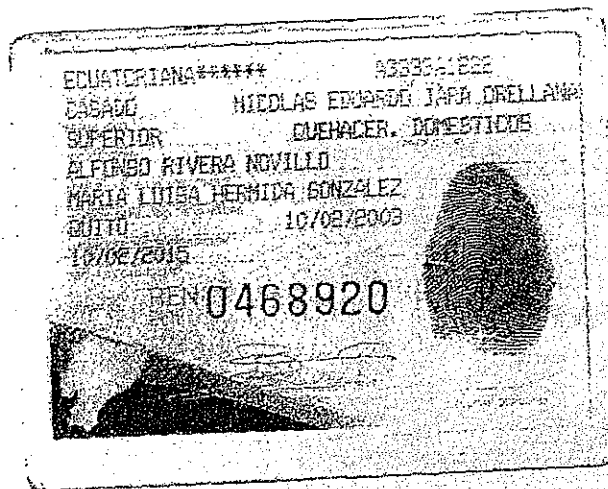
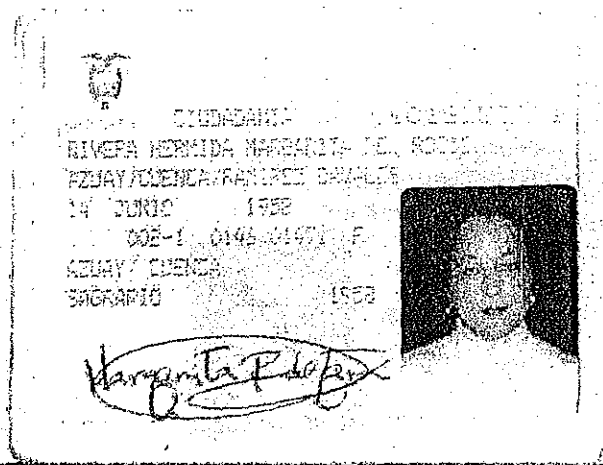
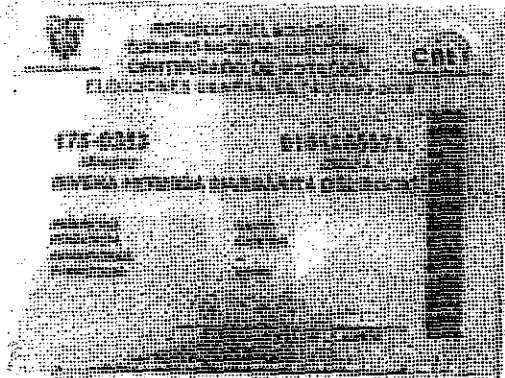
F) PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de IDENTIDAD No. 170656244-2

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO
MICHAEL KAREL BROZ ENDRES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CARACAS/VENEZUELA
28 OCTUBRE 1959

FECHA DE EXPIRACION DEL REGISTRO
EXT. 45/4104 95704 M

LUGAR Y AÑO DE EXPIRACION
QUITO-PCHA-2007-EXT.

FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA / V1333 V2222

NACIONALIDAD
GG. MONICA PAMELA THIEL KLINGER

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO
KAREL BROZ PESLOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
THEKLA ENDRES GRILL

FECHA DE EXPIRACION DEL REGISTRO
QUITO 23-12-2008
QUITO 23-12-2020

ESPECIALIDAD CALIFICADA
DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA

FORMAS REN 0478339

PULGAR DERECHO



14 NOV 2007

Visas

Nichtverminderter/visas/visas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEFINIDA N° _____
REGISTRO N° _____ LON _____
TITULAR _____
NACIONALIDAD _____
CATEGORIA INMIGRANTE _____
ADMISIONES MÚLTIPLES _____
ACTIVIDAD AUTORIZADA _____
FECHA DE EMISSION _____

Suplen

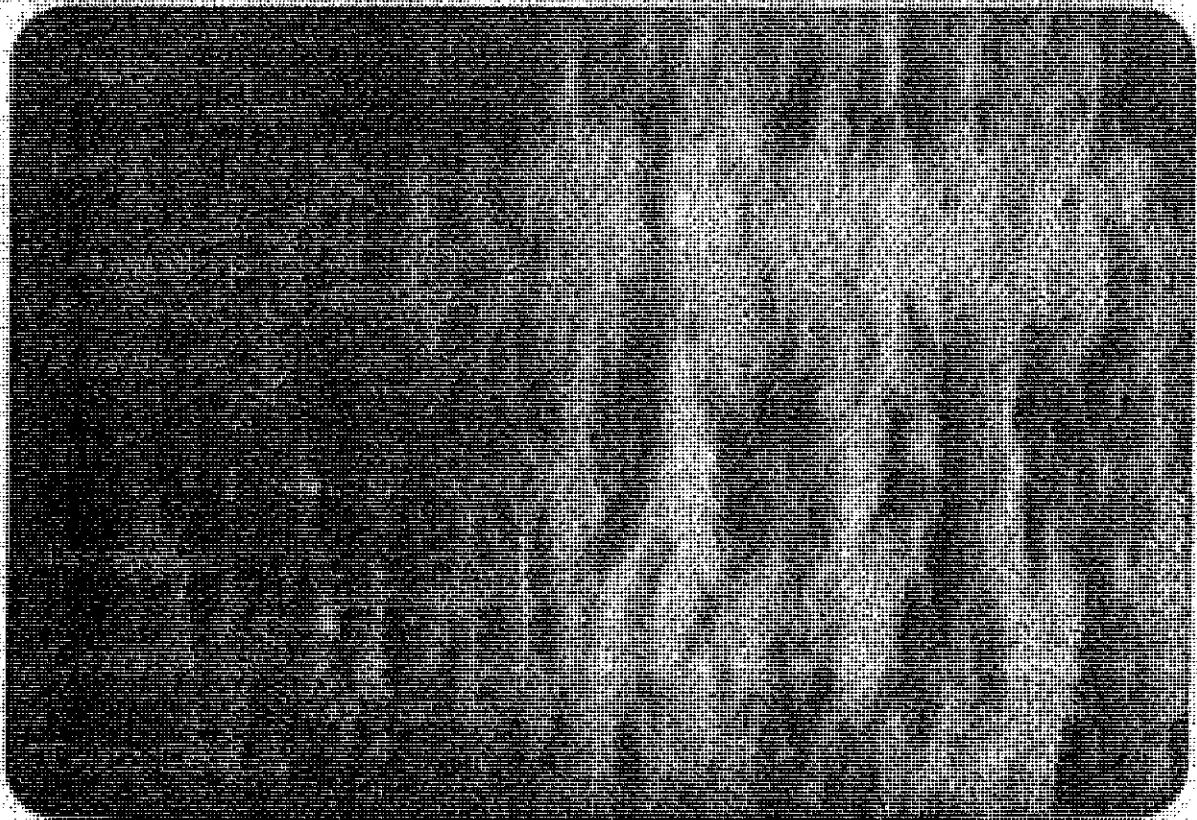


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas





Dr. Remigio Poveda Vargas

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

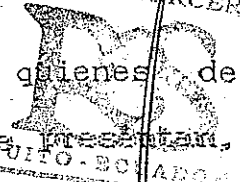
GSA.S.S.



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida a su titular DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor Dr. Michael Broz Endres, divorciado y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero e inteligente en el idioma español y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales





comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que se presentan, doy fe; y se solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente declaración: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una de la que consta el contrato de Capitulaciones

Matrimoniales, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el señor Dr. Michael Broz Endres y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales, amparados en lo dispuesto por el artículo 150 y siguientes del Código Civil. SEGUNDA:

Declaraciones: a) Los comparecientes Dr. Michael Broz Endres y Mónica Pamela Thiel Klinger declaran que son novios desde hace tiempo atrás, por lo que han decidido contraer matrimonio civil en los próximos meses, y por tal motivo acuerdan realizar capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes declaraciones: b) Que todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que les pertenecen a los comparecientes que hayan adquirido a cualquier título y que se adquirieran hasta la inscripción de la presente capitulación matrimonial conformarán parte del patrimonio personal de cada uno de los



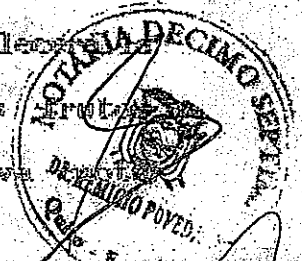
Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes, por lo que en virtud de lo declarado acuerdan:

- 1.- Que todos los bienes de cualquier naturaleza o especie que adquirieran desde el momento de la inscripción de la presente Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal de cada uno de los comparecientes, es decir de los futuros cónyuges; 2.- Que, así mismo ingresará al patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes, futuros cónyuges una vez celebrado el contrato de matrimonio, todos los bienes de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiriera, a cualquier título sea gratuito u oneroso, consecuentemente, serán de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, los siguientes: Salarios, emolumentos, honorarios, comisiones, participaciones, frutos, réditos, pensiones, lucro, dinero, cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que cualquiera de los futuros cónyuges y hoy comparecientes adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los bienes sociales a prorrata, donaciones, legados, herencias u otras fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor, etc.), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes del matrimonio correspondían a cada uno de los comparecientes; 3.- Que cada uno de los comparecientes, una vez celebrado el matrimonio contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus facultades y posibilidades; 4.- Que, en caso de adquirir conjuntamente algún bien, sea este mueble o inmueble, en el título adquisitivo respectivo se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y que los frutos pertenecerán a cada uno a prorrata de su respectiva



Notaria 17



RS

QUITO

en los bienes que los produjeran; 5.- Que las participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca como titular de las mismas según libros certificados, o títulos respectivos. Dicho cónyuge podrá administrar y disponer libremente, sin la autorización de otro; 6.- Que cada cónyuge responderá personalmente y exclusivamente con sus propios bienes por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiere, salvo pacto escrito en contrario, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre ellos frente a terceros, salvo pacto escrito en contrario; 7.- Que cada cónyuge cubrirá sus obligaciones personales con sus bienes propios, mientras que, las obligaciones conjuntas serán satisfechas con los bienes comunes a prorrata de las respectivas cuotas en el bien relacionado con la obligación. Aclarando que, si el porcentaje no estuviere determinado específicamente la obligación será satisfecha por los cónyuges en partes iguales. TERCERA: Normas incorporadas.- Las partes se sujetan expresamente a las disposiciones de las leyes ecuatorianas: 1.- En apello que no estuviere estipulado en las presentes capitulaciones; y, 2.- Que no fuere incompatible con lo estipulado en las mismas. CUARTA: Cuantía.- La cuantía, por la naturaleza de lo expuesto, es indeterminada. QUINTA: Inscripción.- Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los registros de la propiedad y mercantil de los cantones en que se requiera, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil, una vez celebrado el contrato de matrimonio. SEXTA: Controversia.- Para en caso de controversia originada en el presente



Dr. Remigio Poveda Vargas

instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Quito, sin perjuicio de que sometan la controversia a conciliación o arbitraje. SEPTIMA: Aceptación.- Las partes aceptan el contenido íntegro del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. OCTAVA: Gastos.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los comparecientes. Usado Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada y suscrita por el Doctor FERNANDO DE LOS REYES CUESTA, abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

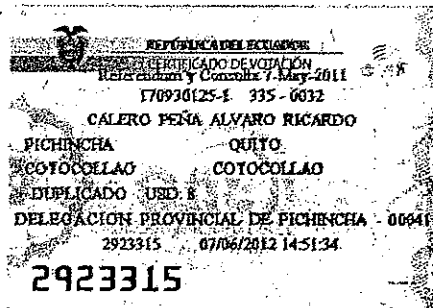
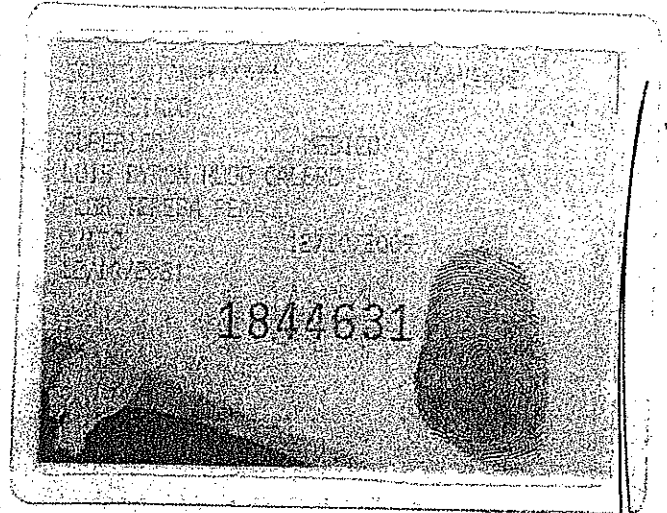
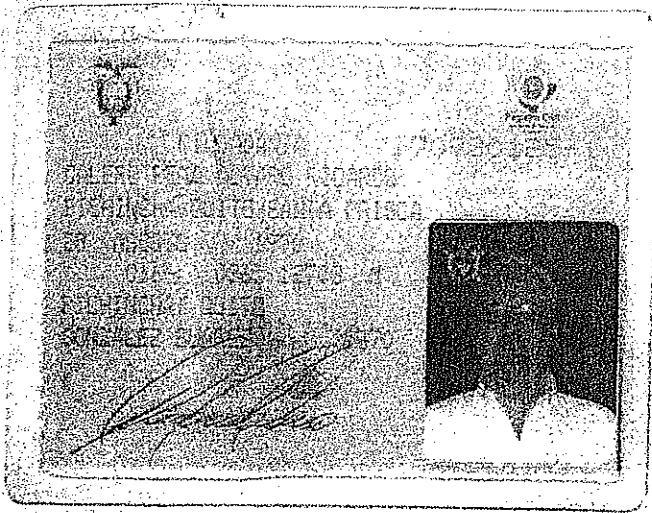
NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima

Quito, D.M.

REYES REMESIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON DE
SHYRIS Y SUECIA ESO





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRECE feja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 17 DIC. 2012
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Quito, 01 de Noviembre 2012

Señores

Socios

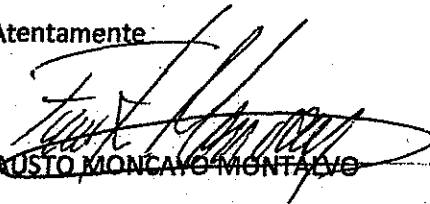
Compañía IAEM, Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia. Ltda



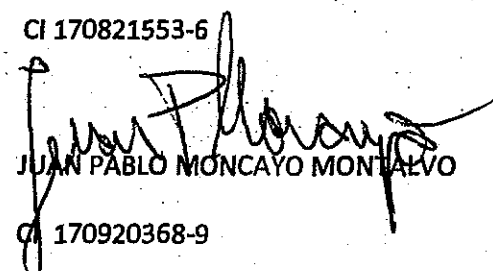
De mis consideraciones:

Nosotros, Fausto Moncayo Montalvo con CI 170821553-6, Maria Valeria Moncayo Montalvo con CI 1709185472, Juan Pablo Moncayo Montalvo con CI 170920368-9 y Carmen Alicia Moncayo Montalvo con CI 1709185464, herederos del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero y la señora Maria Alicia Montalvo Montalvo con CC 060003922-6 conyugue sobreviviente del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero, autorizamos a Maria Alicia Montalvo Montalvo para que nos represente en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IAEM Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia Ltda., a celebrarse el día 01 noviembre 2012 a las 10h00 am en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle OE 7B S/N y Avenida Mariana de Jesús.

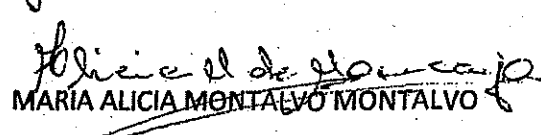
Atentamente


FAUSTO MONCAYO MONTALVO

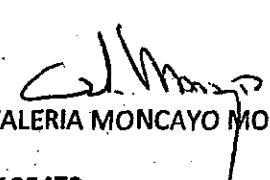
CI 170821553-6


JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO

CI 170920368-9


MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO

C.C. 060003922-6

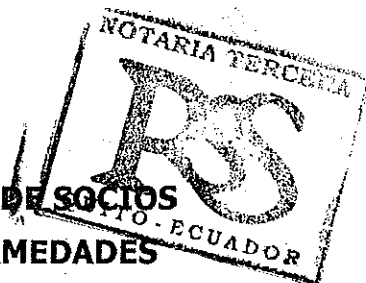

MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO

CI 1709185472


CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO

CI 170918546-4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES
METABOLICAS CIA LTDA.**



Celebrada el 1 de noviembre de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle OE7B y Avenida Mariana de Jesús, siendo las 10H00 del día 1 de noviembre de 2012, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA LTDA.**

Preside la sesión, el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario su Gerente General, el señor Juan Pablo Moncayo Montalvo.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

Dele M.
El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones acciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Dele M.
El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Dele M.
El señor Michael Karel Broz Endres, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos,

propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una:

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado, es decir, US\$ 400:

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene el siguiente punto:

- 1) Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1. Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo y explica la conveniencia de que todos los socios cedan el 5% del porcentaje de sus participaciones al señor Álvaro Ricardo Calero Peña, lo que cederían es de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones, con lo cual quedará de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H30, la presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 30 minutos para que se elabore y se firme la presente acta.

Reinstalada la reunión se da lectura a la presente acta, la misma que fue leída previamente por cada uno de los socios presentes y aprobada sin modificaciones y se firma en triplicado por todos los asistentes de esta Junta.


Mario Eduardo Almeida Jaramillo
SOCIO-PRESIDENTE

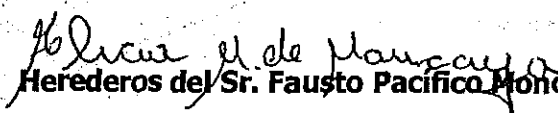

Juan Pablo Moncayo Montalvo
SECRETARIO


Nicolás Eduardo Jara Orellana

SOCIO


Michael Karel Broz Endres

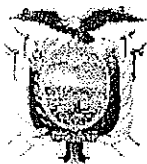
SOCIO


Herederos del Sr. Fausto Pacifico Moncayo Calero

representados por la Sra. María Alicia Montalvo Montalvo

SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado



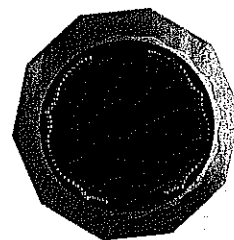
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de de diciembre del dos mil doce.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

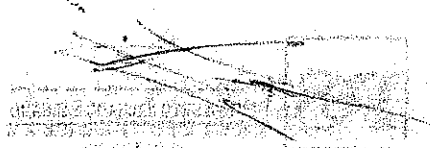
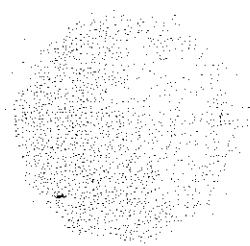
RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CIA. LTDA., celebrada el cinco de junio del dos mil seis, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, diecisiete de diciembre del dos mil doce.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

ESPACIO EN BLANCO



... ..

1735N



TRÁMITE NÚMERO: 70873

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47291
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1051
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709185464	MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1703807410	ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1709185472	MONCAYO MONTALVO MARIA VÁLERIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709203689	MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
0101005346	JARA ORELLANA NICOLAS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1706562442	BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	Quito	CEDENTE	Casado
1708215536	MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709301251	CALERO PEÑA ALVARO RICARDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2012

[illegible]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2002-03-10 15:00

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible][illegible]

[illegible]

659050-87



NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. FAUSTO PACIFICO MONCAYO COMPARECEN REPRESENTADOS POR MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.- 1527 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21-DE JUNIO DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





RS

A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo



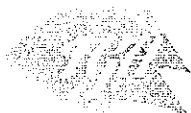
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 05518

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LOS SEÑORES
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO
MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
Y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
A FAVOR DE
MARÍA ALICIA MONTALVO MONTALVO
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintiuno (21) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, Carmen Alicia Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Valeria Moncayo Montalvo, en su calidad de apoderada conforme se desprende de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para



6

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar el presente poder especial los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo debidamente representado por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo debidamente representada por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos y Carmen Alicia Moncayo Montalvo por sus propios derechos y por los que representa, en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, según consta de la posesión efectiva que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y legalmente capaces conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los señores antes mencionado PODER ESPECIAL.- los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo y Carmen Alicia Moncayo Montalvo en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, otorgan poder especial amplio y suficiente conforme se requiere a favor de la señora María Alicia Montalvo Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero tres nueve dos dos guión seis (060003922-6); quedando autorizada para firmar a nuestro nombre como Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, en la cesión de participaciones de la compañía I.A.E.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CÍA.
LTDA., otorgada ante el Notaria Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el diecisiete de diciembre del dos mil doce.
TERCERA.- DURACIÓN.- este poder especial durará hasta que el hasta que se inscriba la cesión de participaciones antes mencionada
CUARTA.- CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente poder es indeterminada. Usted señora notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firma) Doctor Marco Antonio Subía Martínez, portador de la matrícula profesional número cinco mil ochenta y siete (5.087) del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carmen Alicia Moncayo
CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709185464

Juan Pablo Moncayo
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709203689

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170918546-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO
CARMEN ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO
JARRIN SILVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

Carmen Alicia Moncayo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0277 1709185464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1
3

Presidencia de la Junta

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
NÚMERO DE CERTIFICADO
027 - 0175

1709203689
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

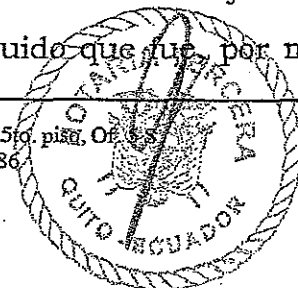
ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.

11.476.--

**PODER GENERAL
Y DELEGACION DE PODER****OTORGAN:****FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

4+1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre de dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado General de la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido que fue, por mí el



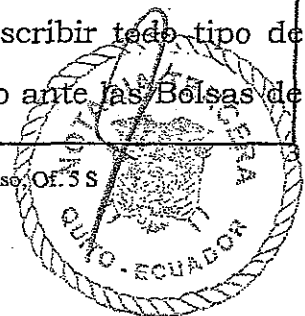
174A

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla
2 procede libre y voluntariamente, dice que eleve a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER**
5 **GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER** que se otorga de conformidad
6 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
8 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y como
9 Apoderado General de su cónyuge la señora María Isabel Muñoz
10 Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL**
12 **Y DELEGACIÓN DE PODER.-** El señor Fausto Pacífico Moncayo
13 Montalvo por sus propios y personales derechos y en su calidad de
14 Apoderado General de la señora María Isabel Muñoz Almeida, conforme
15 consta del documento que se agrega como habilitante, en forma libre y
16 voluntaria procede a otorgar **PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE**
17 **PODER**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los
18 señores **MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO, MARIA VALERIA**
19 **MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO,**
20 **DIEGO CORONEL URBINA y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
21 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
22 y representación de los **MANDANTES** realicen los siguientes actos: a)
23 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
24 **MANDANTES**, para lo cual podrá suscribir los respectivos contratos o
25 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
26 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
27 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los **MANDANTES**,
28 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo

NOTARIA
TERCERA

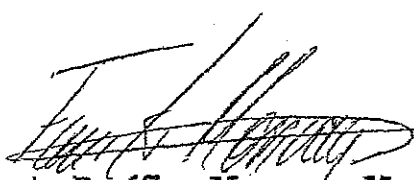
mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d) Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, está en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar impulsar y promover las instancias procesales correspondientes inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que le sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los Mandantes con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i). Para que en nombre y representación de los MANDANTES pueda contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea
2 necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los
3 MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades
4 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
5 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
6 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
7 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
8 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
9 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
10 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** El
11 MANDANTE prohíbe expresamente a los MANDATARIOS la facultad de
12 delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
14 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
15 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
16 de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
17 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
18 del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el
19 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en
20 unidad de acto, de todo lo cual fe.-

21
22 
23
24 **Fausto Pacífico Moncayo Montalvo** 

25 **(por sus propios derechos y como Apoderado de la señora María**
26 **Isabel Muñoz Almeida)**

27 **C.C.** 1708215536

28 **C.V.**

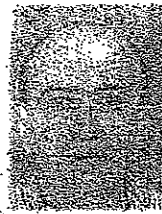


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

134005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDAD DE QUITO

170821553-8

MONCAYO MONTALVO

FAUSTO PACIFICO

CHAUPICRUZ

PICHINCHA

QUITO

SAN B. AS

1968-10-15

ECUATORIANA

M

Casado

MARIA ISABEL

MUNOZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

REGISTRO CIVIL
ING. EN ALIMENTOS

V2343/3244

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONTALVO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO



CNEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

REFERENDUM

VOTO POPULAR 07052011

138-0122
NÚMERO

1708215536
CÉDULA

MONCAYO MONTALVO FAUSTO
PACIFICO

PICHINCHA

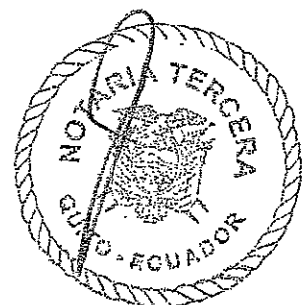
QUITO

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

ZONA



134006



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTON QUITO
CIVIL
MUNICIPIO DE SAN DOMINGO
MUNICIPIO ALMEIDA MARIA ISABEL
E AGOSTO 1973
NATURALEZA/IDAD/ESTADO
44 154 013
MUNICIPIO DE SAN DOMINGO
70



Maria Isabel de la Cruz

CUATRO VECES
CASADO FAUSTO PACIFICIO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
DITO 18/10/93
PASO NUEVO DE SU TITULAR



2788025

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

134007



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.
(Nro. 3574).

PODER GENERAL: MUÑOZ-MONCAYO

PODER GENERAL

Otorga:

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

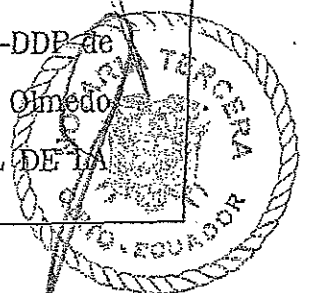
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

1.2
1.3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mí Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE**, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guión DP guión-DDP de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Omedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE LA



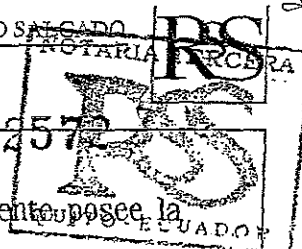
DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana; casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder General.-** la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:** Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera. **SEGUNDO:** Para que adquiriera a cualquier título legal toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y



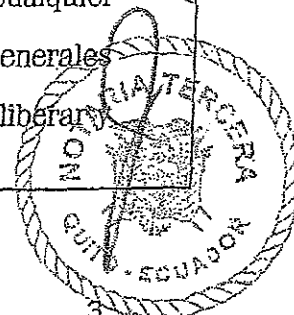
NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

134008-042572



acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso; inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.- **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.- **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y actos judiciales o extrajudiciales.- **DÉCIMO**: Para que el mandatario realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEISS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

U42573

RS

liquidaciones laborales, etcétera.- **DÉCIMO PRIMERO:** El mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cualquier documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipales respectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requiere de mención especial; no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan, especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja, pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente,

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

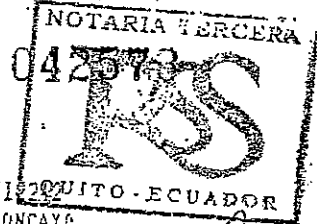
1 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
2 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3
4

5 *Maria Isabel Muñoz Almeida*
6 María Isabel Muñoz Almeida
7 C.C. 170693921-0
8


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

134010



CIUDADANIA... 170693921-0
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
COSTO ** 1.970
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
04 156 013
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
70



ECUATORIANA****
CASADO FAUSTO PACIFICO MONCAYE
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
QUITO 18/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2768025



Maria Isabel A. de Munoz



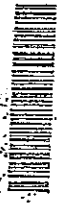
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0238
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
COSTO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

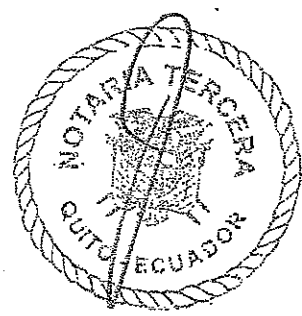
1706939210
CEDULA
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON
Maria Isabel Munoz
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Canton Quito



MA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO 17 de Cuentas de Voto
170693921.0 0121- 034 1813623

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION

Multas= 8 CastRep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000014 04/03/2006 10:06:49

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Hojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLORES CISNEROS

Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario

Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, sellada y firmada, en Quito, a seis de Junio del año dos mil once.

EL NOTARIO SUPLENTE

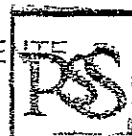


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, CERTIFICA, que revisado el protocolo de escrituras pública, de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta el presente Poder General, que otorgan la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, el día jueves veinte y nueve de Junio del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado: Que al margen de la escritura matriz del referido Poder General no hay razón alguna de reforma, delegación o revocatoria de Poder, por tanto el mencionado Poder General se encuentra vigente en todas sus cláusulas.-

Quito, a seis de Junio del año dos mil once.-

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIETE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 30 NOV 2011
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

COPIA
DE
LA
ACTA
DE
LA
REUNION
DE
LA
COMISION
DE
TRABAJO
DE
LA
MUNICIPALIDAD
DE
QUITO
DEL
DIA
30
DE
NOVIEMBRE
DE
2011

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta séptima copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

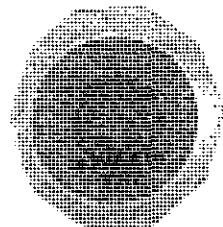


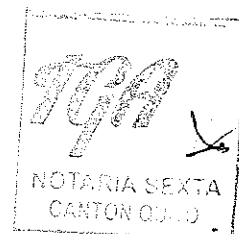
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



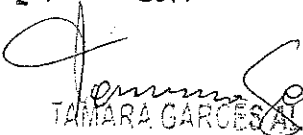
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~10~~ 2 hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

A long, thin, diagonal line drawn across the lower half of the page, likely a signature or a mark.



134013

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.

11.477.--

PODER GENERAL**OTORGAN:****DIEGO CORONEL URBINA****Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO****Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

1.0

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre del dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA** y señora **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y
2 resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y
3 voluntariamente, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
4 siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que
6 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
8 escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA y**
9 **señora MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO,** por sus propios y
10 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
12 **PODER GENERAL.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria
13 proceden a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
14 derecho se requiere, a favor de los señores **MARIA ALICIA MONTALVO**
15 **MONTALVO, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, JUAN**
16 **PABLO MONCAYO MONTALVO y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
17 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
18 y representación de los MANDANTES realicen los siguientes actos: a)
19 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
20 MANDANTES, para lo cual podrán suscribir los respectivos contratos o
21 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
22 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
23 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los MANDANTES,
24 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo
25 mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones,
26 rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d)
27 Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades
28 administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y

NOTARIA
TERCERA

contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrán continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que les sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes y de ahorros los documentos de crédito; tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los MANDANTES con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i) Para que en nombre y representación de los MANDANTES puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO.

1 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
2 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
3 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
4 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
5 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
6 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** Los
7 MANDANTES prohíben expresamente a los MANDATARIOS la facultad
8 de delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
10 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
11 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
12 de Quito".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
13 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
14 del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí,
15 el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual fe.-

17
18
19
20 **DIEGO CORONEL URBINA**

21 **C.C. 1706275231**

22 **C.V.**

23
24
25
26 **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**

27 **C.C. 1709135472**

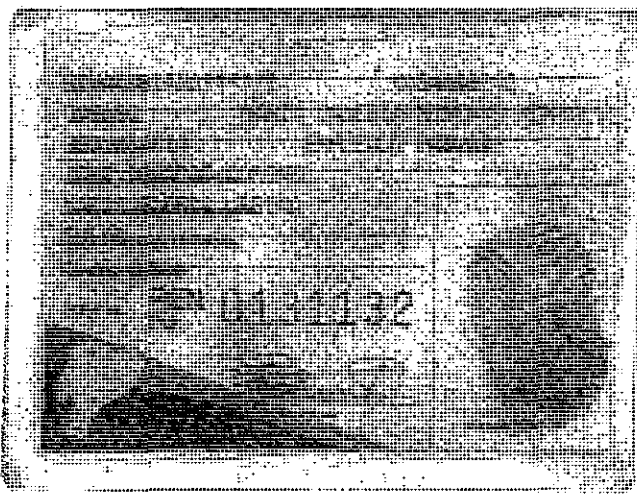
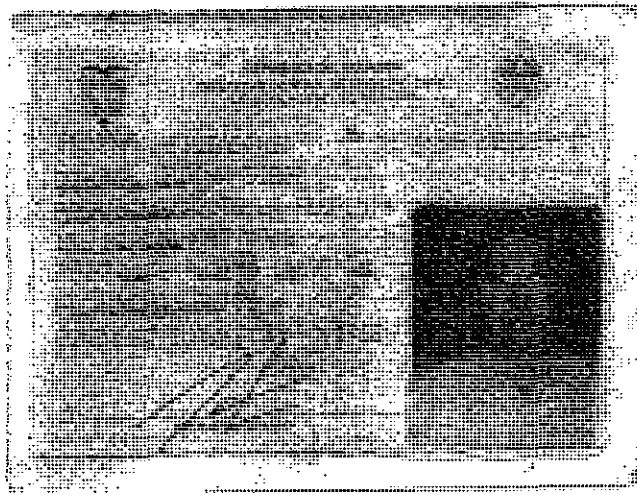
28 **C.V.**

RSS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

134014

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR QUINTO

243-0006
NÚMERO

1706875281
CÉDULA

CORONEL URSINA DIEGO

PICHINCHA

QUITO

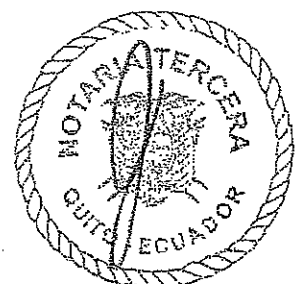
PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA

PARROQUIA

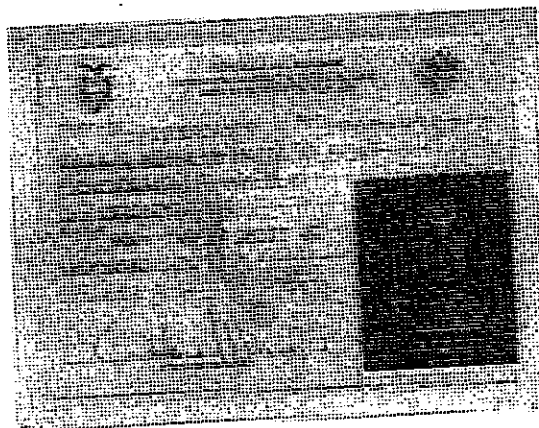
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



134015

TGA

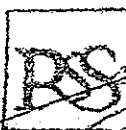
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPRESENTANTES Y CONSULTA POPULAR 2011
024-0134
NÚMERO
1709185472
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA

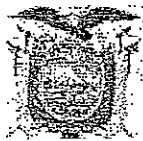
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito

30 NOV 2011



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta quinta copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

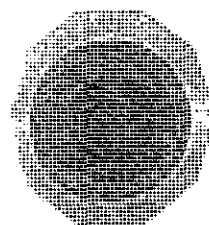


Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



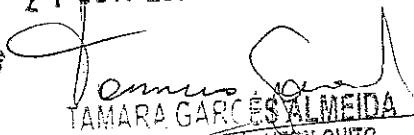
Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esia conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170821553-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
MUNOZ ALMEIDA**

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170821553-6

APELLIDOS Y NOMBRES

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO

1968-10-15

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

MARIA ISABEL MUNOZ ALMEIDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
027 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

1708215536
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TGA
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170918547-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO
CORONEL URBINA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

018333000

Director General
FERNANDO ESPINOSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013-0278 1709185472
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Fernando Espinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 020 hojas(s)

Quito a 21 OCT. 2014

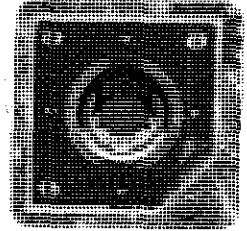
TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en

21 OCT. 2014

Quito a,



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

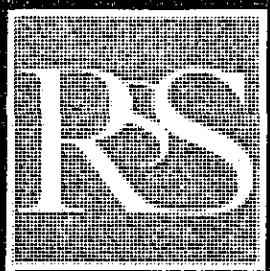
0059925 123

777302



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5408

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL D

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: FAUSTO PACIFICO MONCALVO CALERO

A FAVOR DE: FAUSTO PACIFICO MONCALVO MONTALVO Y OTROS

EL: INDETERMINADA

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 16 de AGOSTO de 200 8

111 674
DISTRITO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 SEP 2008
PAGADO

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that accurate records are necessary for the preparation of financial statements and for the calculation of taxes.

2. The second part of the document describes the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed discussion of the different types of data that can be collected, such as financial data, operational data, and customer data. It also discusses the various techniques used to analyze this data, including statistical analysis, data mining, and machine learning.

3. The third part of the document discusses the importance of data security and privacy. It notes that as the amount of data collected and analyzed increases, the risk of data breaches and privacy violations also increases. Therefore, it is essential to implement strong security measures to protect data and to ensure that it is used in a responsible and ethical manner.

4. The fourth part of the document discusses the importance of transparency and accountability. It notes that organizations should be transparent about how they collect and use data, and they should be held accountable for any misuse of data. This includes providing clear privacy policies, obtaining consent from users, and implementing robust data governance frameworks.

5. The fifth part of the document discusses the importance of collaboration and information sharing. It notes that organizations should work together to share information and best practices, in order to improve the overall effectiveness of the financial system and to prevent fraud. This includes participating in industry forums, sharing data with law enforcement, and collaborating with academic institutions.





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS

OCHO (5408)

QUITO, 18 DE AGOSTO DEL 2008

**PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

OTORGA:

FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO

A FAVOR

FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero A
Dr. Ramiro Baca López
Ab. Teo Balarezo Cueva

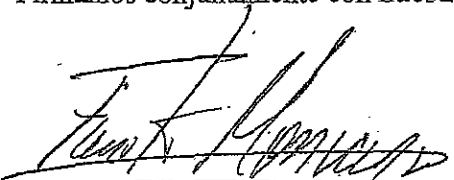
SEÑOR NOTARIO:

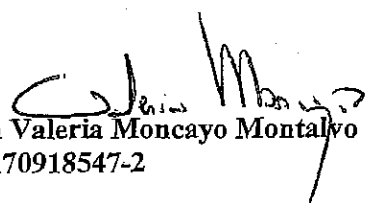
Nosotros, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, , en calidad de hijos del señor FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, amparados en lo dispuesto por el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada a fin de que se conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, fallecido en el Distrito Metropolitano de Quito el 21 de julio del 2008.

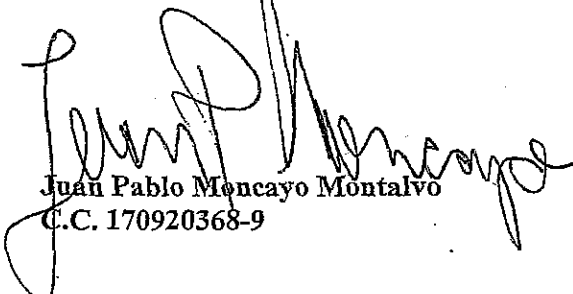
Para el efecto, adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

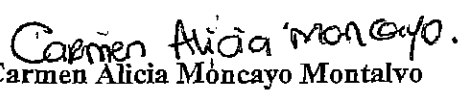
- Copia certificada de la partida de defunción de FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO
- Copias certificadas de las partidas de nacimiento de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
- Copias de las cédulas de identidad y papeletas de votación de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Fausto Pacifico Moncayo Montalvo
C.C. 170821553-6


María Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 170918547-2

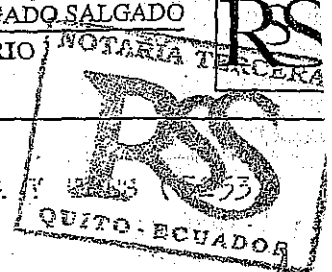

Juan Pablo Moncayo Montalvo
C.C. 170920368-9


Carmen Alicia Moncayo Montalvo
C.C. 170918546-4


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula No. 5365 C.A.P.



Escritura Número: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5258)

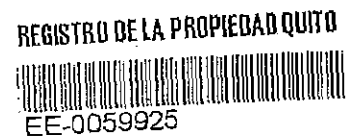
NOTARIA
TERCERA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR

**FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y OTROS**

Cuantía: Indeterminada



MCP

DI: 1 COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de agosto del dos mil ocho, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO**, casado, **CARMEN ALICIA MONGAYO MONTALVO**, soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO**

1 MONCAYO MONTALVO, casado, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO,
2 soltera, amparados en las disposiciones de la Ley Notarial, comparecemos y
3 solicitamos a usted: **UNO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-** De la partida de
4 defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre
5 FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO falleció en el Distrito Metropolitano de
6 Quito el veinte y uno de julio del dos mil ocho.- El fallecimiento se produjo
7 abintestato y quedaron como únicos y universales herederos sus hijos
8 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
9 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
10 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera.- **DOS.- FUNDAMENTOS**
11 **DE DERECHO.-** El artículo seiscientos setenta y seis del Código de
12 Procedimiento Civil establece el derecho de los herederos para obtener la
13 posesión efectiva de los bienes del causante.- El artículo siete, numeral doce
14 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial
15 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
16 seis establece que el Notario tiene la facultad para receptar la declaración
17 juramentada previa a la obtención de la posesión efectiva.- **TRES.-**
18 **PETICION.-** Con estos antecedentes, solicitamos a usted se sirva receptar
19 nuestras declaraciones juramentadas, en el sentido de que los señores
20 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
21 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
22 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera, como únicos y universales
23 herederos del causante FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, tienen
24 derecho a su sucesión.- Receptada la declaración juramentada, sírvase
25 concedernos la posesión efectiva de los bienes del causante y disponer que
26 sea inscrita en los respectivos registros, dejando a salvo el derecho de
27 terceros.- **CUATRO.- CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada.- (Firmado)
28 Doctor Ramiro Baca López, Matrícula cinco mil trescientos sesenta y cinco del



Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
NOTARIA TERCERA

3 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
5 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo

11 C.C. 170821553-6

12

13

14

15 María Valeria Moncayo Montalvo

16 C.C. 170918547-2

17

18

19

20 Juan Pablo Moncayo Montalvo

21 C.C. 170920368-9

22

23

24 Carmen Alicia Moncayo.

25 Carmen Alicia Moncayo Montalvo

26 C.C. 170918546-4

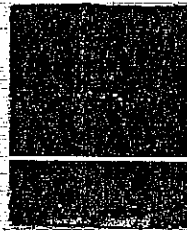
27

28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



Handwritten signature

REN 0283163
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170221333 b 6015 - 200

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA QUITO

CHAMPURIZ

RANCION Mullas 4 Goshier & Tel. 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001048

0220249 27/11/2007 10:13:37



DEPARTAMENTO DE QUITO, QUITO, ECUADOR, que antecede y que obra
De UNA UNIDAD y autorizada por el
autorizado notario.
do lo cual soy fe
Quito

11 AGO 2008


NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 0131130

MONCAYO MONTALVO MARIA VALENTIA

QUITO CANTON

11/AGO 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 052-0229

1709185-72

MONCAYO MONTALVO MARIA VALENTIA

QUITO CANTON

11/AGO 2000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 de ...
 sus ...
 de la ...
 Quito

IS ...
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA 170920368-9
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO
/R.D. DE ALEMAN/
04 DICIEMBRE 1974
001-1 0096 00030 M
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



Juan Pablo Montalvo

ECUATORIANA***** V2443V4244
CASADO PAOLA PROANO LEDERGERBER
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO MONCAYO
MARIA ALICIA MONTALVO
QUITO 25/01/2005
25/01/2017
REN 104085



[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION

016-0200 1709203689
NUMERO CENULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

FICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARRQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]



CERTIFICO: Que la copia que acompaño que antecede y que obra
de la CUP
sua
de la vista
Quito 1.1 AGO. 2008

PS
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Carmen Alicia Montcayo.

REN 2386432

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EL DE 11 DE AGOSTO DE 2008

050-0229 1709185464
NUMERO CEDULA

MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

FIGUEROA
PROVINCIA
CHAMORRIZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

11

CNA

11 AGO. 2008

~~ROSA RIVERA SALGADO~~
INSTRUMENTO 1243
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR FAUSTO PACIFICO
MONCAYO MONTALVO Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

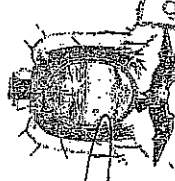


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR
FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTRO. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de...

correspondiente a la inscripción de

1767, tomo

7, página

51, acta

del Cantón: QUITO

4904, consta

nacido en

SAN BLAS

cantón

provincia de,

FICHINCHA

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO **
 ECUATORIANA *****
 ECUATORIANA *****

QUITO *****
 el QUINCE de OCTUBRE *
 hijo(a) de FAUSTO PACIFICO MONTALVO
 y de MARIA ALICIA MONTALVO

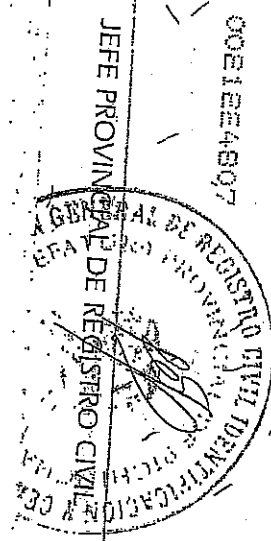
Cédula:

170321953-6

6 de ABOGADO

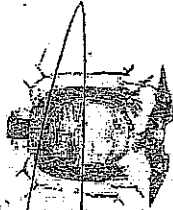
2008.

Especial Validez No: 0021224807



Serie: A

21224807



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

00220

CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción del

1970, tomo

20- página

del Cantón:

QUITO

MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

229, acta

15635, consta

nacido en

SAN BLAS

, cantón

provincia de:

PICHINCHA

el VEINTISEIS de

SEPTIEMBRE de MIL

nacionalidad:

ECUATORIANA

hija de

FAUSTO PACIFICO

de MIL

ECUATORIANA

y de MARIA ALICIA MONTALVO

QUITO

6 de AGOSTO del

Cédula:

170318547-2

Selección Valorada No: 0021224812

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

21224812

Serie: A





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO de el registro de nacimiento de la provincia de:

correspondiente a 1975 tomo 1-1, página 30, acta 30, consta la inscripción de MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

R.F. DE ALEMANIA

cantón

nacido en provincia de, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, el 31 de NOVIEMBRE de MIL nacionalidad: ECUATORIANA, y de MARIA ALICIA MONTALVO nacionalidad ECUATORIANA

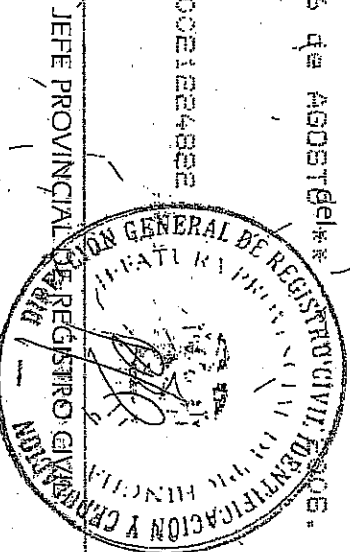
CUITD***** 6 de AGOSTO del

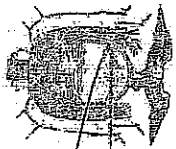
Cédula: 470920368-9

Especie, valorada N° 0021224822

Serie: A

21224822





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USB
0:240

CERTIFICADO de registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1983, tomo

6-B, página

del Cantón:

EQUITO, consta

MONCAYO MONTALVO CARRÉN ALICIA

4140, consta

nacido en

GONZÁLEZ SUÁREZ
PICHINCHA

*cantón

nacionalidad

ECUATORIANA

el NUEVE de OCTUBRE
hij(a) de FAUSTO PACIFICÓ MONCAYO
y de MARÍA ALICIA MONTALVO

Cédula:

170518546-4

Electa Valorada N°:

0021224817

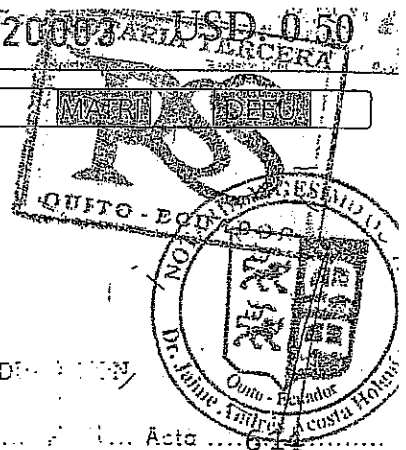
Serie: A

21224817

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. Acta 6-4

En COTOCOLLAO-QUITO, provincia de PICHINCHA, los VEINTE Y DOS de JULIO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO. Sexo: MASCULINO. Estado Civil: CASADO. Edad: SESENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO MONCAYO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN CALERO.

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO. Fecha: VEINTE Y UNO de JULIO del dos mil OCHO.

El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA MONCALVO.

Causa de la muerte: PARO RESPIRATORIO INSUFICIENCIA RES

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE con Cédula de Identidad Nº 170446930-1 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

PIRATORIA PROGRESIVA MELANOMA MALIGNO DE PIEL METASTASIS CEREBRALES Y PULMONARES.

CEDULA DEL FALLECIDO # 060002529-0

FIRMAS:



Año Tomo Dts. Pág. Acta ...
Divs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

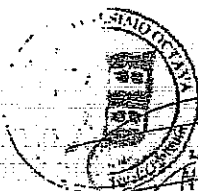
JEFE DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



Integración de Expedientes
Unidad Norte

compulsa de la copia que en 01 foja(s)
presentada. Quito a, 24/ Julio/2008



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ARCE DE MORA
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) (millas) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 18 AGO 2008



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

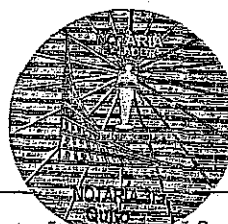
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR RAMIRO BACA LOPEZ en esta fecha y en QUINCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito

actualmente a mi cargo EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. Que anteceden. Quito a DIECIOCHO DE AGOSTO del dos mil ocho.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADORREGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0059925

DDO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. QUE ANTECEDEN QUITO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. C.R. 3 S.

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las escuelas de la zona de la provincia de...

En consecuencia, se solicita a los señores directores de las escuelas de la zona de la provincia de...

Atentamente,

El Director General de la Oficina General de Educación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 62050

Jueves, 28/08/2008, 11:31:03 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO

Beneficiario (s)

Sus hijos: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGIST.

Ps...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de once de agosto de 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número 3221 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la cuarta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO CALERO** a favor de su hijos **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO** y **CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1987.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 037442.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

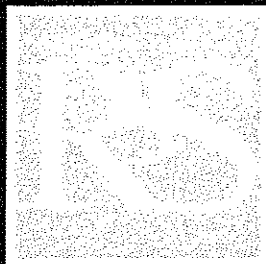
Original Tercer Volumen

70873



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 11.903 BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS

A FAVOR DE: ALVARO RICARDO CALERO PEÑA

EL: 17 DE DICIEMBRE DEL 2012

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 17 de DICIEMBRE de 2012

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS TRES BIS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

Otorgado por

**Mario Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María
Tamayo Andrade,**

**Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del
Rocío Rivera Hermida,**

Michael Karel Broz Endres y

**Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero
representados por la señora María Alicia Montalvo**

Montalvo

A favor de

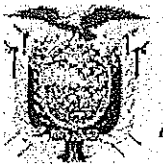
Álvaro Ricardo Calero Peña

Cuantía: US \$ 80,00

DI: 4 COPIAS H.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes diecisiete (17) de diciembre del dos mil doce, ante mí
Doctor **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de

la presente escritura pública los señores **Mario Eduardo Almeida Jaramillo** y su cónyuge **Ana María Tamayo Andrade**, **Nicolás Eduardo Jara Orellana** y su cónyuge **Margarita del Rocío Rivera Hermida**, **Michael Karel Broz Endres** y los herederos del señor **Fausto Pacífico Moncayo Calero**, representados por la señora **María Alicia Montalvo Montalvo**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges **Mario Eduardo Almeida**



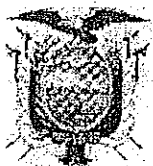
NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del 2006. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.,** en sesión celebrada el veintisiete de agosto del dos mil doce resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, los señores **Mario**

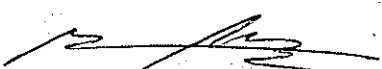
Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, cada uno de ellos proceden a ceder y transferir a favor del señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de veinte participaciones (20) de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 20,00), lo que da un total de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 80,00). **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA., cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
TERCERA

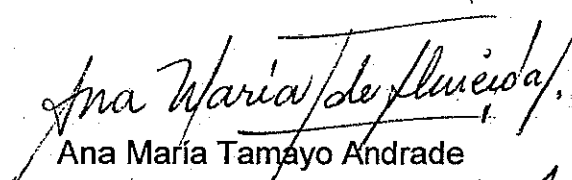
Dr. Roberto Salgado Salgado




Mario Eduardo Almeida Jaramillo

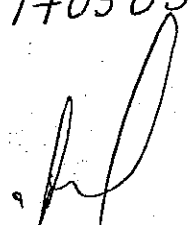
C.C. N° 1703807710




Ana María Tamayo Andrade

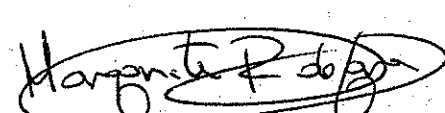
C.C. N° 770503633-1




Nicolás Eduardo Jara Orellana

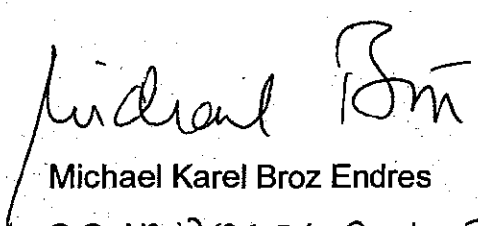
C.C. N° 0101001346




Margarita del Rocío Rivera Hermida

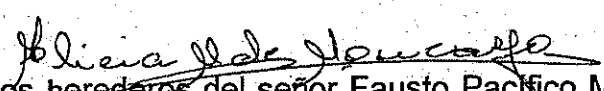
C.C. N° 0101355071




Michael Karel Broz Endres

C.C. N° 170656244-2

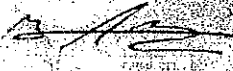



Los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados
por la señora María Alicia Montalvo Montalvo

C.C. N° 0600039226




CIUDADANIA 170380741-0
ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ENERO 1956
901- 0359 01074 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956





ECUATORIANA***** V444391442
CASADO ANA MARIA TAMAYO ANDRADE
SUPERIOR MEDICO
ALBERTO ALMEIDA
MARIA JARAMILLO
QUITO 24/06/2003
24/06/2015

0657603




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0001
NÚMERO

1703807410
CÉDULA

ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

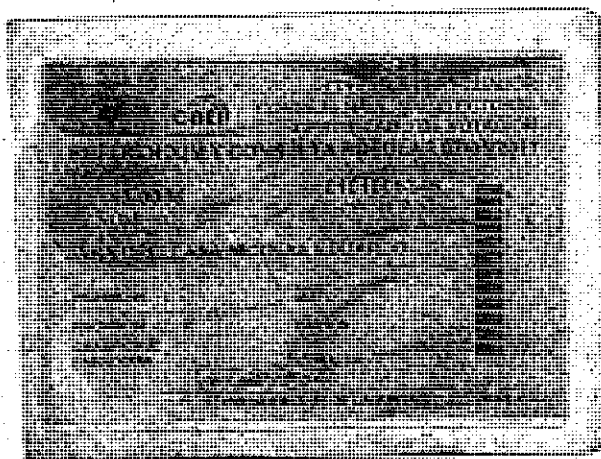
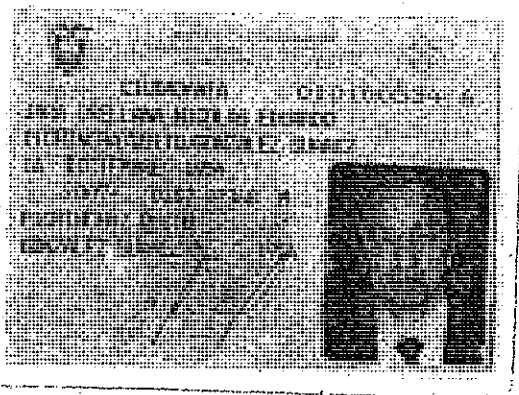
QUITO
CANTON

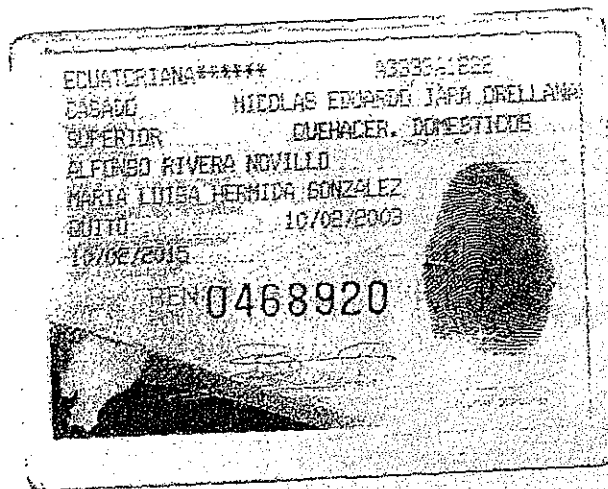
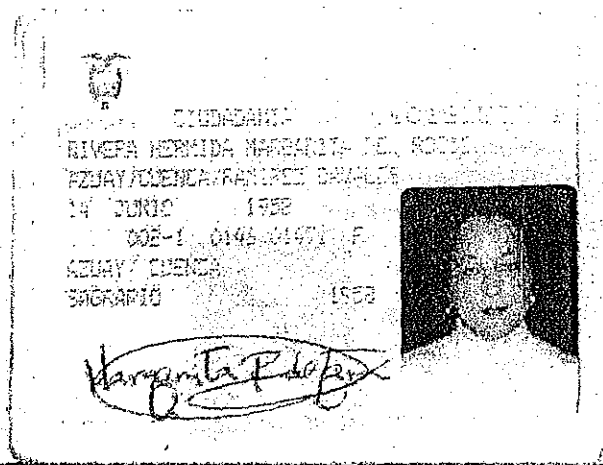
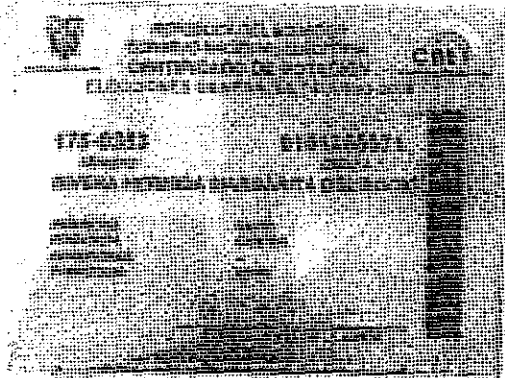
F) PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 170656244-2

CEDULA DE **MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**

NOMBRES Y APELLIDOS **CARACAS/VENEZUELA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **28 OCTUBRE 1959**

FECHA DE EMISIÓN **EXT. 45/4104/95704 M**

FECHA DE VIGENCIA **QUITO PCHA-2007-EXT.**

LUGAR Y AÑO DE EXPIRACIÓN

FIRMA DEL CEDULADO



ATEMANA V1333 V2222

NACIONALIDAD **CC. MONICA PAMELA THIEL KLINGER**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA

NOMBRES Y APELLIDOS **KAREL BROZ PESLOVA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE **THEKLA ENDRES GRILL**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

FECHA DE EMISIÓN **QUITO 23-12-2008**

FECHA DE VIGENCIA **QUITO 23-12-2020**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0478339**

IMPRESION DE DEDOS

PULGAR DERECHO




14 NOV 2007

Visas

Nichtverminderter/visas/visas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEFINIDA N° _____
REGISTRO N° _____ LON _____
TITULAR _____
NACIONALIDAD _____
CATEGORIA INMIGRANTE _____
ADMISIONES MÚLTIPLES _____
ACTIVIDAD AUTORIZADA _____
FECHA DE EMISSION _____

Suplen

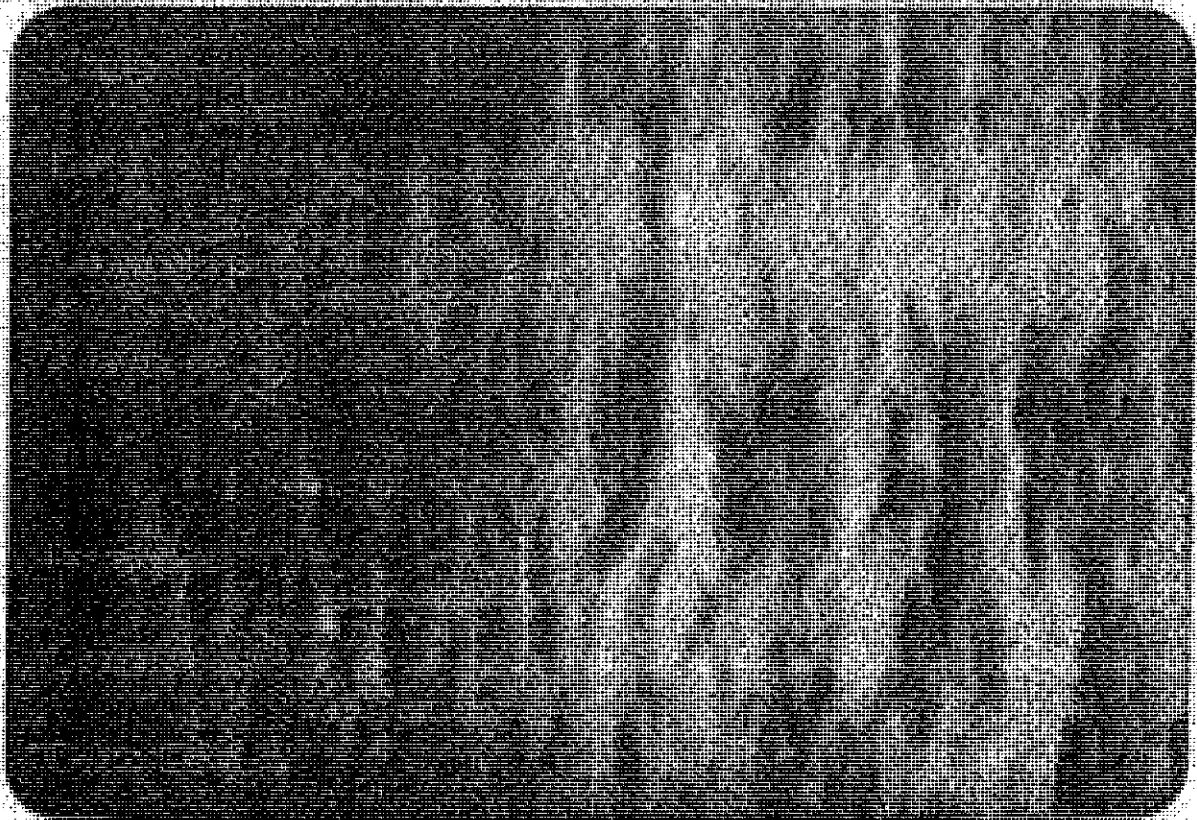


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas





Dr. Remigio Poveda Vargas

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

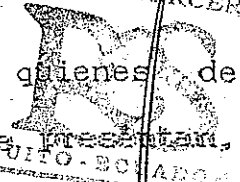
GSA.S.S.



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida a su titular DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor Dr. Michael Broz Endres, divorciado y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero e inteligente en el idioma español y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales





comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que se presentan, doy fe; y se solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente declaración: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una de la que consta el contrato de Capitulaciones

Matrimoniales, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el señor Dr. Michael Broz Endres y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales, amparados en lo dispuesto por el artículo 150 y siguientes del Código Civil. SEGUNDA:

Declaraciones: a) Los comparecientes Dr. Michael Broz Endres y Mónica Pamela Thiel Klinger declaran que son novios desde hace tiempo atrás, por lo que han decidido contraer matrimonio civil en los próximos meses, y por tal motivo acuerdan realizar capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes declaraciones: b) Que todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que les pertenecen a los comparecientes que hayan adquirido a cualquier título y que se adquirieran hasta la inscripción de la presente capitulación matrimonial conformarán parte del patrimonio personal de cada uno de los



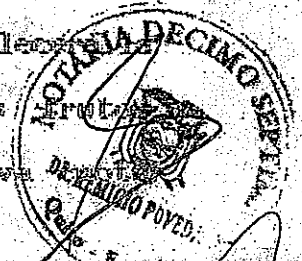
Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes, por lo que en virtud de lo declarado acuerdan:

- 1.- Que todos los bienes de cualquier naturaleza o especie que adquirieran desde el momento de la inscripción de la presente Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal de cada uno de los comparecientes, es decir de los futuros cónyuges; 2.- Que, así mismo ingresará al patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes, futuros cónyuges una vez celebrado el contrato de matrimonio, todos los bienes de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiriera, a cualquier título sea gratuito u oneroso, consecuentemente, serán de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, los siguientes: Salarios, emolumentos, honorarios, comisiones, participaciones, frutos, réditos, pensiones, lucro, dinero, cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que cualquiera de los futuros cónyuges y hoy comparecientes adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los bienes sociales a prorrata, donaciones, legados, herencias u otras fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor, etc.), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes del matrimonio correspondían a cada uno de los comparecientes; 3.- Que cada uno de los comparecientes, una vez celebrado el matrimonio contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus facultades y posibilidades; 4.- Que, en caso de adquirir conjuntamente algún bien, sea este mueble o inmueble, en el título adquisitivo respectivo se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y que los frutos pertenecerán a cada uno a prorrata de su respectiva



Notaria 17



RS

QUITO

en los bienes que los produjeran; 5.- Que las participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca como titular de las mismas según libros certificados, o títulos respectivos. Dicho cónyuge podrá administrar y disponer libremente, sin la autorización de otro; 6.- Que cada cónyuge responderá personalmente y exclusivamente con sus propios bienes por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiere, salvo pacto escrito en contrario, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre ellos frente a terceros, salvo pacto escrito en contrario; 7.- Que cada cónyuge cubrirá sus obligaciones personales con sus bienes propios, mientras que, las obligaciones conjuntas serán satisfechas con los bienes comunes a prorrata de las respectivas cuotas en el bien relacionado con la obligación. Aclarando que, si el porcentaje no estuviere determinado específicamente la obligación será satisfecha por los cónyuges en partes iguales. TERCERA: Normas incorporadas.- Las partes se sujetan expresamente a las disposiciones de las leyes ecuatorianas: 1.- En apello que no estuviere estipulado en las presentes capitulaciones; y, 2.- Que no fuere incompatible con lo estipulado en las mismas. CUARTA: Cuantía.- La cuantía, por la naturaleza de lo expuesto, es indeterminada. QUINTA: Inscripción.- Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los registros de la propiedad y mercantil de los cantones en que se requiera, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil, una vez celebrado el contrato de matrimonio. SEXTA: Controversia.- Para en caso de controversia originada en el presente



Dr. Remigio Poveda Vargas

instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Quito, sin perjuicio de que sometan la controversia a conciliación o arbitraje. SEPTIMA: Aceptación.- Las partes aceptan el contenido íntegro del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. OCTAVA: Gastos.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los comparecientes. Usado Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada y suscrita por el Doctor FERNANDO DE LOS REYES CUESTA, abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima

Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

IDENTIDAD No. 170656244-2

CECULA DE MICHAEL KAREL BROZ

CARACAS VENEZUELA

28 OCTUBRE 1959

EXENTO 45 4E104 95704 M

QUITO PCHA-2007-EXT

PRIMA DEL CECULADO



NOTARIA

ALFAMA

DIVORCIO

SUPERIOR DOX

KAREL BROZ PESLOVA

THEKLA ANDRES GRIEL

QUITO 31-8-2007

QUITO 31-8-2019

REN 2234

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170383555-1

THIEL KLINGER MONICA PAMELA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 OCTUBRE 1962

EXENTO 017- 0208 11747 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

PRIMA DEL CECULADO



ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

SIGIFERDO THIEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EVA KLINGER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

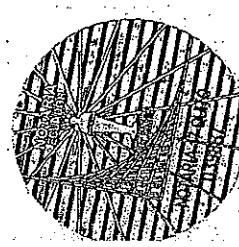
19/04/2017

FECHA DE CANCELACION

REN 1747

FORMA No. Pch

ZON: Se otorgó ante el DOCTOR JOSE VICENTI
NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON
presente escritura de CAPITULACIONES MATRIM
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTI
la firmo y sello en la ciudad de QUITO, a lo
dias del mes de octubre del dos mil siete.-

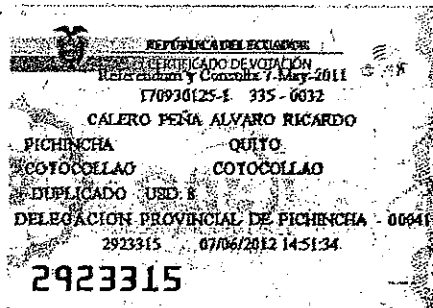
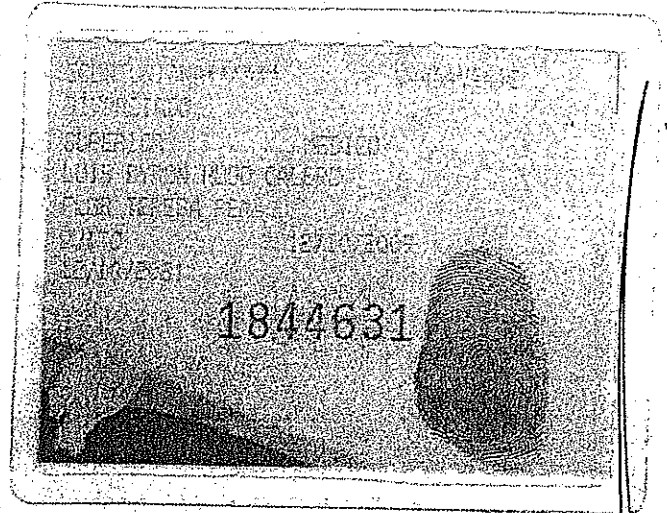
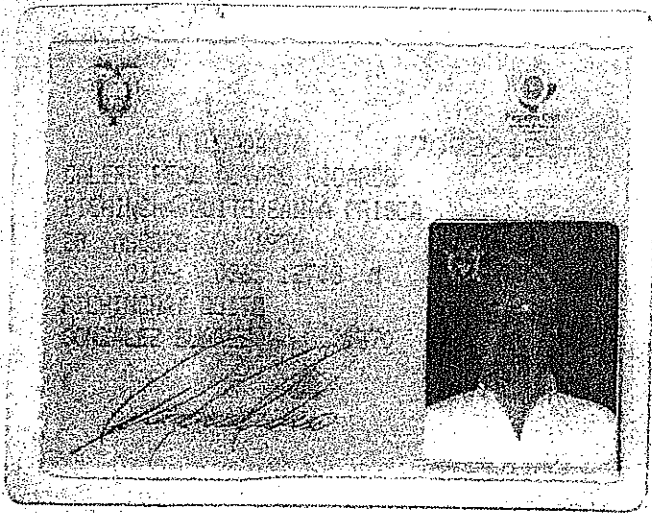


DE ROMERO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON Q

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Ecu





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRECE feja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 17 DIC. 2012
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Quito, 01 de Noviembre 2012

Señores

Socios

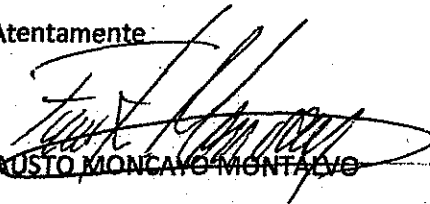
Compañía IAEM, Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia. Ltda



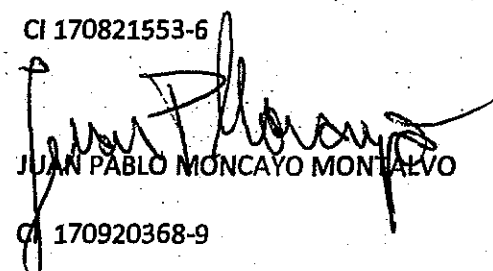
De mis consideraciones:

Nosotros, Fausto Moncayo Montalvo con CI 170821553-6, Maria Valeria Moncayo Montalvo con CI 1709185472, Juan Pablo Moncayo Montalvo con CI 170920368-9 y Carmen Alicia Moncayo Montalvo con CI 1709185464, herederos del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero y la señora Maria Alicia Montalvo Montalvo con CC 060003922-6 conyugue sobreviviente del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero, autorizamos a Maria Alicia Montalvo Montalvo para que nos represente en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IAEM Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia Ltda., a celebrarse el día 01 noviembre 2012 a las 10h00 am en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle OE 7B S/N y Avenida Mariana de Jesús.

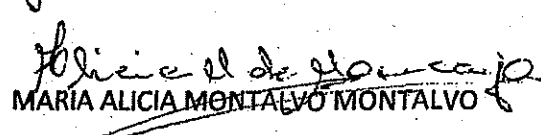
Atentamente


FAUSTO MONCAYO MONTALVO

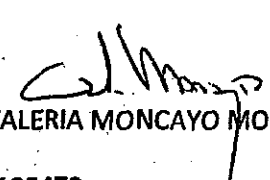
CI 170821553-6


JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO

CI 170920368-9


MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO

C.C. 060003922-6

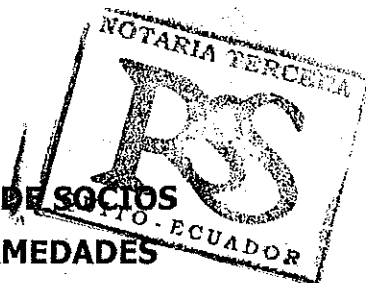

MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO

CI 1709185472


CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO

CI 170918546-4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES
METABOLICAS CIA LTDA.**



Celebrada el 1 de noviembre de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle OE7B y Avenida Mariana de Jesús, siendo las 10H00 del día 1 de noviembre de 2012, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA LTDA.**

Preside la sesión, el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario su Gerente General, el señor Juan Pablo Moncayo Montalvo.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

Dele M.
El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones acciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Dele M.
El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Broz M.
El señor Michael Karel Broz Endres, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos,

propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una:

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado, es decir, US\$ 400:

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene el siguiente punto:

- 1) Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1. Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo y explica la conveniencia de que todos los socios cedan el 5% del porcentaje de sus participaciones al señor Álvaro Ricardo Calero Peña, lo que cederían es de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones, con lo cual quedará de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H30, la presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 30 minutos para que se elabore y se firme la presente acta.

Reinstalada la reunión se da lectura a la presente acta, la misma que fue leída previamente por cada uno de los socios presentes y aprobada sin modificaciones y se firma en triplicado por todos los asistentes de esta Junta.


Mario Eduardo Almeida Jaramillo
SOCIO-PRESIDENTE

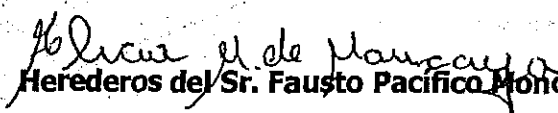

Juan Pablo Moncayo Montalvo
SECRETARIO


Nicolás Eduardo Jara Orellana

SOCIO


Michael Karel Broz Endres

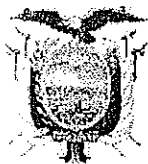
SOCIO


Herederos del Sr. Fausto Pacifico Moncayo Calero

representados por la Sra. María Alicia Montalvo Montalvo

SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado



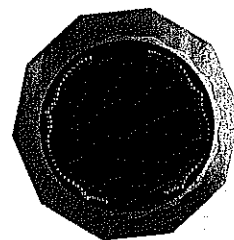
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de de diciembre del dos mil doce.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CIA. LTDA., celebrada el cinco de junio del dos mil seis, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, diecisiete de diciembre del dos mil doce.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United Kingdom regarding the proposed changes to the law of the United Kingdom regarding the treatment of the British Commonwealth countries.

1725N



TRÁMITE NÚMERO: 70873

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47291
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1051
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709185464	MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1703807410	ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1709185472	MONCAYO MONTALVO MARIA VÁLERIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709203689	MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
0101005346	JARA ORELLANA NICOLAS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1706562442	BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	Quito	CEDENTE	Casado
1708215536	MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709301251	CALERO PEÑA ALVARO RICARDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2012

[illegible]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2002-03-10 15:00

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1/10/1994 3:42:23 PM

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 250 million to 500 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.

(continued)

1. Introduction

558306 *See* 558305



NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. FAUSTO PACIFICO MONCAYO COMPARECEN REPRESENTADOS POR MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.- 1527 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21-DE JUNIO DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo



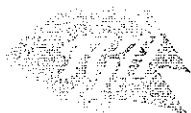
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 05518

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LOS SEÑORES
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO
MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
Y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
A FAVOR DE
MARÍA ALICIA MONTALVO MONTALVO
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintiuno (21) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, Carmen Alicia Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Valeria Moncayo Montalvo, en su calidad de apoderada conforme se desprende de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para



6

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar el presente poder especial los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo debidamente representado por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo debidamente representada por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos y Carmen Alicia Moncayo Montalvo por sus propios derechos y por los que representa, en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, según consta de la posesión efectiva que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y legalmente capaces conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los señores antes mencionado PODER ESPECIAL.- los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo y Carmen Alicia Moncayo Montalvo en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, otorgan poder especial amplio y suficiente conforme se requiere a favor de la señora María Alicia Montalvo Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero cero tres nueve dos dos guión seis (060003922-6); quedando autorizada para firmar a nuestro nombre como Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, en la cesión de participaciones de la compañía I.A.E.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CÍA.
LTDA., otorgada ante el Notaria Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el diecisiete de diciembre del dos mil doce.
TERCERA.- DURACIÓN.- este poder especial durará hasta que el hasta que se inscriba la cesión de participaciones antes mencionada
CUARTA.- CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente poder es indeterminada. Usted señora notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firma) Doctor Marco Antonio Subía Martínez, portador de la matrícula profesional número cinco mil ochenta y siete (5.087) del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carmen Alicia Moncayo
CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709185464

Juan Pablo Moncayo
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709203689

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170918546-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO
CARMEN ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO
JARRIN SILVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

Carmen Alicia Moncayo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0277 1709185464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1
3

Presidencia de la Junta

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0175 **1709203689**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

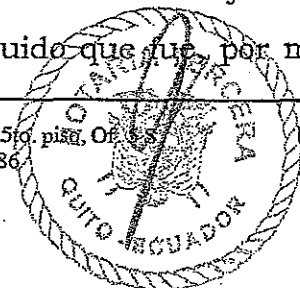
ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.

11.476.--

**PODER GENERAL
Y DELEGACION DE PODER****OTORGAN:****FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

4+1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre de dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado General de la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido que fue, por mí el



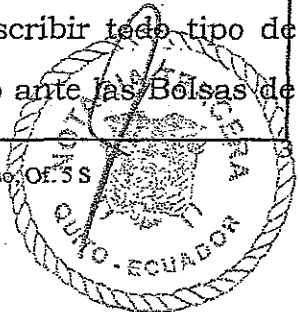
174A

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla
2 procede libre y voluntariamente, dice que eleve a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER**
5 **GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER** que se otorga de conformidad
6 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
8 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y como
9 Apoderado General de su cónyuge la señora María Isabel Muñoz
10 Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL**
12 **Y DELEGACIÓN DE PODER.-** El señor Fausto Pacífico Moncayo
13 Montalvo por sus propios y personales derechos y en su calidad de
14 Apoderado General de la señora María Isabel Muñoz Almeida, conforme
15 consta del documento que se agrega como habilitante, en forma libre y
16 voluntaria procede a otorgar **PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE**
17 **PODER**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los
18 señores **MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO, MARIA VALERIA**
19 **MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO,**
20 **DIEGO CORONEL URBINA y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
21 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
22 y representación de los **MANDANTES** realicen los siguientes actos: a)
23 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
24 **MANDANTES**, para lo cual podrá suscribir los respectivos contratos o
25 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
26 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
27 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los **MANDANTES**,
28 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo

NOTARIA
TERCERA

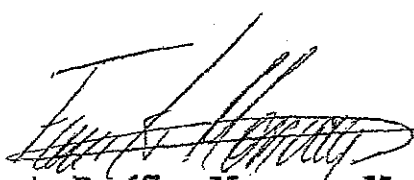
mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d) Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, está en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar impulsar y promover las instancias procesales correspondientes inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que le sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los Mandantes con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i). Para que en nombre y representación de los MANDANTES pueda contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea
2 necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los
3 MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades
4 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
5 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
6 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
7 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
8 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
9 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
10 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** El
11 MANDANTE prohíbe expresamente a los MANDATARIOS la facultad de
12 delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
14 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
15 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
16 de Quito".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
17 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
18 del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el
19 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en
20 unidad de acto, de todo lo cual fe.-

21
22 
23
24 **Fausto Pacífico Moncayo Montalvo** 

25 **(por sus propios derechos y como Apoderado de la señora María**
26 **Isabel Muñoz Almeida)**

27 **C.C.** 1708215536

28 **C.V.**

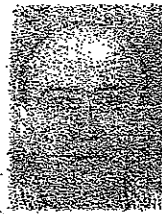


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

134005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
CIVIL Y ESTATAL



IDENTIFICACION

170821553-8

MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO
PICHINCHA
QUITO
SANTO DOMINGO

1968-10-15
EQUATORIANA

M Casado
MARIA ISABEL
MUÑOZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

REGISTRO CIVIL Y ESTATAL
ING. EN ALIMENTOS

V2343/3244

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONTALVO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

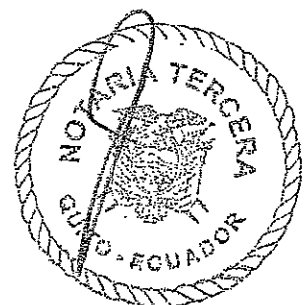
[Signature]
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
CIVIL Y ESTATAL
REFERENDUM
138-0122
NÚMERO
1708215536
CEDULA

MONCAYO MONTALVO FAUSTO
PACIFICO

PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CHAUPICRUZ
ZONA



134006



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTON QUITO
CIVIL
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
E AGOSTO 1970
NATURALEZA/ECUATORIANA/SAGRARIO
C.I. 134 013
MUNOZ ALMEIDA ISABEL
70



Maria Isabel de Munoz Almeida

CUATRO VECES
CASADO FAUSTO PACIFICIO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
DITO 18/10/93
PASTA NUEVE DE SU TITULAR



2788025

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

134007



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.
(Nro. 3574).

PODER GENERAL: MUÑOZ-MONCAYO



PODER GENERAL

Otorga:

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

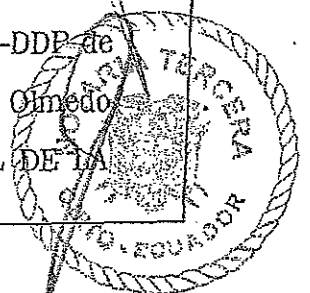
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

1.2
1.3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mí Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE**, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guión DP guión-DDP de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Omedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE LA



DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana; casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Compareciente.- Comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder General.**- la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:** Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera.

SEGUNDO: Para que adquiriera a cualquier título legal toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y

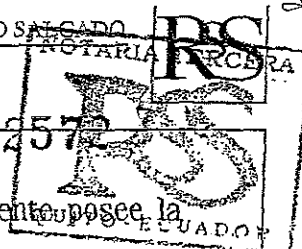


NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

134008-042572

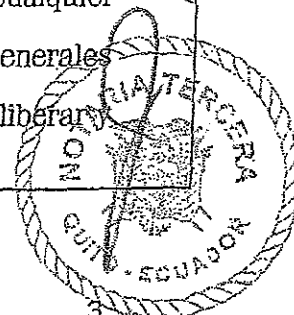


acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso; inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.- **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.- **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y actos judiciales o extrajudiciales.- **DÉCIMO**: Para que el mandatario realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

U 42573

liquidaciones laborales, etcétera.-

DÉCIMO PRIMERO:

mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cualquier

documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o
declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipalesrespectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa

el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista,

absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa

sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos

más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que

requiere de mención especial; no solamente según el artículo cuarenta y

cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes

disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a

su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o

insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este

poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan,

especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso

lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja,

pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y

volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El

mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera

de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su

naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo

Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de

Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los

preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente,

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

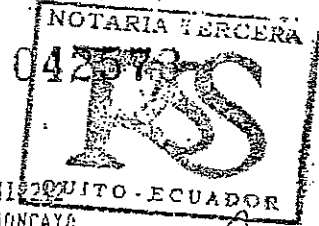
1 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
2 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3
4

5 *Maria Isabel Muñoz Almeida*
6 María Isabel Muñoz Almeida
7 C.C. 170693921-0
8


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

134010



CIUDADANIA... 170693921-0
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO ** 1.970
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO 156 013
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO 70



Maria Isabel A. de Munoz

ECUATORIANA****
 CASADO FAUSTO PACIFICO MONCAYE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CESAR MUNOZ
 GLORIA ALMEIDA
 QUITO 18/10/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2768025



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

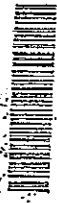
CERTIFICADO DE VOTACION

7-0238
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

1706939210
 CEDULA
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

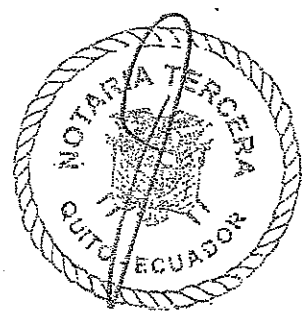
QUITO
 CANTON

Maria Isabel Munoz Almeida
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
 Notario Tercero Suplente del Canton Quito



German Flor Cisneros



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO 17 de Cuentas de Voto
170693921.0 0121- 034 1813623

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION

Multas= 8 CostRep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000014 04/03/2006 10:06:49

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Hojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLORES CISNEROS

Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario Tercero Suplente

Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, sellada y firmada, en Quito, a seis de Junio del año dos mil once.

EL NOTARIO SUPLENTE



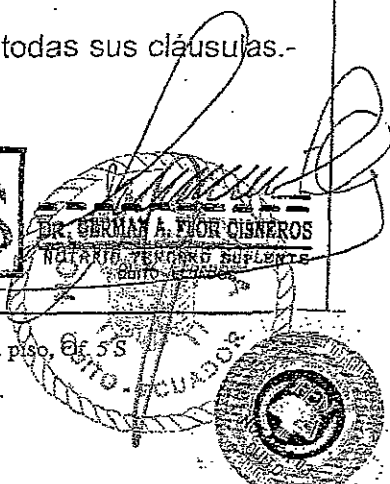
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, CERTIFICA, que revisado el protocolo de escrituras pública, de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta el presente Poder General, que otorgan la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, el día jueves veinte y nueve de Junio del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado: Que al margen de la escritura matriz del referido Poder General no hay razón alguna de reforma, delegación o revocatoria de Poder, por tanto el mencionado Poder General se encuentra vigente en todas sus cláusulas.-
Quito, a seis de Junio del año dos mil once.-

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIETE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 30 NOV 2011
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

COPIA
DE
LA
FOLIA
NÚMERO
30
NOV
2011
QUITO
ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta séptima copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

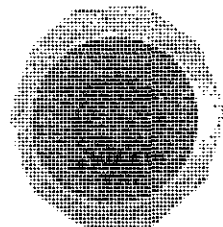


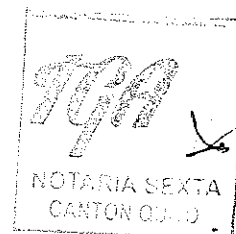
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



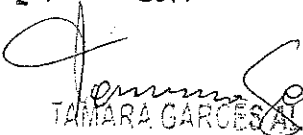
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~10~~ 2 hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



134013

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.

11.477.--

PODER GENERAL**OTORGAN:****DIEGO CORONEL URBINA****Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO****Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

1.0

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre del dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, **NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA** y señora **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y
2 resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y
3 voluntariamente, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
4 siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que
6 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
8 escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA y**
9 **señora MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO,** por sus propios y
10 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
12 **PODER GENERAL.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria
13 proceden a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
14 derecho se requiere, a favor de los señores **MARIA ALICIA MONTALVO**
15 **MONTALVO, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, JUAN**
16 **PABLO MONCAYO MONTALVO y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
17 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
18 y representación de los MANDANTES realicen los siguientes actos: a)
19 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
20 MANDANTES, para lo cual podrán suscribir los respectivos contratos o
21 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
22 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
23 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los MANDANTES,
24 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo
25 mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones,
26 rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d)
27 Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades
28 administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y

NOTARIA
TERCERA

contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrán continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que les sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes y de ahorros los documentos de crédito; tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los MANDANTES con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i) Para que en nombre y representación de los MANDANTES puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de



1 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
2 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
3 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
4 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
5 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
6 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** Los
7 MANDANTES prohíben expresamente a los MANDATARIOS la facultad
8 de delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
10 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
11 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
12 de Quito".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
13 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
14 del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí,
15 el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual fe.-

17
18
19
20 **DIEGO CORONEL URBINA**

21 C.C. 1706275231

22 C.V.

23
24
25
26 **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**

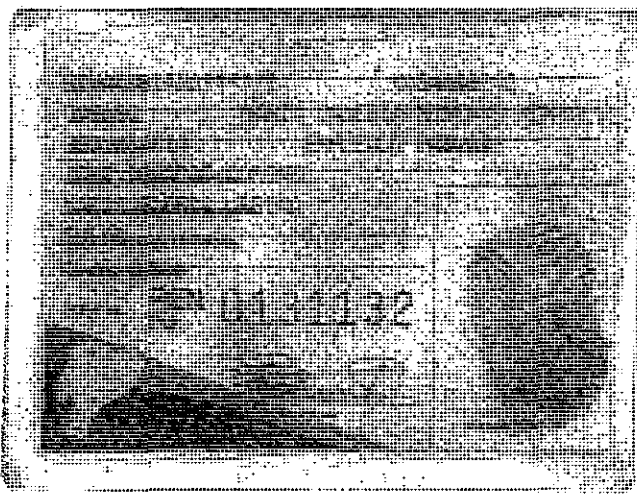
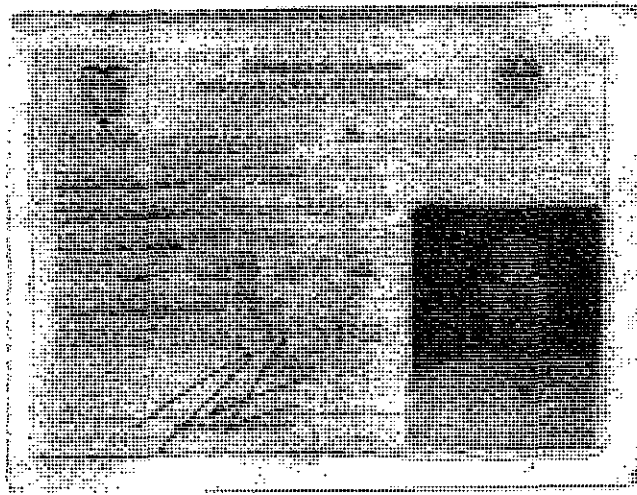
27 C.C. 1709135472

28 C.V.

RSS
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

134014

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR QUINTO

243-0006
NÚMERO

1706875281
CÉDULA

CORONEL URSINA DIEGO

PICHINCHA

QUITO

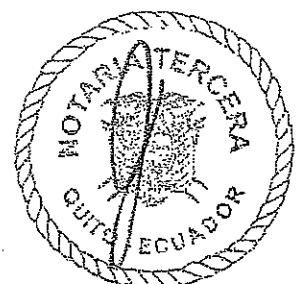
PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA

PARROQUIA

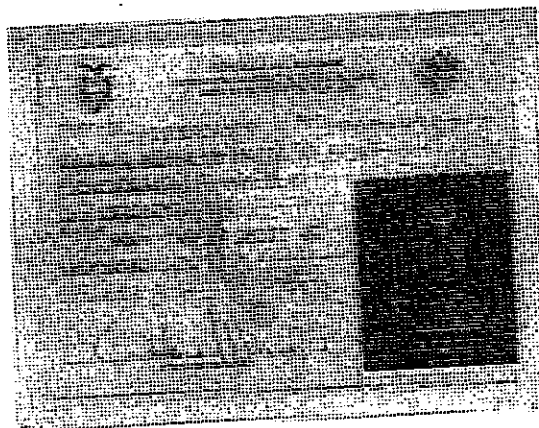
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



134015

TGA

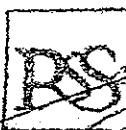
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPRESENTANTES Y CONSULTA POPULAR 2011
024-0134
NÚMERO
1709185472
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA

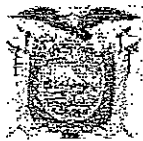
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito

30 NOV 2011



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta quinta copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

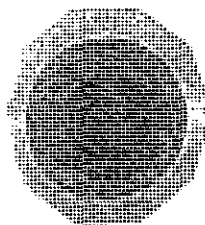


Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



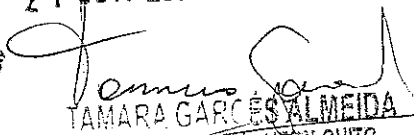
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es la conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170821553-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
MUNOZ ALMEIDA**

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0174

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

1708215536

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170918547-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO
CORONEL URBINA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

018333000

Director General
FERNANDO ESPINOSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013-0278 1709185472
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Fernando Espinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hojas(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TGA

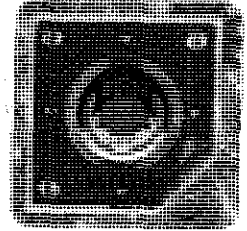
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 21 OCT. 2014

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



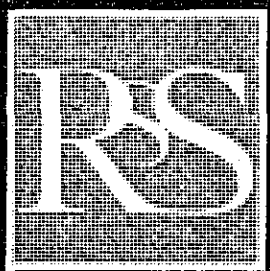
0059925 123

777302



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5408

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL D

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: FAUSTO PACIFICO MONCALVO CALERO

A FAVOR DE: FAUSTO PACIFICO MONCALVO MONTALVO Y OTROS

EL: INDETERMINADA

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 16 de AGOSTO de 200 8

111 674
DISTRITO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 SEP 2008
PAGADO

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the transparency and accountability of the organization. This section also outlines the specific procedures for recording and verifying transactions, ensuring that all data is entered correctly and cross-checked for accuracy.

2. The second part of the document focuses on the role of the accounting department in providing financial information to management. It highlights the need for timely and reliable data to support decision-making. This section details the various reports and analyses prepared by the accounting team, as well as the methods used to ensure the integrity and security of the financial data.

3. The third part of the document addresses the challenges faced by the organization in managing its financial resources. It identifies key areas of concern, such as budgeting, cost control, and risk management. This section provides a comprehensive overview of the strategies and tools used to address these challenges, including the implementation of new software and the training of staff.

4. The fourth part of the document discusses the future of the organization's financial management. It outlines the goals and objectives for the coming year, as well as the plans for improving the efficiency and effectiveness of the accounting department. This section also includes a discussion of the potential risks and opportunities associated with the organization's financial strategy.





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS

OCHO (5408)

QUITO, 18 DE AGOSTO DEL 2008

**PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

OTORGA:

FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO

A FAVOR

FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero A
Dr. Ramiro Baca López
Ab. Teo Balarezo Cueva

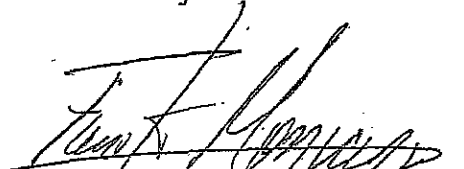
SEÑOR NOTARIO:

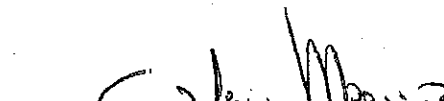
Nosotros, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, en calidad de hijos del señor FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, amparados en lo dispuesto por el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos se sirva receptor nuestra declaración juramentada a fin de que se conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, fallecido en el Distrito Metropolitano de Quito el 21 de julio del 2008.

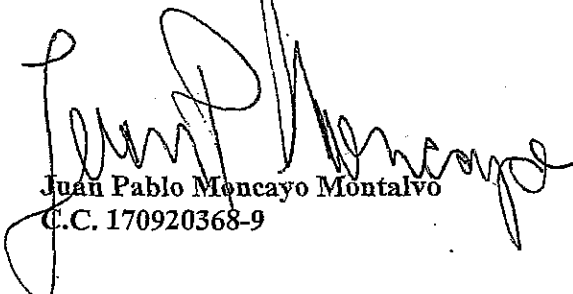
Para el efecto, adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

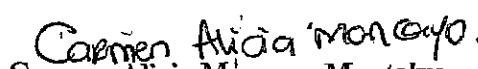
- Copia certificada de la partida de defunción de FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO
- Copias certificadas de las partidas de nacimiento de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
- Copias de las cédulas de identidad y papeletas de votación de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Fausto Pacifico Moncayo Montalvo
C.C. 170821553-6


María Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 170918547-2

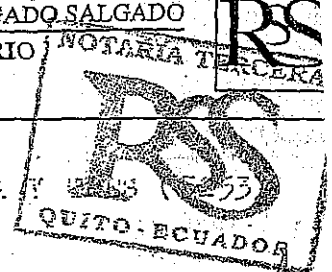

Juan Pablo Moncayo Montalvo
C.C. 170920368-9


Carmen Alicia Moncayo Montalvo
C.C. 170918546-4


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula No. 5365 C.A.P.



Escritura Número: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5258)

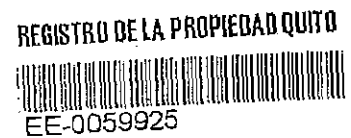
NOTARIA
TERCERA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR

**FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y OTROS**

Cuantía: Indeterminada



MCP

DI: 1 COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de agosto del dos mil ocho, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO**, casado, **CARMEN ALICIA MONGAYO MONTALVO**, soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO**

1 MONCAYO MONTALVO, casado, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO,
2 soltera, amparados en las disposiciones de la Ley Notarial, comparecemos y
3 solicitamos a usted: **UNO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-** De la partida de
4 defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre
5 FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO falleció en el Distrito Metropolitano de
6 Quito el veinte y uno de julio del dos mil ocho.- El fallecimiento se produjo
7 abintestato y quedaron como únicos y universales herederos sus hijos
8 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
9 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
10 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera.- **DOS.- FUNDAMENTOS**
11 **DE DERECHO.-** El artículo seiscientos setenta y seis del Código de
12 Procedimiento Civil establece el derecho de los herederos para obtener la
13 posesión efectiva de los bienes del causante.- El artículo siete, numeral doce
14 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial
15 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
16 seis establece que el Notario tiene la facultad para receptar la declaración
17 juramentada previa a la obtención de la posesión efectiva.- **TRES.-**
18 **PETICION.-** Con estos antecedentes, solicitamos a usted se sirva receptar
19 nuestras declaraciones juramentadas, en el sentido de que los señores
20 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
21 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
22 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera, como únicos y universales
23 herederos del causante FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, tienen
24 derecho a su sucesión.- Receptada la declaración juramentada, sírvase
25 concedernos la posesión efectiva de los bienes del causante y disponer que
26 sea inscrita en los respectivos registros, dejando a salvo el derecho de
27 terceros.- **CUATRO.- CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada.- (Firmado)
28 Doctor Ramiro Baca López, Matrícula cinco mil trescientos sesenta y cinco del



Colegio de Abogados de Píchincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
NOTARIA TERCERA

3 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
5 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo

11 C.C. 170821553-6

12

13

14

15 María Valeria Moncayo Montalvo

16 C.C. 170918547-2

17

18

19

20 Juan Pablo Moncayo Montalvo

21 C.C. 170920368-9

22

23

24 Carmen Alicia Moncayo.

25 Carmen Alicia Moncayo Montalvo

26 C.C. 170918546-4

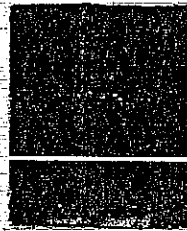
27

28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



Handwritten signature

REN 0283163
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170221333 b 6015 - 200

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA QUITO

CHAUPELIZ

RANCHO Multas 4 Goshier & Tel. 12

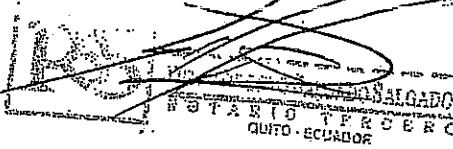
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001048

0220249 27/11/2007 10:13:37



DEPARTAMENTO DE QUITO, QUITO, ECUADOR, que antecede y que obra
De UVO y autorizada por el
asunto notarial. no ha sido a la vista
de lo cual soy fe
Quito

11 AGO 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 0131130

MONCAYO MONTALVO MARIA VALEFIA

QUITO CANTON

11/AGO 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 052-0229

1709185-72

MONCAYO MONTALVO MARIA VALEFIA

QUITO CANTON

11/AGO 2000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de ...
 suscrita y firmada por el ...
 de la ...
 Quito

IS
EDU SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA 170920368-9
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO
/R.D. DE ALEMAN/
04 DICIEMBRE 1974
001-1 0096 00030 M
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



Juan Pablo Montalvo

ECUATORIANA***** V2443V4244
CASADO PAOLA PROANO LEDERGERBER
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO MONCAYO
MARIA ALICIA MONTALVO
QUITO 25/01/2005
25/01/2017
REN 104085



CERTIFICADO DE VOTACION

016-0200 1709203689
NUMERO CENULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

FICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARRQUIA

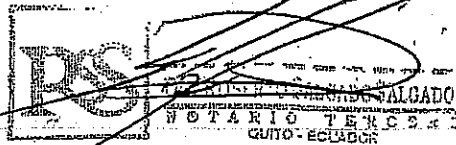
QUITO
CANTON

Juan Pablo Montalvo



CERTIFICO: Que la copia que acompaño que antecede y que obra
de la CUP
sua
de la vista
Quito

1.1 AGO. 2008



Carmen Alicia Montcayo.

REN 2386432

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EL DE 11 DE AGOSTO DE 2008

050-0229 1709185464
NUMERO CEDULA

MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

FIGUEROA
PROVINCIA
CHAMPCRUZ
PARACURU

QUITO
CANTON

11

CNA

11 AGO. 2008

~~ROSA RIVERA SALGADO~~
INSTRUMENTO 1243
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR FAUSTO PACIFICO
MONCAYO MONTALVO Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

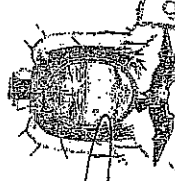


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR
FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTRO. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de...

correspondiente a la inscripción de

1767, tomo

7, página

51, acta

del Cantón: QUITO

4904, consta

nacido en

SAN BLAS

cantón

provincia de,

FICHINCHA

al QUINCE de OCTUBRE

de MIL

nationalidad:

ECUATORIANA

hija de

MARIA ALICIA MONTALVO

QUITO

6 de ABOGADO

2008

Cédula:

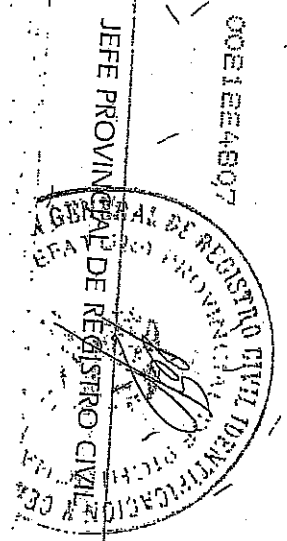
170321953-6

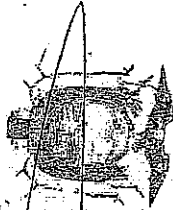
Especial Valo-ada No:

0021224807

Serie: A

21224807





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PICHINCHA

PARTE DE NACIMIENTO

00220

CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción del

1970, tomo

20- página

del Cantón:

QUITO

nacido en la

SAN BLAS

, cantón

MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

15635, consta

nacionalidad:

ECUATORIANA

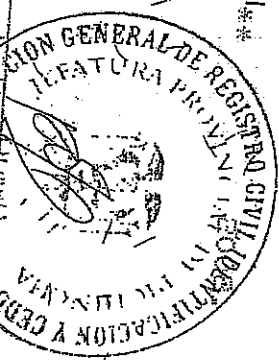
hija de FAUSTO PACIFICO MONCAYO y de MARIA ALICIA MONTALVO

Cédula:

170318547-2

Selección Valorada No: 0021224812

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

21224812

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICADO de el registro de nacimiento de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1975

tomo

1-1, página

30

, acta

30

, consta

del Cantón:

MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

R.F. DE ALEMANIA

cantón

nacido en provincia de,

NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

hijo de PABLO MONTALVO

de MIL

nacionalidad:

ECUATORIANA

; y de MARIA ALICIA MONTALVO

CUITTO*****

6 de AGOSTO del

Cédula:

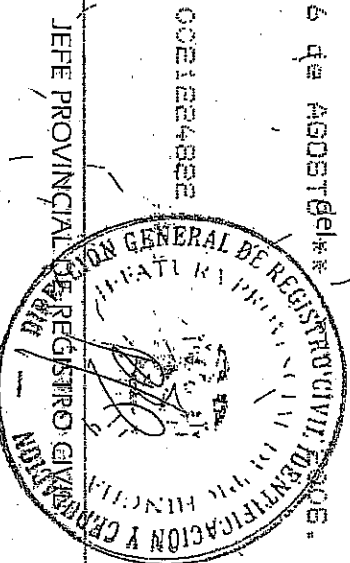
170920368-9

Especie, valorada N°

0021224822

Serie: A

21224822





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO de registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1983, tomo

6-B, página

del Cantón:

QUITO

MONCAYO MONTALVO CARRÉN ALICIA

4140, consta

nacido en

GONZÁLEZ SUÁREZ

*cantón

PICHINCHA

si

NUEVE

de

OCTUBRE

de MIL

nacionalidad

ECUATORIANA

hija de FAUSTO PACIFICÓ MONCAYO y de MARÍA ALICIA MONTALVO

ECUATORIANA

QUITO

6 de

AGOSTO

1983.

Cédula:

170518546-4

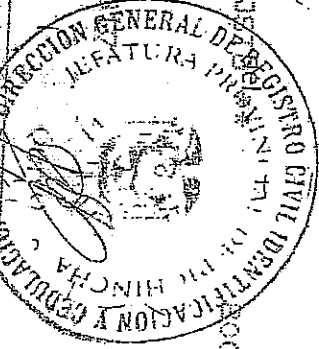
Electa Valorada N°:

0021224817

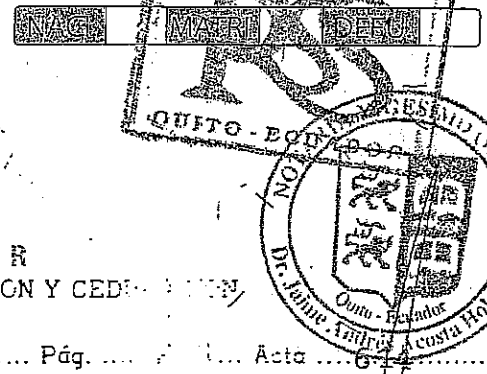
Serie: A

21224817

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. Acta 6-4

En COTOCOLLAO-QUITO, provincia de PICHINCHA, los días VEINTE Y DOS de JULIO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO. Sexo: MASCULINO. Estado Civil: CASADO. Edad: SESENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO MONCAYO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN CALERO. Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO.

Fecha: VEINTE Y UNO de JULIO. El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA MONCALVO. Causa de la muerte: PARO RESPIRATORIO INSUFICIENCIA RES

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE. con Cédula de Identidad Nº 170446930-1, domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

PIRATORIA PROGRESIVA MELANOMA MELIGNO DE PIEL METASTASIS CEREBRALES Y PULMONARES. CÉDULA DEL FALLECIDO # 060002529-0

FIRMAS:



Año Tomo Dts. Pág. Acta ...

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

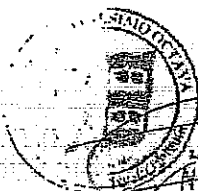
JEFE DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



Integración de Expedientes

compulsa de la copia que en 01 foja(s)
presentada. Quito a, 24/ Julio/2008



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ARCE DE MORA
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) (millas) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 18 AGO 2008



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR RAMIRO BACA LOPEZ en esta fecha y en QUINCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito

actualmente a mi cargo EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. Que anteceden. Quito a DIECIOCHO DE AGOSTO del dos mil ocho.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0059925

DDO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. QUE ANTECEDEN QUITO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las escuelas de la zona de la provincia de...

En virtud de lo anterior, se recomienda a los señores directores de las escuelas de la zona de la provincia de...

Atentamente,

...

...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 62050

Jueves, 28/08/2008, 11:31:03 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO

Beneficiario (s)

Sus hijos: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGIST.

Ps...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de once de agosto de 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número 3221 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la cuarta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO CALERO** a favor de su hijos **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO** y **CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1987.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 037442.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

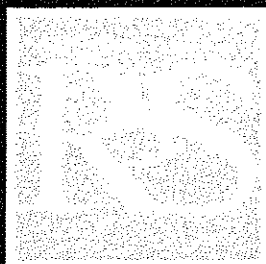
Original Tercer Volumen

70873



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 11.903 BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS

A FAVOR DE: ALVARO RICARDO CALERO PEÑA

EL: 17 DE DICIEMBRE DEL 2012

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 17 de DICIEMBRE de 2012

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL NOVECIENTOS TRES BIS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

Otorgado por

**Mario Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María
Tamayo Andrade,**

**Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del
Rocío Rivera Hermida,**

Michael Karel Broz Endres y

**Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero
representados por la señora María Alicia Montalvo**

Montalvo

A favor de

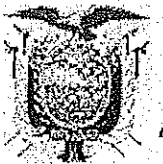
Álvaro Ricardo Calero Peña

Cuantía: US \$ 80,00

DI: 4 COPIAS H.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes diecisiete (17) de diciembre del dos mil doce, ante mí
Doctor **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de

la presente escritura pública los señores **Mario Eduardo Almeida Jaramillo** y su cónyuge **Ana María Tamayo Andrade**, **Nicolás Eduardo Jara Orellana** y su cónyuge **Margarita del Rocío Rivera Hermida**, **Michael Karel Broz Endres** y los herederos del señor **Fausto Pacífico Moncayo Calero**, representados por la señora **María Alicia Montalvo Montalvo**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges **Mario Eduardo Almeida**



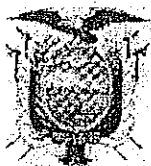
NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA

Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos y por lo que representan, a quienes en adelante se les podrá denominar como los **CEDENTES** y por otra parte el señor **Álvaro Ricardo Calero Peña** y por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el señor **Michael Karel Broz Endres** tiene capitulaciones matrimoniales con su cónyuge realizada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda Vargas realizada el once de octubre del dos mil siete y la cual se adjunta como documento habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del 2006. **DOS PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintisiete de agosto del dos mil doce resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones constante en el presente instrumento.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria, los señores **Mario**

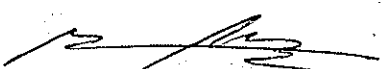
Eduardo Almeida Jaramillo y su cónyuge Ana María Tamayo Andrade, Nicolás Eduardo Jara Orellana y su cónyuge Margarita del Rocío Rivera Hermida, Michael Karel Broz Endres y los herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, cada uno de ellos proceden a ceder y transferir a favor del señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de veinte participaciones (20) de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 20,00), lo que da un total de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON (US\$ 80,00). **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por ser hecho en seguridad de sus intereses.- **SEXTA.- RAZON Y MARGINACION.-** De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA., cinco de junio del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
TERCERA

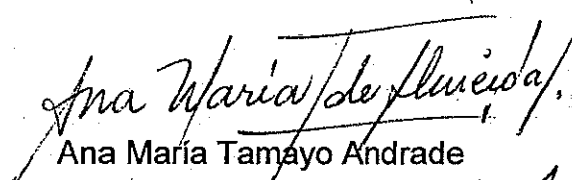
Dr. Roberto Salgado Salgado




Mario Eduardo Almeida Jaramillo

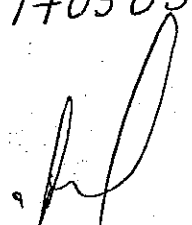
C.C. N° 1703807710




Ana María Tamayo Andrade

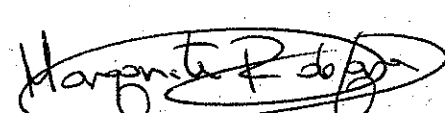
C.C. N° 770503633-1




Nicolás Eduardo Jara Orellana

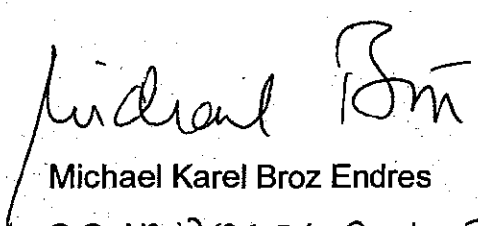
C.C. N° 0101001346




Margarita del Rocío Rivera Hermida

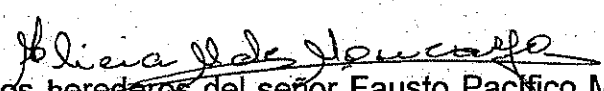
C.C. N° 0101355071




Michael Karel Broz Endres

C.C. N° 170656244-2

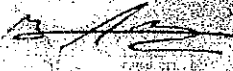



Los herederos del señor Fausto Pacifico Moncayo Calero, representados
por la señora María Alicia Montalvo Montalvo

C.C. N° 0600039226




CIUDADANIA 170380741-0
ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ENERO 1956
901- 0359 01074 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956





ECUATORIANA***** V444391442
CASADO ANA MARIA TAMAYO ANDRADE
SUPERIOR MEDICO
ALBERTO ALMEIDA
MARIA JARAMILLO
QUITO 24/06/2003
24/06/2015

0657603




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0001
NÚMERO

1703807410
CÉDULA

ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

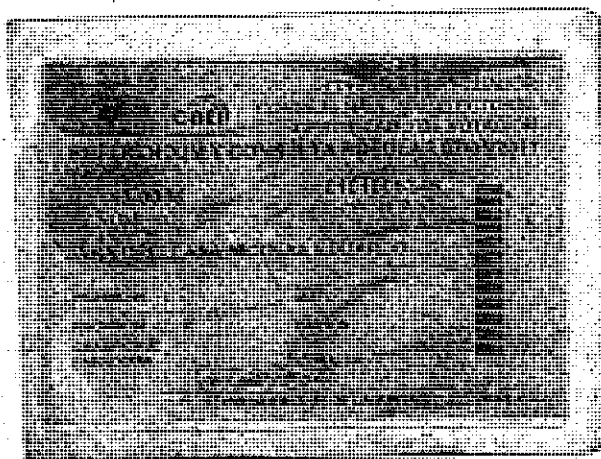
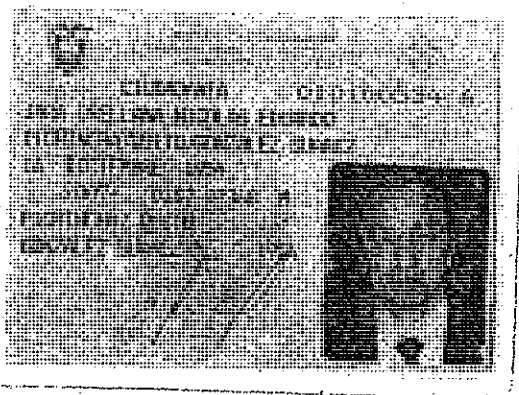
QUITO
CANTON

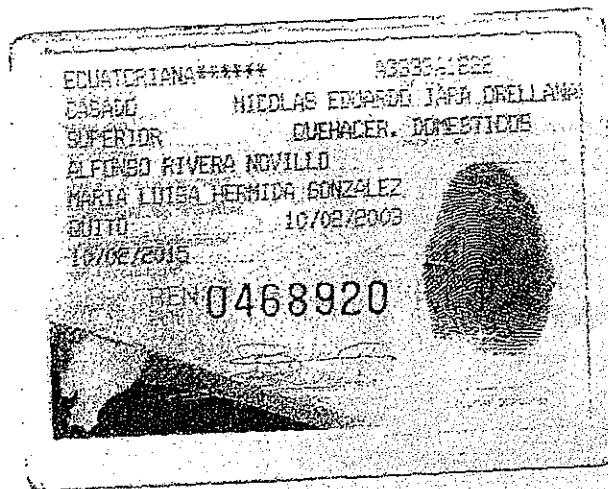
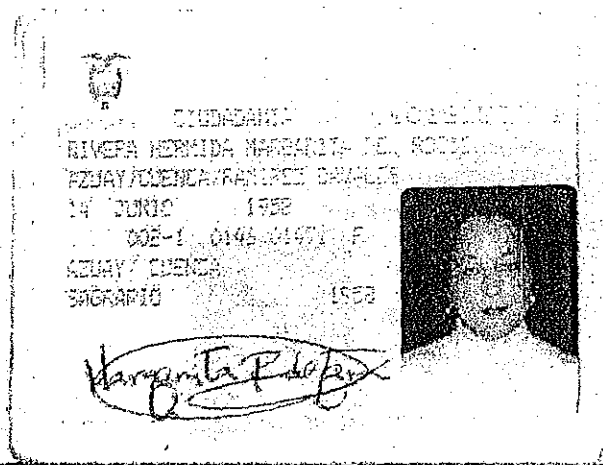
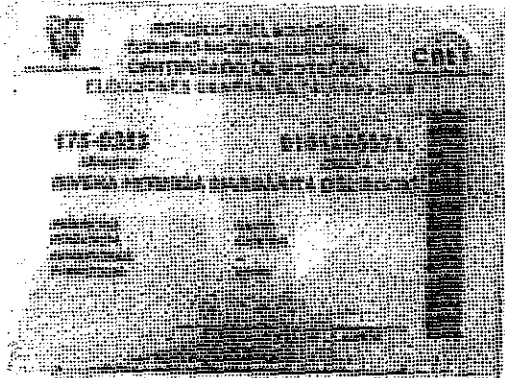
F) PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 170656244-2

CEDULA DE **MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**

NOMBRES Y APELLIDOS **CARACAS/VENEZUELA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **28 OCTUBRE 1959**

FECHA DE EXPIRACION **EXT. 45/4104 95704 M**

REG. CIVIL **QUITO PCHA-2007-EXT.**

SEXO **M**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Michael Broz
FIRMA DEL CEDULADO



ATEMANA / V1333 V2222

NACIONALIDAD **CC. MONICA PAMELA THIEL KLINGER**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR**

PROFESION **DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA**

NOMBRES Y APELLIDOS **KAREL BROZ PESLOVA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE **THEKLA ENDRES GRILL**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

FECHA DE NACIMIENTO **QUITO 23-12-2008**

FECHA DE EXPIRACION **QUITO 23-12-2020**

REG. CIVIL

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. **REN 0478339**

AFP

Michael Broz

PULGAR DERECHO



14 JUN 2007

Visas

Nichtverminderter/visas/visas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA

VISA INDEFINIDA N° _____
REGISTRO N° _____ LON _____
TITULAR _____
NACIONALIDAD _____
CATEGORIA INMIGRANTE _____
ADMISIONES MÚLTIPLES _____
ACTIVIDAD AUTORIZADA _____
FECHA DE EMISIÓN _____

Suplen

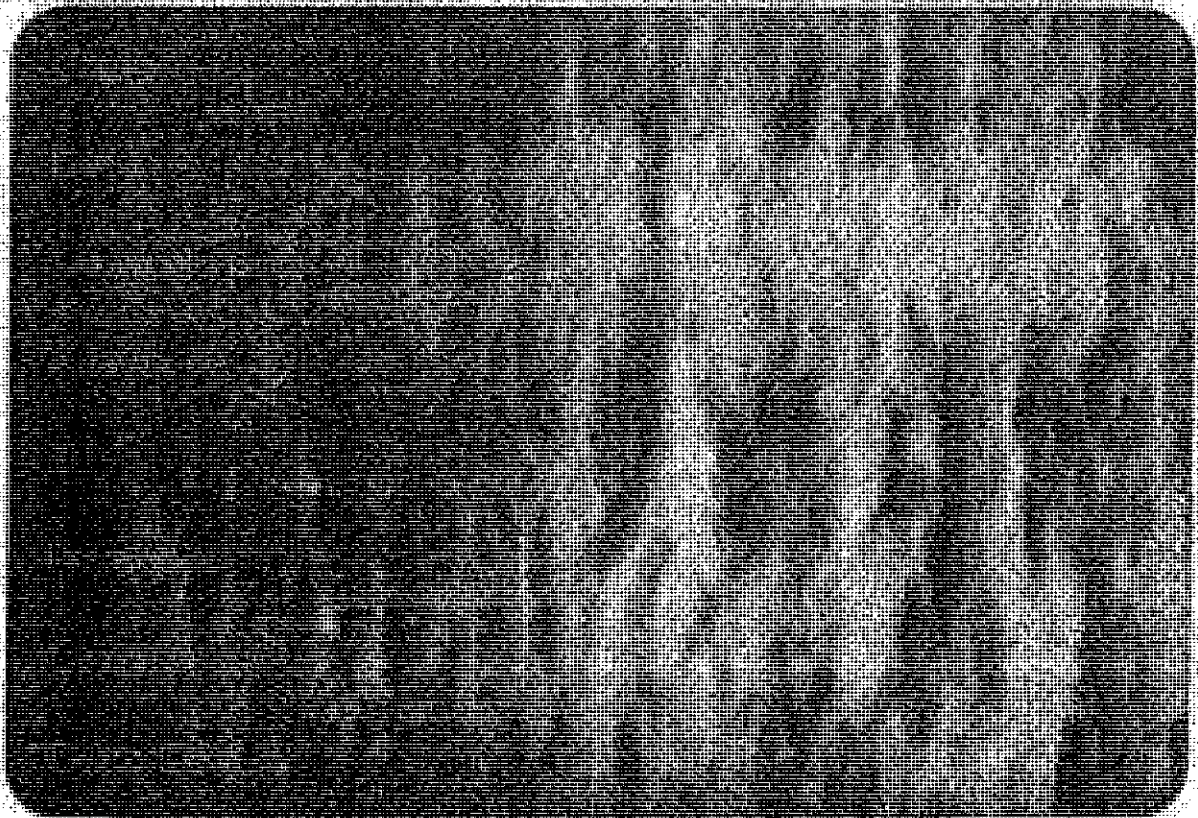


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas





Dr. Remigio Poveda Vargas

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA:

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

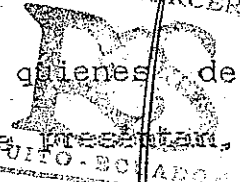
GSA.S.S.



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida a su titular DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor Dr. Michael Broz Endres, divorciado y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero e inteligente en el idioma español y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales





comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que se presentan, doy fe; y se solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente declaración: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una de la que consta el contrato de Capitulaciones

Matrimoniales, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el señor Dr. Michael Broz Endres y por otra la señora Mónica Pamela Thiel Klinger, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Alemán el primero y Ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus reciprocos intereses, acuerdan en celebrar las presente capitulaciones matrimoniales, amparados en lo dispuesto por el artículo 150 y siguientes del Código Civil. SEGUNDA:

Declaraciones: a) Los comparecientes Dr. Michael Broz Endres y Mónica Pamela Thiel Klinger declaran que son novios desde hace tiempo atrás, por lo que han decidido contraer matrimonio civil en los próximos meses, y por tal motivo acuerdan realizar capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes declaraciones: b) Que todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que les pertenecen a los comparecientes que hayan adquirido a cualquier título y que se adquirieran hasta la inscripción de la presente capitulación matrimonial conformarán parte del patrimonio personal de cada uno de los



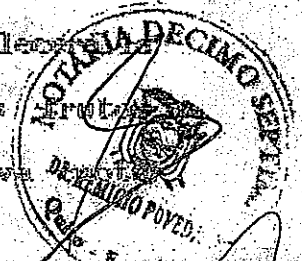
Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes, por lo que en virtud de lo declarado acuerdan:

- 1.- Que todos los bienes de cualquier naturaleza o especie que adquirieran desde el momento de la inscripción de la presente Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal de cada uno de los comparecientes, es decir de los futuros cónyuges; 2.- Que, así mismo ingresará al patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes, futuros cónyuges una vez celebrado el contrato de matrimonio, todos los bienes de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiriera, a cualquier título sea gratuito u oneroso, consecuentemente, serán de exclusiva propiedad de cada uno de ellos, los siguientes: Salarios, emolumentos, honorarios, comisiones, participaciones, frutos, réditos, pensiones, lucro, dinero, cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que cualquiera de los futuros cónyuges y hoy comparecientes adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los bienes sociales a prorrata, donaciones, legados, herencias u otras fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor, etc.), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes del matrimonio correspondían a cada uno de los comparecientes; 3.- Que cada uno de los comparecientes, una vez celebrado el matrimonio contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus facultades y posibilidades; 4.- Que, en caso de adquirir conjuntamente algún bien, sea este mueble o inmueble, en el título adquisitivo respectivo se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y que los frutos pertenecerán a cada uno a prorrata de su respectiva



otaria 17



RS

QUITO

en los bienes que los produjeran; 5.- Que las participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca como titular de las mismas según libros certificados, o títulos respectivos. Dicho cónyuge podrá administrar y disponer libremente, sin la autorización de otro; 6.- Que cada cónyuge responderá personalmente y exclusivamente con sus propios bienes por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiere, salvo pacto escrito en contrario, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre ellos frente a terceros, salvo pacto escrito en contrario; 7.- Que cada cónyuge cubrirá sus obligaciones personales con sus bienes propios, mientras que, las obligaciones conjuntas serán satisfechas con los bienes comunes a prorrata de las respectivas cuotas en el bien relacionado con la obligación. Aclarando que, si el porcentaje no estuviere determinado específicamente la obligación será satisfecha por los cónyuges en partes iguales. TERCERA: Normas incorporadas.- Las partes se sujetan expresamente a las disposiciones de las leyes ecuatorianas: 1.- En apello que no estuviere estipulado en las presentes capitulaciones; y, 2.- Que no fuere incompatible con lo estipulado en las mismas. CUARTA: Cuantía.- La cuantía, por la naturaleza de lo expuesto, es indeterminada. QUINTA: Inscripción.- Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los registros de la propiedad y mercantil de los cantones en que se requiera, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil, una vez celebrado el contrato de matrimonio. SEXTA: Controversia.- Para en caso de controversia originada en el presente



Dr. Remigio Poveda Vargas

instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Quito, sin perjuicio de que sometan la controversia a conciliación o arbitraje. SEPTIMA: Aceptación.- Las partes aceptan el contenido íntegro del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. OCTAVA: Gastos.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los comparecientes. Usado Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmada y suscrita por el Doctor FERNANDO DE LOS REYES CUESTA, abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Michael Broz Endres

Mónica Pamela Thiel Klinger

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima

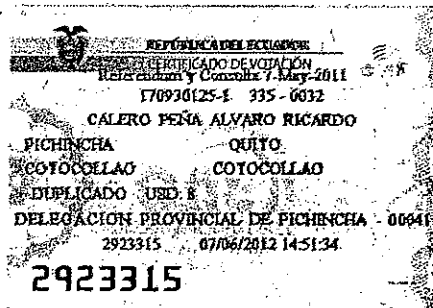
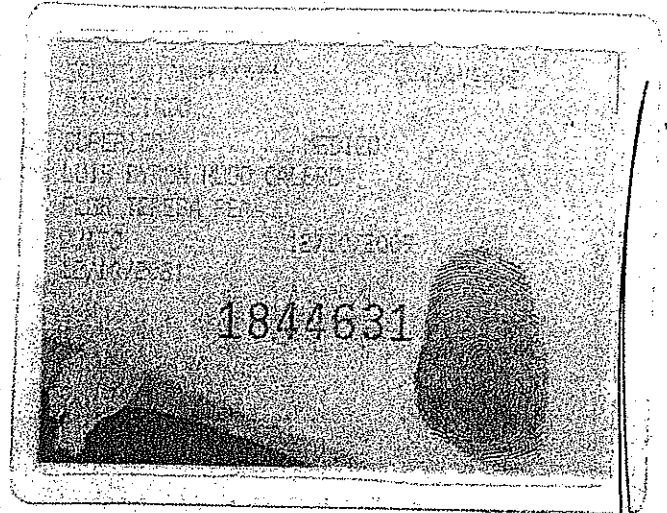
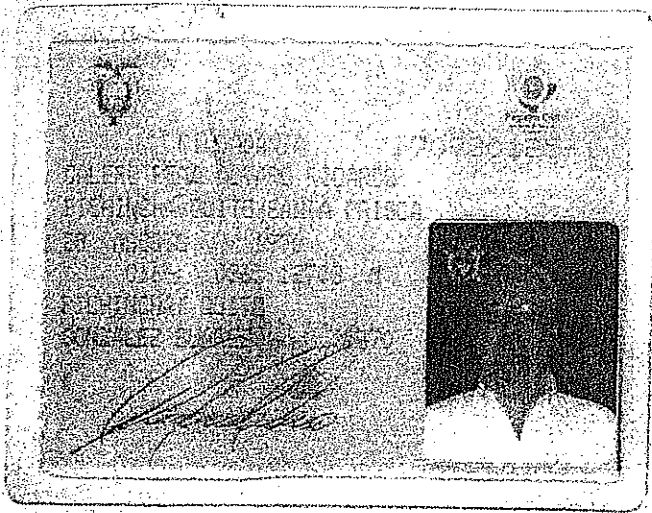
Quito, D.M.

DE REMESIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON Q

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esm





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRECE feja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 17 DIC. 2012
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Quito, 01 de Noviembre 2012

Señores

Socios

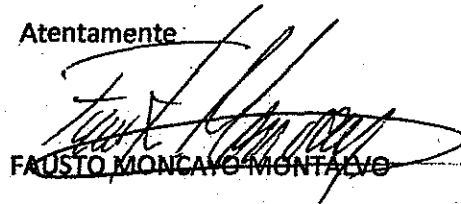
Compañía IAEM, Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia. Ltda



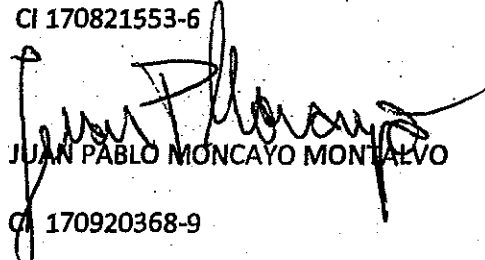
De mis consideraciones:

Nosotros, Fausto Moncayo Montalvo con CI 170821553-6, Maria Valeria Moncayo Montalvo con CI 1709185472, Juan Pablo Moncayo Montalvo con CI 170920368-9 y Carmen Alicia Moncayo Montalvo con CI 1709185464, herederos del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero y la señora Maria Alicia Montalvo Montalvo con CC 060003922-6 conyugue sobreviviente del Dr. Fausto Pacifico Moncayo Calero, autorizamos a Maria Alicia Montalvo Montalvo para que nos represente en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IAEM Instituto Andino de Enfermedades Metabólicas Cia Ltda., a celebrarse el día 01 noviembre 2012 a las 10h00 am en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle OE 7B S/N y Avenida Mariana de Jesús.

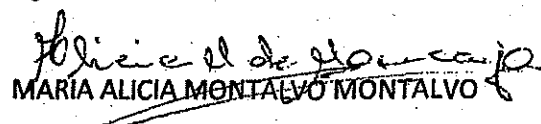
Atentamente


FAUSTO MONCAYO MONTALVO

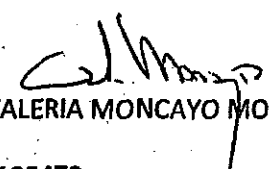
CI 170821553-6


JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO

CI 170920368-9


MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO

C.C. 060003922-6

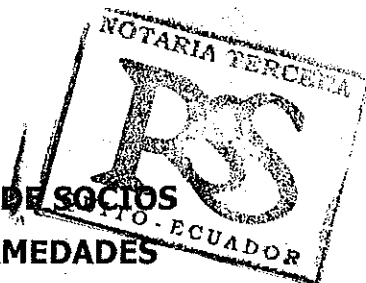

MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO

CI 1709185472


CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO

CI 170918546-4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES
METABOLICAS CIA LTDA.**



Celebrada el 1 de noviembre de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle OE7B y Avenida Mariana de Jesús, siendo las 10H00 del día 1 de noviembre de 2012, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA LTDA.**

Preside la sesión, el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo como Presidente de la compañía, y actúa como Secretario su Gerente General, el señor Juan Pablo Moncayo Montalvo.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

De M.
El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones acciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

De M.
El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

De M.
El señor Michael Karel Broz Endres, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, por sus propios y personales derechos,

propietario de cien (100) participaciones de un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una:

Verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado, es decir, US\$ 400:

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene el siguiente punto:

- 1) Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1. Conocer y resolver sobre cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo y explica la conveniencia de que todos los socios cedan el 5% del porcentaje de sus participaciones al señor Álvaro Ricardo Calero Peña, lo que cederían es de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, la cantidad de veinte (20) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00).

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones, con lo cual quedará de la siguiente manera:

- El señor Mario Eduardo Almeida Jaramillo, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Nicolás Eduardo Jara Orellana, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Michael Karel Broz Endres, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- Los Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero representados por la señora María Alicia Montalvo Montalvo, ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).
- El señor Álvaro Ricardo Calero Peña, la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, equivalentes a OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00).

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H30, la presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 30 minutos para que se elabore y se firme la presente acta.

Reinstalada la reunión se da lectura a la presente acta, la misma que fue leída previamente por cada uno de los socios presentes y aprobada sin modificaciones y se firma en triplicado por todos los asistentes de esta Junta.


Mario Eduardo Almeida Jaramillo
SOCIO-PRESIDENTE

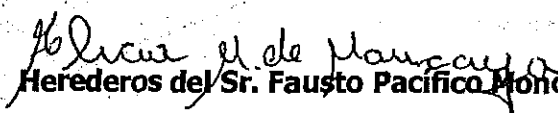

Juan Pablo Moncayo Montalvo
SECRETARIO


Nicolás Eduardo Jara Orellana

SOCIO


Michael Karel Broz Endres

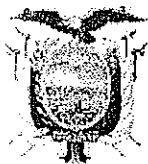
SOCIO


Herederos del Sr. Fausto Pacifico Moncayo Calero

representados por la Sra. María Alicia Montalvo Montalvo

SOCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado



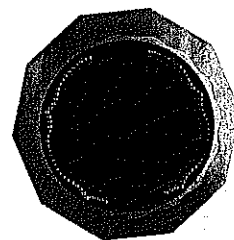
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de de diciembre del dos mil doce.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CIA. LTDA., celebrada el cinco de junio del dos mil seis, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor MARIO EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y OTROS a favor de ALVARO RICARDO CALERO PEÑA, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, diecisiete de diciembre del dos mil doce.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the

1725N

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47291
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1051
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709185464	MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1703807410	ALMEIDA JARAMILLO MARIO EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1709185472	MONCAYO MONTALVO MARIA VÁLERIA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709203689	MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
0101005346	JARA ORELLANA NICOLAS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1706562442	BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	Quito	CEDENTE	Casado
1708215536	MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709301251	CALERO PEÑA ALVARO RICARDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2012

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	I.A.E.M. INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. FAUSTO PACIFICO MONCAYO COMPARECEN REPRESENTADOS POR MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.- 1527 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21-DE JUNIO DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



A large, bold, black serif monogram consisting of the letters 'R' and 'S' intertwined. The 'R' is on the left and the 'S' is on the right, with their stems overlapping. The monogram is centered within a white rectangular box.

A su cargo los protocolos de los Escribanos
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo



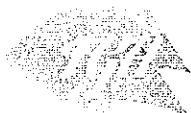
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 05518

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LOS SEÑORES
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO
MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
Y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
A FAVOR DE
MARÍA ALICIA MONTALVO MONTALVO
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintiuno (21) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente, Carmen Alicia Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Valeria Moncayo Montalvo, en su calidad de apoderada conforme se desprende de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para



6

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparecen a otorgar el presente poder especial los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo debidamente representado por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo debidamente representada por la señora Carmen Alicia Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo por sus propios derechos y Carmen Alicia Moncayo Montalvo por sus propios derechos y por los que representa, en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, según consta de la posesión efectiva que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y legalmente capaces conforme a derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los señores antes mencionado PODER ESPECIAL.- los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, María Valeria Moncayo Montalvo, Juan Pablo Moncayo Montalvo y Carmen Alicia Moncayo Montalvo en sus calidades de Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, otorgan poder especial amplio y suficiente conforme se requiere a favor de la señora María Alicia Montalvo Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero cero tres nueve dos dos guión seis (060003922-6); quedando autorizada para firmar a nuestro nombre como Herederos del señor Fausto Pacífico Moncayo Calero, en la cesión de participaciones de la compañía I.A.E.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



INSTITUTO ANDINO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CÍA.
LTDA., otorgada ante el Notaria Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el diecisiete de diciembre del dos mil doce.
TERCERA.- DURACIÓN.- este poder especial durará hasta que el hasta que se inscriba la cesión de participaciones antes mencionada
CUARTA.- CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente poder es indeterminada. Usted señora notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firma) Doctor Marco Antonio Subía Martínez, portador de la matrícula profesional número cinco mil ochenta y siete (5.087) del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carmen Alicia Moncayo
CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709185464

Juan Pablo Moncayo
JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO
C.C. 1709203689

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170918546-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO
CARMEN ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO
JARRIN SILVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

Carmen Alicia Moncayo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0277 1709185464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1
3

Presidencia de la Junta

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
NÚMERO DE CERTIFICADO
027 - 0175

1709203689
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

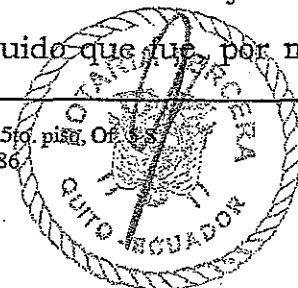
ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.

11.476.--

**PODER GENERAL
Y DELEGACION DE PODER****OTORGAN:****FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

4+1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre de dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado General de la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido que fue, por mí el



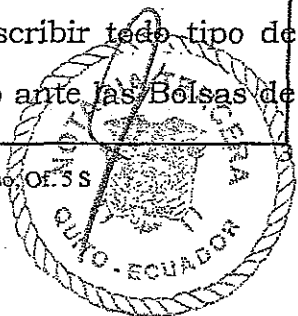
174A

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla
2 procede libre y voluntariamente, dice que eleve a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER**
5 **GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER** que se otorga de conformidad
6 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
8 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, por sus propios derechos y como
9 Apoderado General de su cónyuge la señora María Isabel Muñoz
10 Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL**
12 **Y DELEGACIÓN DE PODER.-** El señor Fausto Pacífico Moncayo
13 Montalvo por sus propios y personales derechos y en su calidad de
14 Apoderado General de la señora María Isabel Muñoz Almeida, conforme
15 consta del documento que se agrega como habilitante, en forma libre y
16 voluntaria procede a otorgar **PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE**
17 **PODER**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los
18 señores **MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO, MARIA VALERIA**
19 **MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO,**
20 **DIEGO CORONEL URBINA y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
21 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
22 y representación de los **MANDANTES** realicen los siguientes actos: a)
23 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
24 **MANDANTES**, para lo cual podrá suscribir los respectivos contratos o
25 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
26 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
27 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los **MANDANTES**,
28 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo

NOTARIA
TERCERA

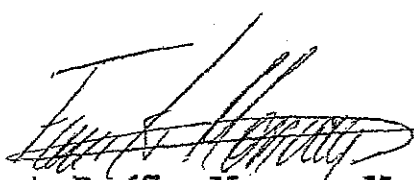
mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d) Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, está en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar impulsar y promover las instancias procesales correspondientes inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que le sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los Mandantes con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i). Para que en nombre y representación de los MANDANTES pueda contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea
2 necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los
3 MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades
4 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
5 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
6 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
7 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
8 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
9 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
10 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** El
11 MANDANTE prohíbe expresamente a los MANDATARIOS la facultad de
12 delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
14 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
15 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
16 de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
17 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
18 del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el
19 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en
20 unidad de acto, de todo lo cual fe.-

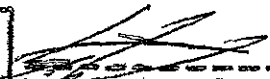
21
22 
23
24 **Fausto Pacífico Moncayo Montalvo** 

25 **(por sus propios derechos y como Apoderado de la señora María**
26 **Isabel Muñoz Almeida)**

27 **C.C.** 1708215536

28 **C.V.**

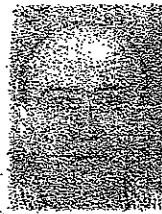



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

134005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES



IDENTIFICACION

170821553-8

MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO
PICHINCHA
QUITO
SANTO DOMINGO

1968-10-15
EQUATORIANA

M
Casado
MARIA ISABEL
MUÑOZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

REGLAMENTO DE
INGRESOS Y GASTOS

V2343/3244

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE
MONTALVO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO



CNE

REFERENDUM

138-0122
NÚMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN

1708215536
CÉDULA

MONCAYO MONTALVO FAUSTO
PACIFICO

PICHINCHA

QUITO

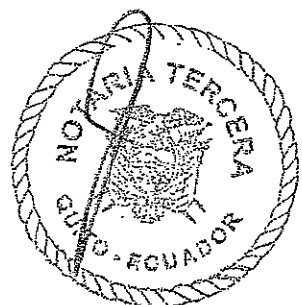
PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA



134006



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTON QUITO
CIVIL
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
E AGOSTO 1970
NATURALEZA/ECUATORIANA/SAGRARIO
C.I. 134 013
MUNOZ ALMEIDA ISABEL
70



Maria Isabel de Munoz Almeida

CUATRO VIENTOS
CASADO FAUSTO PACIFICIO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUNOZ
GLORIA ALMEIDA
DITO 18/10/93
PASTA NUEVE DE SU TITULAR



2788025

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

134007

RS

NOTARIA TERCERA

042571

QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.
(Nro. 3574).

PODER GENERAL: MUÑOZ-MONCAYO

PODER GENERAL

Otorga:

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

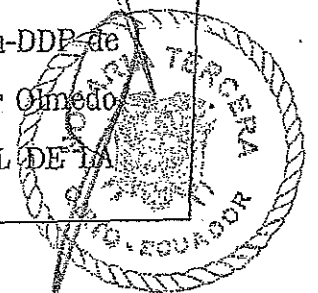
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

1.2
1.3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mí Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE**, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guión DP guión-DDP de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Omedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE LA

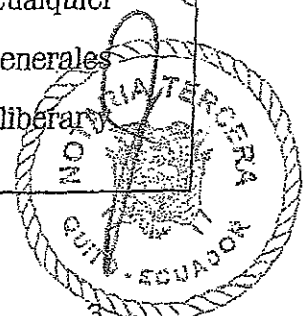


DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana; casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece por sus propios y personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder General.-** la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:** Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera. **SEGUNDO:** Para que adquiriera a cualquier título legal toda clase de bienes, muebles o raíces, derechos y

134008-042572

NOTARIA
TERCERA

acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso; inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.- **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.- **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y actos judiciales o extrajudiciales.- **DÉCIMO**: Para que el mandatario realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

U42575

RS

liquidaciones laborales, etcétera.-

DÉCIMO PRIMERO:

mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cualquier

documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o
declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipalesrespectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa

el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista,

absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa

sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos

más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que

requiere de mención especial; no solamente según el artículo cuarenta y

cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes

disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a

su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o

insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este

poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan,

especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso

lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja,

pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y

volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El

mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera

de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su

naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

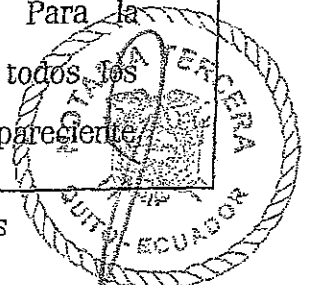
la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo

Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de

Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los

preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente,



TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

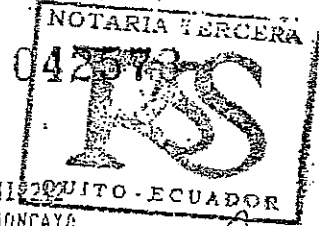
1 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
2 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3
4

5 *Maria Isabel Muñoz Almeida*
6 María Isabel Muñoz Almeida
7 C.C. 170693921-0
8


DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

134010



CIUDADANIA... 170693921-0
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO ** 1.970
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO 156 013
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO 70



Maria Isabel A. de Munoz

ECUATORIANA**** E33331920 QUITO - ECUADOR
 CASADO FAUSTO PACIFICO MONCAYE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CESAR MUNOZ
 GLORIA ALMEIDA
 QUITO 18/10/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2768025



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

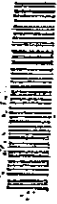
CERTIFICADO DE VOTACION

7-0238
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

1706939210
 CEDULA
 MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

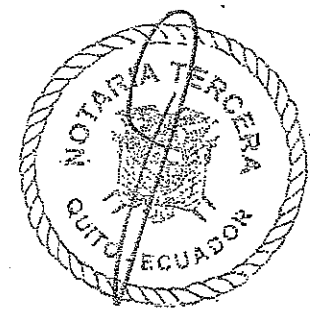
Maria Isabel A. de Munoz
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Hoja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 29 JUN 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS

Notario Tercero Suplente del Canton Quito



2006 JUN 29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO 17 de Cuentas de Voto
170693921.0 0121- 034 1813623

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

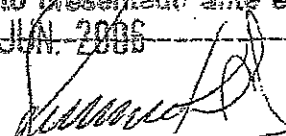
SANCION

Multas= 8 CastRep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000014 04/03/2006 10:06:49

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una Hojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 29 JUN 2006


DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario Tercero Suplente

Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, sellada y firmada, en Quito, a seis de Junio del año dos mil once.

EL NOTARIO SUPLENTE



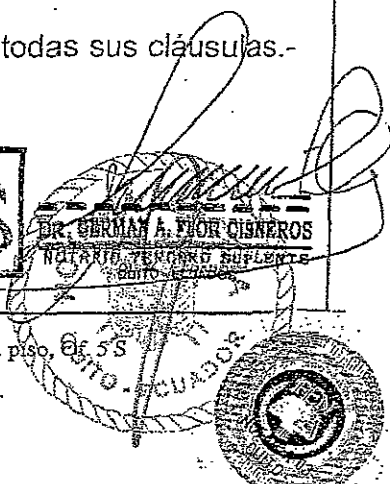
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, CERTIFICA, que revisado el protocolo de escrituras pública, de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta el presente Poder General, que otorgan la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor del señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, el día jueves veinte y nueve de Junio del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado: Que al margen de la escritura matriz del referido Poder General no hay razón alguna de reforma, delegación o revocatoria de Poder, por tanto el mencionado Poder General se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a seis de Junio del año dos mil once.-

EL NOTARIO SUPLENTE



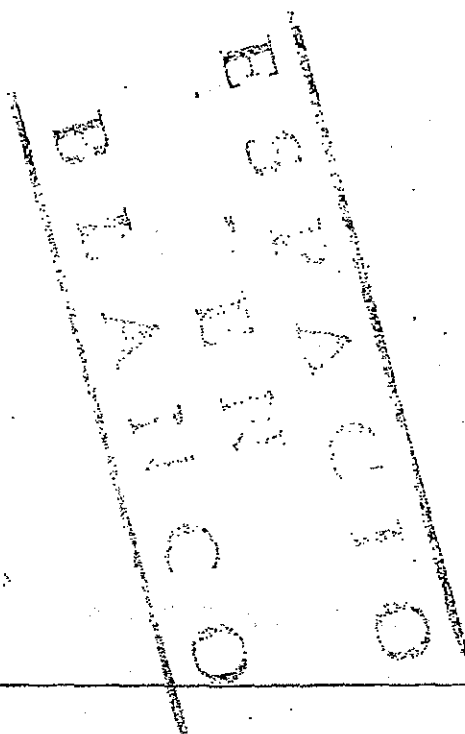
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIETE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 30 NOV 2011
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta séptima copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

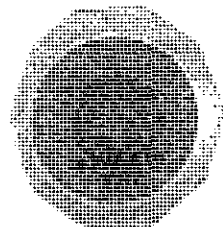


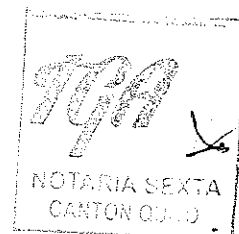
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública DE PODER GENERAL Y DELEGACIÓN DE PODER OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



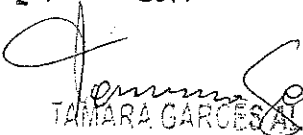
Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~10~~ 2 hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

A long, thin, diagonal line drawn across the lower half of the page, likely a signature or a mark.



134013

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.

11.477.--

PODER GENERAL**OTORGAN:****DIEGO CORONEL URBINA****Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO****A FAVOR DE:****MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO****Y OTROS****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

1.0

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre del dos mil once, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA** y señora **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, por sus propios y personales derechos; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 presente.- Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y
2 resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y
3 voluntariamente, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
4 siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que
6 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
8 escritura pública los cónyuges señor **DIEGO CORONEL URBINA y**
9 **señora MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO,** por sus propios y
10 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
12 **PODER GENERAL.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria
13 proceden a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
14 derecho se requiere, a favor de los señores **MARIA ALICIA MONTALVO**
15 **MONTALVO, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, JUAN**
16 **PABLO MONCAYO MONTALVO y/o CARMEN ALICIA MONCAYO**
17 **MONTALVO** para que de forma individual o conjuntamente, en nombre
18 y representación de los MANDANTES realicen los siguientes actos: a)
19 Enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de los
20 MANDANTES, para lo cual podrán suscribir los respectivos contratos o
21 escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o
22 recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales; b)
23 Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de los MANDANTES,
24 darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo
25 mantenimiento; c) Celebrar particiones, aclaraciones, ratificaciones,
26 rectificaciones, novaciones, transacciones y daciones en pago; d)
27 Presentar escritos, petitorios, solicitudes ante las autoridades
28 administrativas, tributarias y judiciales del Ecuador; e) Plantear y

NOTARIA
TERCERA

contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrán continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponiendo recurso de casación; f) Suscribir a nombre de los MANDANTES todo tipo de actos, contratos sean: civiles, mercantiles, de asociación, y otros, en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que les sea oponible ningún tipo de restricción o prohibición; g) Administrar, gestionar todos los negocios de los MANDANTES, pudiendo, en consecuencia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes y de ahorros los documentos de crédito; tales como pagarés, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a los MANDANTES con una sola firma, en toda clase de actos y contratos; h) Aceptar garantías reales o personales a favor de los MANDANTES, por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso; i) Para que en nombre y representación de los MANDANTES puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligados principales o como garantes, con cualquier entidad bancaria, pudiendo para ello suscribir y/o celebrar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- j) Adicionalmente, para que puedan suscribir todo tipo de documento, petición, formulario, contrato, convenio ante las Bolsas de Valores del país o ante cualesquiera Casas de Valores que sea necesario para llevar adelante negociaciones a favor de los MANDANTES; k) Especialmente quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de



1 Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y
2 extraordinarias a fin de que no les sea oponible falta o insuficiencia de
3 poder para el ejercicio del mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente
4 poder especial tendrá un plazo de duración hasta el uno de diciembre
5 del dos mil quince.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza es
6 indeterminada.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.-** Los
7 MANDANTES prohíben expresamente a los MANDATARIOS la facultad
8 de delegar este poder total o parcialmente.- Usted, señor Notario, se
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
10 este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Antonio Subía
11 Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados
12 de Quito".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la
13 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
14 del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí,
15 el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual fe.-

17
18
19
20 **DIEGO CORONEL URBINA**

21 C.C. 1706275231

22 C.V.

23
24
25
26 **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**

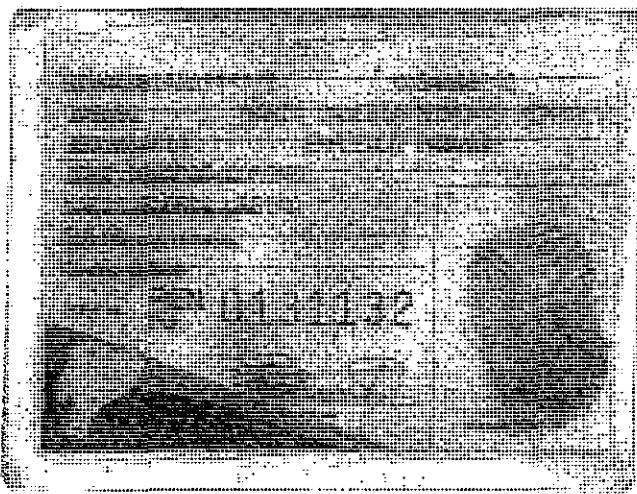
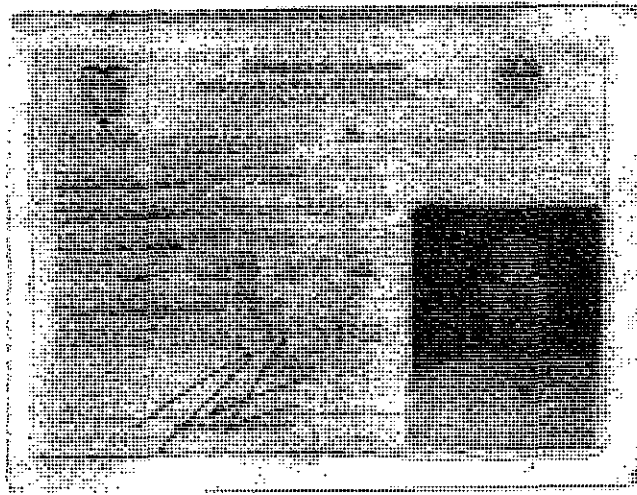
27 C.C. 1709135472

28 C.V.

RSS
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

134014

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR QUINTO

243-0006
NÚMERO

1706875281
CÉDULA

CORONEL URSINA DIEGO

PICHINCHA

QUITO

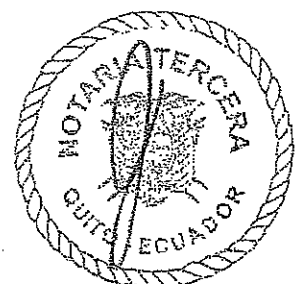
PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA

PARROQUIA

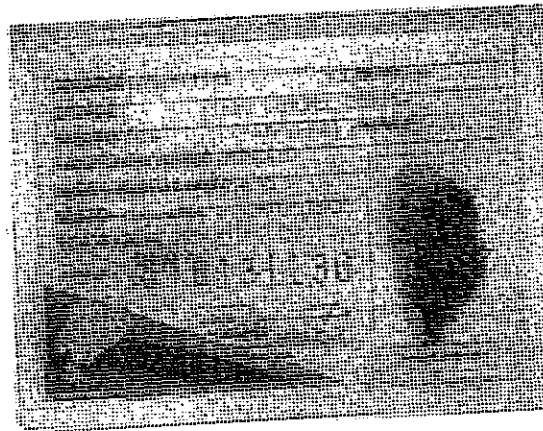
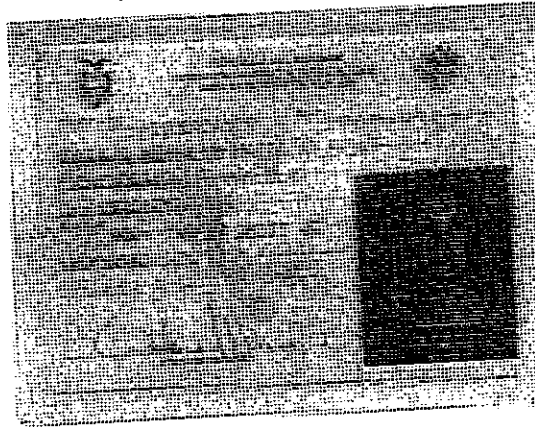
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



134015

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPRESENTANTES Y CONSULTA POPULAR 2011
024-0134
NÚMERO
1709185472
CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA

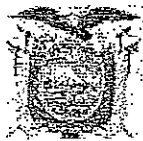
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito

30 NOV 2011



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. confiero esta quinta copia Certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-

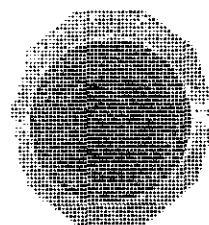


Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIEGO CORONEL URBINA Y MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE MARIA ALICIA MONTALVO MONTALVO Y OTROS de fecha 30 de noviembre del dos mil once; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.-



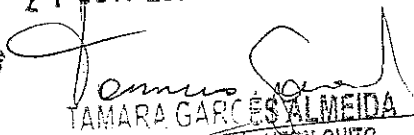
Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA .En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esia conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s)

Quito a 21 OCT. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170821553-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
MUNOZ ALMEIDA**

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0174

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

1708215536

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
INACUITO
1
PARROQUIA
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s)

Quito a **21 OCT. 2014**

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170918547-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO
CORONEL URBINA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

Director General
FERNANDO ESPINOSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013-0278 1709185472
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Fernando Espinosa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hojas(s)

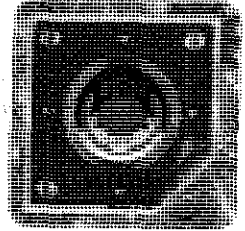
Quito a 21 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en

21 OCT. 2014

Quito a,



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

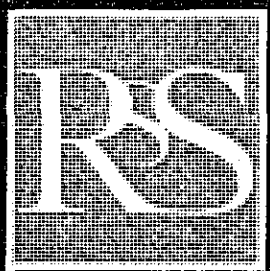
0059925 123

777302



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5408

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL D

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: FAUSTO PACIFICO MONCALVO CALERO

A FAVOR DE: FAUSTO PACIFICO MONCALVO MONTALVO Y OTROS

EL: INDETERMINADA

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 16 de AGOSTO de 200 8

111 674
DISTRITO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 SEP 2008
PAGADO

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings of the research. The data shows a clear trend of increasing activity over time.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and may lead to further research in this area.

5. The fifth part of the document concludes the study. It summarizes the main findings and provides a final statement on the importance of the research.





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS

OCHO (5408)

QUITO, 18 DE AGOSTO DEL 2008

**PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

OTORGA:

FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO

A FAVOR

FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero A
Dr. Ramiro Baca López
Ab. Teo Balarezo Cueva

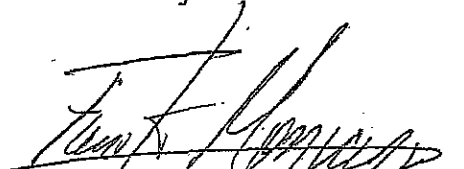
SEÑOR NOTARIO:

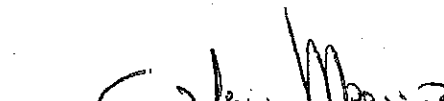
Nosotros, FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, en calidad de hijos del señor FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, amparados en lo dispuesto por el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada a fin de que se conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, fallecido en el Distrito Metropolitano de Quito el 21 de julio del 2008.

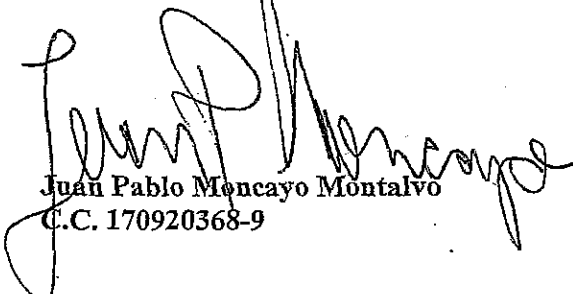
Para el efecto, adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

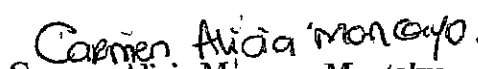
- Copia certificada de la partida de defunción de FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO
- Copias certificadas de las partidas de nacimiento de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO
- Copias de las cédulas de identidad y papeletas de votación de FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO y CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Fausto Pacifico Moncayo Montalvo
C.C. 170821553-6


María Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 170918547-2

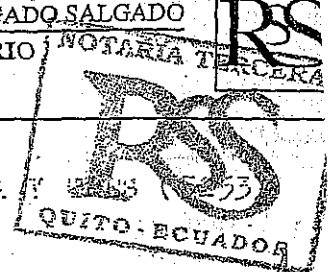

Juan Pablo Moncayo Montalvo
C.C. 170920368-9


Carmen Alicia Moncayo Montalvo
C.C. 170918546-4


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula No. 5365 C.A.P.



Escritura Número: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5258)

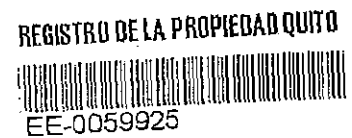
NOTARIA
TERCERA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR

**FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
Y OTROS**

Cuantía: Indeterminada



MCP

DI: 1 COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de agosto del dos mil ocho, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO**, de este cantón, comparecen: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO**, casado, **CARMEN ALICIA MONGAYO MONTALVO**, soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: **FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, casado, **MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO**, casada, **JUAN PABLO**

1 MONCAYO MONTALVO, casado, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO,
2 soltera, amparados en las disposiciones de la Ley Notarial, comparecemos y
3 solicitamos a usted: **UNO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-** De la partida de
4 defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre
5 FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO falleció en el Distrito Metropolitano de
6 Quito el veinte y uno de julio del dos mil ocho.- El fallecimiento se produjo
7 abintestato y quedaron como únicos y universales herederos sus hijos
8 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
9 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
10 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera.- **DOS.- FUNDAMENTOS**
11 **DE DERECHO.-** El artículo seiscientos setenta y seis del Código de
12 Procedimiento Civil establece el derecho de los herederos para obtener la
13 posesión efectiva de los bienes del causante.- El artículo siete, numeral doce
14 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial
15 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
16 seis establece que el Notario tiene la facultad para receptar la declaración
17 juramentada previa a la obtención de la posesión efectiva.- **TRES.-**
18 **PETICION.-** Con estos antecedentes, solicitamos a usted se sirva receptar
19 nuestras declaraciones juramentadas, en el sentido de que los señores
20 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, MARIA VALERIA
21 MONCAYO MONTALVO, casada, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, casado,
22 CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO, soltera, como únicos y universales
23 herederos del causante FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO, tienen
24 derecho a su sucesión.- Receptada la declaración juramentada, sírvase
25 concedernos la posesión efectiva de los bienes del causante y disponer que
26 sea inscrita en los respectivos registros, dejando a salvo el derecho de
27 terceros.- **CUATRO.- CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada.- (Firmado)
28 Doctor Ramiro Baca López, Matrícula cinco mil trescientos sesenta y cinco del



Colegio de Abogados de Píchincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
NOTARIA TERCERA

3 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
5 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 Fausto Pacífico Moncayo Montalvo

11 C.C. 170821553-6

12

13

14

15 María Valeria Moncayo Montalvo

16 C.C. 170918547-2

17

18

19

20 Juan Pablo Moncayo Montalvo

21 C.C. 170920368-9

22

23

24 Carmen Alicia Moncayo.

25 Carmen Alicia Moncayo Montalvo

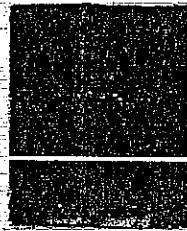
26 C.C. 170918546-4

27

28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Handwritten signature

REN 0283163
PCH



TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170221333 b 6015 - 200

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA QUITO

CHAUPELIZ

RANCION Mullas 4 Coshuap 8 Reluzo 12

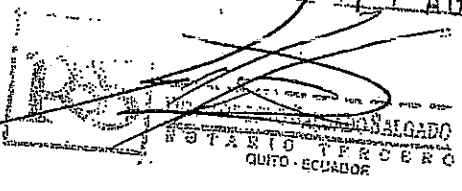
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001048

0220249 27/11/2007 10:13:37



DEFE... Que... que antecede y que obra
De uno... y autorizada por el
asunto... no ha tenido a la vista
do lo cual soy fe...
Quito...

11 AGO 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 0131130

MONCAYO MONTALVO MARIA VALEFIA

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA CHAMPCRUZ

11/AGO 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIFICACIÓN

REN 052-0229

MONCAYO MONTALVO MARIA VALEFIA

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA CHAMPCRUZ

1709185-72

11/AGO 2000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de ...
suscrita por ...
de la ...
Quito

EDU SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA 170920368-9
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO
/R.D. DE ALEMAN/
04 DICIEMBRE 1974
001-1 0096 00030 M
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



Juan Pablo Montalvo

ECUATORIANA***** V2443V4244
CASADO PAOLA PROANO LEDERGERBER
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FAUSTO MONCAYO
MARIA ALICIA MONTALVO
QUITO 25/01/2005
25/01/2017
REN 104085



CERTIFICADO DE VOTACION

016-0200 1709203689
NUMERO CENULA
MONCAYO MONTALVO JUAN PABLO

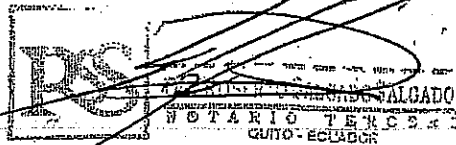
FICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARRQUIA

QUITO
CANTON

Juan Pablo Montalvo



CERTIFICO: Que la copia que acompaño que antecede y que obra
de la CUP
sua
de la vista
Quito 1.1 AGO. 2008



Carmen Alicia Montcayo.

REN 2386432

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EL DE 11 DE AGOSTO DE 2008

050-0229 1709185464
NUMERO CEDULA

MONCAYO MONTALVO CARMEN ALICIA

FIGUEROA
PROVINCIA
CHAMPCURUZ
PARACURUZ

QUITO
CANTON

11

CNA

11 AGO. 2008

~~ROSA RIVERA SALGADO~~
INSTRUMENTO 1243
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR FAUSTO PACIFICO
MONCAYO MONTALVO Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

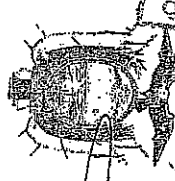


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR
FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTRO. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de...

correspondiente a la inscripción de

1767, tomo

7, página

51, acta

del Cantón: QUITO

4904, consta

nacido en

SAN BLAS

cantón

provincia de,

FICHINCHA

al QUINCE

de OCTUBRE

de MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO **
 ECUATORIANA *****
 ECUATORIANA *****

hija de FAUSTO PACIFICO MONTALVO
 y de MARIA ALICIA MONTALVO

QUITO *****

6 de ABOGADO

2008.

Cédula:

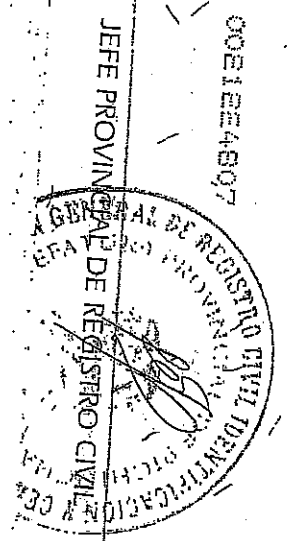
170321953-6

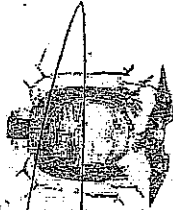
Especial Validez No:

0021224807

Serie: A

21224807





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTEIDA DE NACIMIENTO

00220

CERTIFICADO que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción del

1970, tomo

20- página

del Cantón:

QUITO

nacido en

SAN BLAS

, cantón

MONCAYO MONTALVO MARIA VALERIA

15635, consta

provincia de:

MOYECIENTOS SESENTA ECUATORIANA

el VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de MIL y de MARIA ALICIA MONTALVO

Cédula:

170318547-2

Selección Valorada No: 0021224812

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

21224812

Serie: A





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO de el registro de nacimiento de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1975

tomo

1-1, página

30

, acta

30

, consta

R.F. DE ALEMANIA

cantón

provincia de,

cuatro

de

INDICIEMBRE

de MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

hijo

de PABLO MONTALVO

nacionalidad:

ECUATORIANA

y de

MARIA ALICIA MONTALVO

nacionalidad

ECUATORIANA

QUITO

6 de

AGOSTO del

Cédula:

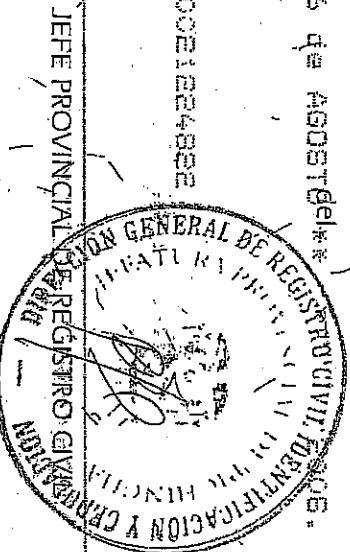
170920368-9

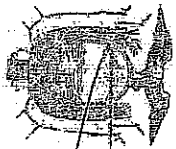
Especie, valorada N°

0021224822

Serie: A

21224822





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USE
0:240

CERTIFICADO de registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1983, tomo

6-B, página

del Cantón:

QUITO

MONCAYO MONTALVO CARRÉN ALICIA

4140, consta

nacido en

GONZÁLEZ SUÁREZ

*cantón

PICHINCHA

si

NUEVE

de

OCTUBRE

de MIL/

nacionalidad

ECUATORIANA

hija de FAUSTO PACIFICÓ MONCAYO

ECUATORIANA

y de MARÍA ALICIA MONTALVO

QUITO

6 de

AGOSTO

1983.

Cédula:

170518546-4

Electa Valorada N°:

0021224817

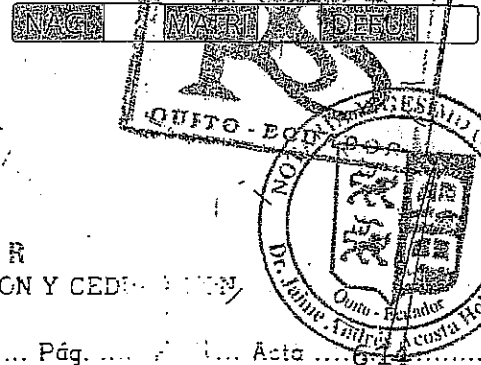
Serie: A

21224817

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. Acta 6-4

En COTOCOLLAO-QUITO, provincia de PICHINCHA, los VEINTE Y DOS de JULIO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO. Sexo: MASCULINO. Estado Civil: CASADO. Edad: SESENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO MONCAYO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN CALERO. Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO.

Fecha: VEINTE Y UNO de JULIO. El cónyuge sobreviviente se llama ALICIA MONCALVO. Causa de la muerte: PARO RESPIRATORIO INSUFICIENCIA RES

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE con Cédula de Identidad Nº 170446930-1 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

PIRATORIA PROGRESIVA MELANOMA MELIGNO DE PIEL METASTASIS CEREBRALES Y PULMONARES. CÉDULA DEL FALLECIDO # 060002529-0

FIRMAS:



Año Tomo 2-E Dots Pág. 6-4 Acta ...

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

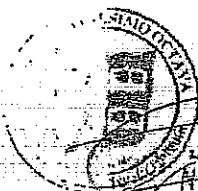
JEFE DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



Integración de Defunciones

compulsa de la copia que en 01 foja(s)
presentada. Quito a, 24/ Julio/2008



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ARCE DE MORA
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) (millas) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 18 AGO 2008



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR RAMIRO BACA LOPEZ en esta fecha y en QUINCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el

Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito actualmente a mi cargo EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. Que anteceden. Quito a DIECIOCHO DE AGOSTO del dos mil ocho.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADORREGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0059925

DDO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FAUSTO PACIFICO MONCAYO CALERO A FAVOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y OTROS. QUE ANTECEDEN QUITO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, C.A. 3 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



El presente documento tiene como finalidad
informar a los interesados sobre el proceso de
inscripción para el examen de ingreso a la
Escuela Superior de la Universidad de Cuenca.
El examen se realizará el día 15 de mayo de
2010, a las 8:00 horas, en el aula 101 del
edificio de la Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales, ubicada en la Av. 26 de Mayo y
Calle 10 de Agosto, Cuenca, Ecuador.

Atentamente,
[Firma]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 62050

Jueves, 28/08/2008, 11:31:03 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO

Beneficiario (s)

Sus hijos: FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, MARIA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO, CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGIST.

Ps...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de once de agosto de 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número 3221 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la cuarta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO CALERO** a favor de su hijos **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO, JUAN PABLO MONCAYO MONTALVO** y **CARMEN ALICIA MONCAYO MONTALVO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1987.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 037442.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX